Domingo 22 de Diciembre de 1872 BUENOS AIRES AÑO II.—Núm. 871

IMPRENTA Y OFICINAS
DE REDACCION Y ADMINISTRACION
44 CALLE SAN MARTIN 144

LA NACION

DIARIO DE LA MAÑANA
LAS NOTICIAS IMPORTANTES
SE ANTICIPAN EN BOLETINES

BIBLIOTECA B. A. PUBLICA

Almanaque
HOY 22—s Demetrio mártir.

LA NACION

Enseñanza médica

Damos lugar preferente en nuestras columnas al siguiente artículo que nos dirije nuestro amigo el doctor D. Manuel Blancas, con motivo de un escrito de la *Nacion*, publicado bajo el mismo título con que escribimos estas líneas.

He aquí el artículo de aquel profesor:

Señor redactor de la *Nación*.

Estimado amigo:

En la *Nación* del 15 he leido un artículo sobre «enseñanza médica». Yo agradezco los honrosos conceptos con que vd. me favorece en él, y considero de interés público agregar estas observaciones.

Mucho tiempo ha que me preocupaba la idea de dictar un curso de clínica de niños. Acaso soy el único médico en Buenos Aires que cuenta con los elementos necesarios para esa enseñanza práctica. Mi posicion al frente de la casa de espósitos que cuenta con mas de setecientas criaturas cuyas edades se pueden contar desde un dia á cinco años, y la circunstancia de no faltar nunca diez ó quince enfermas, me dan mas que á ningun otro esa facilidad.

Fué por eso que indiqué al gobierno que aumentase el número de mis deberes, decretando esa asignatura que yo regentearia gratuitamente.

Era privativa del ministro la creacion de esa cátedra, que podia declararse ó bien en calidad de curso libre autorizado, ó ya obligatorio y como agregado á los estudios de la facultad; esta última condicion era indudablemente la mas ventajosa, pues así los alumnos estarian obligados á concurrir, mientras que en el caso contrario su asistencia á la clínica estaria en razon directa de sus mayores ó menores deseos de aprender ó de observar. El señor ministro de gobierno creyó no obstante que debia consultar á la Facultad, y así lo hizo; pero el señor ministro no tenia ni la mas remota idea de lo que es la facultad de medicina, entre nosotros, sociedad estacionaria sin iniciativa de ningun género, no podía aceptar idea alguna que no fuera emanacion suya, y como la mia no le pertenecia, ha contestado segun he podido averiguar, que tal estudio es innecesario é impracticable por ahora—No se concibe, á la verdad, una mayor aberracion.

Si esos Sres. hubieran informado aceptando mi ofrecimiento, con la espresa condicion de interino y mientras no se organiza una sala ú Hospital de niños que permita poner á concurso tan importante asignatura, sin duda que habrian estado en su perfecto derecho y nada tendria que reprocharseles; pero producirse en los términos referidos, ha sido colocarse en una tristísima condicion ante el cuerpo médico que los contempla y conoce, y antes sus propios alumnos á quienes perjudican mas que á mi desinteresado propósito.

Confio sin embargo en que el Superior Gobierno dará facil acceso á mi solicitud, autorizando el curso libre que propongo y entonces, apesar del dictámen de la Facultad, han de concurrir los alumnos, para poder mirar lo que no han visto todavia y allí en ese gran libro de la naturaleza enferma, sobre un cuerpo vivo que no habla, que no está quieto y en el que cada elemento orgánico tiene un distinto organo, una espresion distinta, mas ó menos acentuada, mas ó menos fugaz, mas ó menos insidiosa, aprenderán lo que no siempre pueden decirle los libros: aprenderan á ver, á tactar, aprenderán á interrogar ese primer bosquejo de la Naturaleza humana, á descubrir sus dolores, á interpretar sus quejas, á familiarizarse con sus variables accidentes y á discernir las ideas de esa mentida entidad patológica que se llama *Dientes*, con todos los trastornos que tal estado supone y todos los males que esa creencia produce. Al lado de las lecciones teórico-prácticas que impone tan importante estudio médico, tendrán algunas veces un cadáver que les esplique los diagnósticos acertados á los errores cometidos, y de todo ese cuadro práctico, indispensable, sacaran alguna ventaja para su futuro, aunque la facultad sostenga lo contrario.

Es una cosa singular lo que pasa en los estudios médicos.

Mientras que el elemento activo de la civilizacion creciente ha impreso su huella en todos los ramos de las ciencias, que fuera de la medicina se practican y estudian en Buenos Aires, solo la facultad ha permanecido embrionaria y raquítica.

La Universidad ha formado sus estudios colocándose al nivel de las primeras Universidades americanas, y asi se vé que al sencillo compendio de derecho civil de Alvarez con anotaciones del Dr. Casagenas, al estudio limitado aunque interesante del derecho de gentes de Bello, y á las breves cuestiones de derecho canónico que formaban los cursos ordinarios en un tiempo no muy remoto, se han ido gradualmente agregando las aulas de Derecho Comercial, Romano, Constitucional y de Economía Política.

Los testos primitivos han cedido su lugar á los autores ó comentadores modernos; y hábiles inteligentes jurisconsultos como Esteves Sagui, Tejedor, Moreno, Perez Gomez, Pinedo, Alvarez, Obarrios, Gonzalez, Zavaleta, Leguizamon y otros han desempeñado y desempeñan con aplauso general esas asignaturas. Entretanto los estudios médicos han quedado limitados á lo que eran hacen veinte años; y si todavia esos estudios se hicieran como está ordenado, podria perdonarse mucho de lo que falta, aun corriendo el riesgo de perdonar demasiado. Digo esto por que en la Facultad de Medicina no se dictan ni siquiera sus cursos legales Desafio á la Facultad á que me pruebe lo contrario: la provoco á que afirme que se dicta un curso de Anatomia Patológica, que se dicta Hijiene, Patolojia general, enfermedades de mugures, y enfermedades de niños; y en cuanto á los alumnos, les preguntaria cuantas parturientas han examinado...... Sin embargo, los elementos activos para la enseñanza están ahí; solo que la Facultad no quiere aprovecharlos. Sino ¿poqué no autoriza al médico de la sala de Sifilis á que dé lecciones de esa especialidad? pensamos que el jóven Dr. Montes de Oca no tendria inconveniente para ello. ¿Por qué no autoriza un curso clínico de enfermedades de mujeres? ahi está el Dr. Alvarez cuya competencia es incuestionable. ¿Por que no crea un estudio de oftalmologia encomendando su direccion al especialista Dr. Aguirre ó si se quiere al Dr. Herrera Vega? ¿Por qué no hace dictar un curso de quimica médica? El Dr. Peron, el doctor Golfarini, el doctor Wilde, tendrian sumo placer en enseñarla; porqué en fin no autoriza la clínica libre en todas las salas del hospital y asi los estudiantes podrían oir la palabra persuasiva y lógica del inteligente doctor Rawson como la de otros profesores que tienen salas á su servicio? Nada de esto se hace, por que no conviene á ciertos manejos de la Facultad y esto está en la mente de todo el cuerpo médico de Buenos Aires y sino traslado al doctor Gonzalez Catan cuya palabra quisiera oir en este momento. Pero si la Facultad no tiene iniciativa, si su mision es precaria por que la naturaleza de su composicion es insuficiente, el gobierno que no está en ese caso, debe preocuparse de las exigencias que nuestro creciente progreso impone, y debe atenderlas sin tener en cuenta la Facultad, cuyo reglamento no es una ley y está muy lejos de ser perfecto.

Con el órden de la enseñanza se hace indispensable una Cátedra de Higiene Pública independiente de la asignatura de Materia Médica. Lo que hemos pasado desde hace cinco años y los temores que todavia se tienen, habla mas alto que mis palabras y que todos los argumentos que puedan emitirse; ahi está el doctor Porcel de Peralta; ahi esta el doctor Drago, y ahi está el doctor Gutierrez para ese puesto importantísimo: ese estudio imprimiria nuevas ideas cuyo valor se alcanza sin fatigar mucho el espiritu y diré de paso que es un estudio que aqui no se hace. El Reglamento de la Facultad debe tambien ser reformada; de esa reforma han de surgir nuevos estímulos para nuestra estudiosa juventud y á fé que hay elementos para todo.

Tenemos las condiciones que son indispensables para el progreso de las naciones: moral, estudio, perseverancia y fé, poseemos el espíritu vivo é inteligente de los pueblos americanos y nuestras frecuentes relaciones con la cuna de los grandes adelantos, Europa y América del Norte, nos dan la aptitud de ser mas de lo que actualmente somos, y de alcanzar mas pronto lo que ellos ya han alcanzado. Si en la ciencia del derecho, si en el órden civil y constitucional la cabeza de la gran metrópoli se ha elevado á la altura en que se encuentra; si la nerviosa inteligente generacion que se levanta tiende en todo al perfeccionamiento que las grandes ideas imprimen, si ha llegado el momento en que cada ciudadano piensa á favor de su libre albedrio, con la conciencia de sus deberes, con la fé de sus convicciones, con el valor de su independencia, debemos esperar y confiar en que el porvenir será propicio.

Pero para esto debemos unir nuestro esfuerzo comun, á fin de impulsar con él por todos los caminos la prosperidad de la Nacion.

Este es el móvil que me ha llevado á ofrecer al gobierno de Buenos Aires mi concurso para el adelanto de la enseñanza médica, porque en nuestro estado actual de progreso así lo exigen las necesidades de nuestra salud y de nuestra ciencia.

Creo que estas palabras contribuirán á ese noble objeto,—y es por eso que les consagro un momento de descanso en mis premiosos deberes.

Le saluda deseándole prosperidad, su amigo

Manuel Blancas.

Navegacion del Bermejo.

TELÉGRAMA

Salta, Diciembre 21 de 1872.
á las 10.55 a. m.

A Francisco G. Molina y Belisario Roldan.

Un millon de felicitaciones y un aplauso al infatigable Natalio Roldan.—El vapor pasó hacen ocho dias, á toda fuerza, los nuevos canales y quedó alistándose á subir el rio San Francisco, en el Cármen, distante ocho leguas abajo de las *Juntas*, y á 16 de Oran. Aqui estamos hoy de festejos.

Delfin Leguizamon.
Gobernador de Salta.

CONTESTACION.

Diciembre 21 de 1872.

Francisco G. Molina y Belisario Roldan,
á Delfin Leguizamon,
Gobernador de Salta.

Llenos de júbilo recibimos su telegrama de hoy, y aceptamos con placer sus felicitaciones que retribuimos con entusiasmo.

En oportunidad sírvase trasmitir este despacho al valiente y querido Roldan, con un caloroso abrazo por su digna comportacion, y en su persona á los que han tenido fé en el éxito de la empresa que él representa y que han cooperado ayudándole.

Firmado— *Francisco G. Molina.*
Belisario Roldan.

Conjueces para las mesas primarias.

CIRCULAR.

Ministerio de Gobierno.
Buenos Aires Diciembre 21 1872.
Al Juez de Paz de.........

Ha llegado á conocimiento del Gobierno que el nombramiento de conjueces para las mesas primarias hecho por las H. H. C.C. no ha sido puesto en conocimiento de los electos en algunos partidos de campaña no obstante la comunicacion que en oportunidad fué dirijida á los juzgados de Paz.

A ser cierto este hecho, él importaria en estos momentos una grave falta por parte del funcionario encargado de efectuarlo, que no podria menos que hacer sospechosa la imparcialidad de su conducta, imparcialidad que como depositario de la autoridad publica esta obligado a observar.

Y el Gobierno esta decidido en todo lo que pueda ligarse con el ejercicio del derecho electoral á observar la mas estricta abstencion, y tiene el firme propósito de cumplir y hacer cumplir á las autoridades de su dependencia ese deber de toda administracion honrada en el desempeño de los poderes conferidos.

El está convencido que solo asi y con una perseverancia inflexible podrá hacerse efectiva alguna vez en toda su plenitud, la verdad del sufragio; y que solo asi tambien el pueblo en uso de sus mas lejitimos derechos podrá confiar tranquilo en sus propios esfuerzos y no presentará el espectáculo de sus mandatarios mismos usurpando el voto de su voluntad soberana.

En este órden de ideas, con esta voluntad inquebrantable en el cumplimiento del deber tengo encargo especial del Sr. Gobernador de exijir de V. la mas completa abstencion en la próxima lucha electoral, así como tambien el exacto cumplimiento de las comunicaciones que con ese fin le han sido dirijidas.

Dios guarde á V.

Amancio Alcorta.

Documentos sobre el Banco Nacional

El Poder Ejecutivo de Catamarca.
Catamarca Diciembre 10 de 1872.

Al Sr. Presidente del Directorio del Banco Nacional en Buenos Aires, Don Emilio Castro.

Me es satisfactorio avisar el recibo de su nota de 20 de Noviembre ppdo. por la que el Directorio Provisorio del Banco Nacional fundado por ley de 5 del corriente, ha quedado ya organizado bajo la direccion de V. y demas señores en ella nombrados.

Este Gobierno se felicita por la realizacion de tan importante empresa que á no dudarlo, producirá en toda la República incalculables bienes, por lo que desde ya me apresuro ofrecer á V. el contingente que esté en la esfera de la atribucion de este Gobierno, á fin de que se lleve á cabo tan importante obra, como es el primer Establecimiento Nacional de crédito que se funda en la República.

Dejando asi contestada la de V. me es agradable presentarle las consideraciones mas distinguidas.

Dios guarde á V.

ISIDORT NAVARRO
A. Gano.

Gobierno de San Juan.
San Juan 11 de Diciembre 1872.

Al Sr. Presidente del Directorio Provisorio del Banco Nacional D. Emilio Castro.

Tengo la satisfaccion de acusar á V recibo de su nota de 20 del ppdo. Noviembre comunicándome la organizacion que se ha dado al Directorio Provisorio del Banco Nacional de lo que ha resultado V. investido con el caracter de Presidente del mismo.

Al felicitar á V. por la distincion de que se le ha hecho objeto, me es grato poder ofrecer por su intermedio del Directorio, toda la cooperacion que pueda prestar en la esfera de mis atribuciones para la realizacion de los grandes fines que se propone aquel importante Establecimiento Nacional.

Acepto esta ocasion para saludar á V. atentamente.

Dios guarde á V.

Valentin Videla—Sirino Pensado.

NOTICIAS DE EUROPA

Por el paquete francés *Rio Grande*, que salió de Burdeos el 23 del pasado, de Lisboa el 25 del mismo y de Rio Janeiro el 16 del corriente tenemos noticias que nada adelantan á las que habiamos recibido por el vapor *Caldera* y solo ampliamos aquellas que publicamos anteriormente.

Damos á continuacion la mas importante que hemos encontrado en los diferentes diarios que tenemos á la vista:

Francia—Se reunió en Versalles dos veces el consejo de ministros bajo la presidencia del Sr. Thiers. Los Ministros de Hacienda y del Interior presentaron su renuncia que el Presidente se negó á aceptar.

El dia 20 del corriente se reunió de nuevo el consejo; el gobierno no ha tomado aun resolucion alguna sobre su marcha futura; espera con causa justificada el resultado del trabajo de la comision que debe abrir dictámen acerca del mensage.

El señor Picard parece estar resuelto á presentar y sostener en la cámara una proposicion, prorrogando los poderes del Sr. Thiers y levantando franca y resueltamente la cuestion de confianza.

En el *Journal Officiel* del 18 se publicó un decreto del Presidente de la República, creando cerca del Ministerio de la Guerra una comision permanente bajo el nombre de comision militar superior de los caminos de fierro, y cuyas atribuciones abracen todo cuanto sea concerniente al empleo de las líneas férreas por el ejército.

En la pequeña memoria que preceda á ese decreto, el ministro de la guerra general Cissey, confiesa que la organizacion actual es insuficiente, indicando como principal defecto la ausencia absoluta de un centro de direccion, que permita sacar de los caminos de fierro todo el partido posible.

Uno de los principales deberes de la nueva comision consistirá en preparar en el caso de movilizacion del ejército los planes de concentracion y de marcha, y en determinar el movimiento de los trasportes. Entre los trabajos de que tendrá igualmente que ocuparse, figura el estudio de los medios necesarios para hacer aptas para el servicio de la guerra compañias de operarios de caminos de fierro que serán sacados de los cuerpos de ingenieros.

El dia 17 del ppdo. llegó á Paris la embajada Annamita que se compone de 19 personas quienes se alojaron en el Hotel de Louvre.

El dia 21 de mañana hubo una larga conferencia entre el Sr. Thiers y el Sr. Batbre; relator de su comision de la propuesta Kerdrel.

España—El rey Amadeo continua enfermo. La fiebre que tenia ha disminuido. Hasta la media noche del dia 22, no habia aparecido el acceso de las noches anteriores.

El estado general de la monarquia no inspiraba cuidado, y promete, por el contrario un próximo restablecimiento.

El Congreso tomó en consideracion una propuesta autorizando la trasmision de los telégramas en cifra, y otro pidiendo la libertad de la impresion de los libros de liturgia. Sigue la discusion del proyecto de ley relativa al clero. El Sr. Zorrilla presidente del Consejo dijo en la sesion del 21, que conoce la necesidad de que se proceda con mas energia en Cataluña, respetando siempre la Constitucion, sin lo cual elevaria su renuncia.

Fueron tomados en la estacion de la linea férrea de Perpignan (en Francia) 23 cajones de fusiles, que procedentes de Marsella iban destinados á los carlistas.

Es falso que el pretendiente D. Cárlos estuviese en Paris como se ha asegurado; pues hasta ahora nadie puede decir cual sea su paradero, lo mismo que del principe D. Federico su hermano.

Los diarios españoles refieren que entre Albacete y Almansa unos 35 hombres enmascarados inutilizaron no solo la via ferrea sino la linea telegráfica. Se supone que pertenezcan á una guerrilla republicana capitaneada por un tal Belloc.

La asamblea del partido republicano federal constituida el dia 21 dió un voto de confianza al directorio.

La unica provincia que arde en guerra civil es Cataluña, sintiéndose que la condescendencia del gobierno en mantener en la capitania general al Sr. Baidrich ex-gobernador de Puerto Rico contribuya para sostener alli semejante calamidad.

Se afirma que á instancia de los Sres. Ruiz Zorrilla y sus cólegas se consiguio triunfar de la resistencia del general Córdoba, esperándose el nombramiento de otro capitan general para la referida provincia.

Prusia—En la cámara de diputados se presentó el nuevo proyecto de ley sobre reorganizacion administrativa de los circulos. El ministro del Interior insistió en cinco puntos sobre los cuales pidió á la cámara fijase su atencion; manifestó tambien la esperanza de que se llegaria á un acuerdo general, y sobre todo, de que la cámara de diputados se asociara al gobierno á fin de realizar la importante obra que habia emprendido. La primera lectura del proyecto de ley quedó designada para el dia 20.

La actual sesion del parlamento, promete ser muy interesante, á causa de los proyectos que deben discutirse en ella, tales son los relativos á la iglesia, á las clases hasta hoy privilejiadas, á instruccion pública y á la igualdad de derechos entre los ciudadanos.

En cuanto á la cámara de los señores es notorio que la firmeza del emperador de Alemania ha producido bastante impresion en el ánimo de los que se oponian á la ley administrativa.

No falta quien crea en la aprobacion de aquella ley sin ser necesario recurrir á nueva entrada de miembros de la cámara.

Se publicó el nuevo código de diciplina para el ejército. Los castigos son mas suaves, y establece reglas para evitar los escesos del poder y las arbitrariedades de los superiores.

La conferencia respecto de la Internacional durará hasta el mes de Diciembre.

El príncipe de Bismark ha mejorado considerablemente.

Italia—El Sr. Ratazzi y los demas gefes de la oposicion acusan al gobierno de la pésima administracion financiera, y de condescendencias inutiles é imprudentes con el Papa á cerca de las corporaciones religiosas, por el pueril recelo de incurrir en el desagrado del Austria y de la Francia. La oposicion cuenta con el apoyo de la Alemania.

Quedó aplazado para el mes de Diciembre el concistorio que debia reunirse en Noviembre, á consecuencia de no estar aun terminados los procesos canónicos referentes á los nuevos obispos.

El ministro plenipotenciario de la República de San Salvador, venido en mision estraordinaria, en compañia del representante de la misma República cerca de la Santa Sede fué recibido en audiencia particular por su Santidad.

Estados-Unidos—El secretario del tesoro segun consta por telégramas de New-York, resolvió que las mercaderias importadas en los Estados-Unidos por buques franceses procedentes directamente de puertos franceses, no queden sujetas al derecho de bandera impuesto por el mensaje reciente del presidente de la República.

Ese impuesto debe recaer únicamente sobre mercaderias de procedencia estrangera importadas por buques franceses, pero procedentes de diversas, partes.

El gobierno se ocupaba en concluir tratados respecto de privilegios de invencion con el Austria y otros paises.

Se afirma que el presidente Grant en su mensaje al Congreso se mostrará muy venevolente con relacion á los Estados del Sud, donde el espiritu público es hoy menos hóstil hácia el gobierno, como lo ha patentizado de sobre la última eleccion presidencia, y el lenguaje moderado empleado por la prensa periódica de esos Estados.

Tren movido por la presion atmosférica—Hace algunas semanas se verificó en Londres, en el palacio de Cristal, un esperimento injeniosísimo.

Trátase de un tren de camino de hierro movido por medio de la presion atmosférica.

La distancia que recorrió el tren modelo fué de 600 metros, y el invento se debe á M. Rommell.

Véanse los pormenores:

Dispúsose un tubo ó túnel de ladrillo de unos diez piés de alto por nueve de ancho, capaz de contener los carruajes mayores con una sola linea de carril.

A cada estremo de este túnel se colocaron válvulas de abrir y cerrar con varios aparatos, para dar impulso al tren por el principio pneumático.

Este principio pneumático de propulsion es muy sencillo: cuando ha de ir el tren en una direccion, se le empuja por medio de una gran corriente de aire, y cuando ha de marchar en direccion opuesta se le atrae: estrayendo el aire como una máquina pneumática.

No debe suponerse, sin embargo, que los pasageros son depositados en lugar de su destino de un solo golpe, como sucede con las cartas en el sistema de buzones tubulares.

Para evitar el inconveniente de la demasiada brusca celeridad, se han empleado medios mecánicos que hacen el movimiento agradable, facil y suave, y permiten que las paradas se ejecuten gradual é insensiblemente.

El trayecto de 600 metro se recorre en unos cincuenta segundos con solo la presion atmosférica de dos onzas y media por una pulgada cuadrada; pero puede obtenerse mayor velocidad sin riesgo alguno.

Una de las ventajas que tiene este método de locomocion es que no puede haber choque de trenes, porque la fuerza impulsiva va siempre en una direccion dada.

El único inconveniente que observamos, es que si se descompone una máquina en medio del camino, los viajeros tendrán que apearse y salir del tubo como puedan; y si entre tanto viene otro tren y el aire empieza á faltar, sufrirán la suerte que el pájaro metido en la campana pneumática.

Pero es natural que este inconveniente lo haya previsto el ingeniero.

El tren con que se hizo el esperimento de que hablamos, llevaba una especie de ómnibus muy largo, capaz para treinta personas.

Los pasageros entran en él por los dos estremos, que se cierran despues con ventanillas de cristal.

Al entrar en el carruaje el túnel, un aparato que lleva en la parte posterior se adapta á las paredes de aquel para no dejar paso alguno al aire.

Contra este aparato se dirije la fuerza impulsiva.

En la estacion de partida hay una rueda de abanico con un disco cóncavo de hierro de 22 piés de diámetro.

Esta rueda da vuelta con ayuda de una máquina motora, y lleva la velocidad que se quiere, en el supuesto de que la rapidez de sus vueltas aumenta la presion del aire y enjendra la fuerza necesaria para poner en movimiento el tren.

Crónica del dia

Maria Antonieta—Será exhibida en el Coliseum el retrato de esta mártir de la revolucion francesa, guillotinada en 1793. Este cuadro es digno de verse por su belleza y magnificencia.

Renuncia—Con fecha 20 del corriente ha elevado el señor D. Feliciano B. Fernandez su renuncia de catedrático de varias asignaturas en el Colegio Nacional de esta ciudad, por sucesos vergonzosos habidos en ese establecimiento y que no nos es permitido el revelar al público.

Ferro-carril de Rio 4°—Los rieles llegan ya hasta el arroyo Chucul, distante 5 1/2 leguas de Rio 4°

Los injenieros llevan sus trabajos muy adelantados, habiendo llegado al rio.

Se aseguran que en marzo próximo darán término á los trabajos, y la via será entregada al servicio público.

Intentona de asesinato—Un diario del Rosario publica el siguiente suelto:

Anteayer á la tarde ha sido sorprendida la poblacion con una noticia alarmante.

Parece que la madre del capitan D. Bernabé Cepeda y este, fueron á la casa de D. Pascual Rosas, á participarle que esa noche á las siete, debia ser asesinado el y algunos de sus amigos.

Dieron el nombre de varias personas comprometidas en la intentona, que no publicamos hasta el esclarecimiento de los hechos.

El asesinato debia verificarse, segun las declaraciones de la madre y del hijo, por fuerzas del piquete, y alguna otra gente que proyectaria una revuelta.

La autoridad ha tomado una actitud enérgica y digna, ordenando un sumario por horas para averiguar lo que hay.

Se cree que esto sea con motivo de la agitacion de las elecciones, por parte de algunos de los exaltados, se agrega tambien que habia algo preparado para el Domingo, en caso que se malograra el primer golpe.

Quién le contó colega?—El *Telégrafo* de Montevideo dice que en la provincia de San Juan no ha habido *ningun* gobernador que haya terminado su periodo legal.

No salga con esas, cólega.

Noticias marítimas—Con procedencia del Rio de la Plata llegaron: el 15 de Noviembre á Gibraltar el *La France*, el 17 al Havre el *La Fontain*; el 23 á Lisboa el *Chimborazo*; el 24 al mismo puerto el *Gironde*: el 9 de Diciembre á Bahia el *Bahia*; el 8 al mismo puerto los vapores *Gambie*, *Newton* y *Ticho Brahe*.

El *Lirius* y el *Copérnicus* se encontraban en el puerto de Rio Janeiro con fecha 16 del corriente, debiendo salir para nuestro puerto de un momento á otro segun nos lo comunica nuestro activo corresponsal en aquella corte.

Pérdida del «Tacora»—En la reciente pérdida del vapor *Tacora*, se perdieron cuatro cajones conteniendo cartas-targetas y cierros timbrados que iban para Chile consignados al Ministerio del Interior.

Segun el diario «La República» de Santiago el gobierno chileno habia ordenado nuevamente á su representante en Europa que volviesen á remitir dichos efectos por ser de suma utilidad para las oficinas del Estado.

Progreso telegrafico—*La Nacion* ha publicado estos dias un interesante artículo traducido, que bajo este rubro trataba de las comunicaciones telegráficas abiertas al público desde Chile por las Repúblicas Argentina y Oriental con el resto del mundo, y en el cual se decía que aun no estaba abierta la comunicacion con Australia.

Hoy debemos agregar una noticia que ha pasado desapercibida respecto de esto último, y que hallamos en un diario de Londres.

En 21 de Octubre se recibió en dicha ciudad á las 9.40 de la mañana el primer despacho dirigido por el presidente de la municipalidad de Adelaide, con fecha 3.45 de la tarde del mismo dia, al Lord Mayor de Londres, felicitándolo por la apertura de la linea. Al mismo tiempo, los señores Daniell y M'Grath de Manchester, participaban que la linea submarina de Australia estaba completa y funcionando para el público.

Es curioso ver la diferencia de horas producidas por la diferencia de meridianos, en la siguiente tabla de los despachos recibidos en Londres ese dia, al parecer *antes* de haber sido espedidos de su procedencia.

Oct. 21. Enviados desde:		Recibidos en Londres, Oct. 21
Melbourne á las	11 a. m.	á las 9.45 a. m.
Adelaide	3.45 p. m.	« 9.40 «
Shanghay	12.10 «	« 9.30 «
Bombay	12. 5 «	« 9.50 «

Distincion merecida—Publicamos á continuacion la solicitud de los alumnos del Colejio Nacional que dirijen al Rector con motivo de la renuncia del señor Fernandez, del puesto de catedrático de literatura, pidiendo en reemplazo el aventajado jóven doctor don Julian Aguirre.

Esta solicitud está firmada por los alumnos mas caracterizados de ese establecimiento cuyas firmas suprimimos por el poco espacio de que disponemos.

He aqui la peticion:

Buenos Aires, diciembre 21 de 1872.

Al Sr. Rector y Director del Colejio Nacional de Buenos Aires.

Señor:

Los estudiantes que suscriben se dirijen al señor Rector, con el objeto de solicitar su lejitima y valiosa influencia ante S. E. el Sr. Ministro de Instruccion Pública, para la designacion del profesor que deba ocupar la cátedra de literatura, historia y latin, vacante por renuncia del que la desempeñaba.

Es la primera vez, Sr. Rector, que los alumnos del colejio elevan una solicitud de este género, esperando ser oidos atenta la justicia en recompensar el mérito y estimular en sus estudios á la persona que deseamos sea nombrada en sustitucion del Sr. don Feliciano B. Fernandez.

El ex-alumno de este establecimiento, Dr. don Julian G. Aguirre, es conocido por sus dotes intelectuales y personales y pertenecer á la juventud ilustrada y sensata, que habiendo recibido la base de su educacion en las escuelas del Colegio Nacional, es de los primeros de sus alumnos cuya laboriosidad y constancia ha sido premiada por la Universidad de Buenos Aires, otorgándole el diploma de doctor en jurisprudencia.

Deseando que el nombramiento de catedrático de aquellas asignaturas recaiga sobre su persona, las que por otra parte él ha desempeñado con acierto en algunos colegios particulares de esta ciudad, suplicamos al señor Rector quiera escuchar favorablemente la voz de sus alumnos, y poner esta peticion en conocimiento del Exmo. Presidente de la República para los fines que crea convenientes. Será gracia y justicia.

(*Siguen* 60 *firmas*).

Duches—Ayer salió este buque frances con destino á Liverpool, conduciendo los cargamentos general de frutos del pais.

Muebles—Han sido entregados al inspector del resguardo un escritorio y otros muebles que este señor habia solicitado para su oficina.

Descarga—Recien ayer han podido efectuar su descarga, las lanchas que durante cuatro dias no lo han podido hacer á causa del mal tiempo.

Calle Larga de Barracas—Muy adelantados siguen los trabajos de adoquinados en esa calle!

Se nos asegura que si sigue la marcha que ha llevado hasta la fecha, no tardará mucho en estar concluido.

Frutos—Las goletas «Martes» y «Miercoles», entradas ayer con procedencia de Ajó, conducen 93 pipas sebo, y otros frutos que deben trasbordar a Europa.

Azucar—El bergantin aleman Concordia, entrado ayer conduce 2630 barrica azucar procedentes de Amsterdam a la consignacion de E. A. Green y Ca.

El enganche—Tenemos en nuestro poder cartas de las provincias del interior en que espone algunos de los nombramientos hechos por el Gobierno Nacional en los gefes comisionados para hacer el enganche de la Guardia Nacional para el servicio de las fronteras, pues al saberse estos nombramientos y la aptitud que han asumido y asumen en las provincias algunos militares de la Nacion, el enganche será mas de votos para ciertos candidatos que de soldados para la remonta del ejército.

Nadie ignora los sucesos que han tenido lugar en las elecciones en algunos pueblos de la República y el rol que han jugado en ellas los emisarios de la Nacion.

Se llega hoy hasta asegurar que el Ministro de culto es el que le ha presentado al ministro de la Guerra la lista de los gefes que debia dárseles esta comision aunque no todas las propuestas por aquel le fueron aceptadas.

No pasará mucho tiempo en que la prensa independiente del Interior nos principie a denunciar los atentados que tendrán lugar con motivo de las elecciones.

Licitacion—Por el Ministerio de Hacienda se ha llamado á licitacion para las obras de refaccion del muelle de la Boca.

Máquina trilladora—El señor don Guillermo Perkins, se ha presentado al gobierno nacional le conceda la introduccion libre de derechos de una máquina trilladora.

Esta máquina ha venido en el vapor «Rydall Hall.» Su valor en depósito es de mil quinientos cincuenta y ocho ps. fts.

Gastos en el Puerto—Por el Ministerio de Hacienda se han mandado abonar setecientos sesenta pesos fuertes con destino al pago de los obreros que han trabajado en la preparacion de la draga, chatas etc. para la limpieza del Riachuelo.

Aguinaldo—Los porteros de la *casa rosada* están preparándose para felicitar al Presidente de la República el dia de año nuevo con un buen aguinaldo.

Fiestas en Quilmes—Hoy tienen lugar grandes fiestas en el pueblo de Quilmes.

Ademas de la funcion de iglesia, carreras y otras diversiones, por la noche tendrá lugar un gran baile en los salones de la corporacion municipal.

Varias familias de esta ciudad sabemos que asistirán.

Patentes espedidas—El ministerio de guerra ha espedido patente de práctico-leman prévio el examen a los señores Francisco Arrevoir, José Fari, Joaquin y José de Louza.

Rentas nacionales—La aduana de esta ciudad percibió ayer las cantidades siguientes:

En pesos fuertes 39965 42 centavos; en moneda corriente 88,888 pesos 50 centavos.

El Municipal Souza—El señor don Fortunato Souza municipal por la parroquia de la Piedad, presentó ayer su renuncia de este puesto en calidad de indeclinable.

Bolsa de Comercio—Las operaciones realizadas ayer en la Bolsa en cédulas hipotecarias fueron de poca importancia conservando sus precios anteriores.

En fondos públicos nacionales no se efectuó ninguna operacion oficial.

Indemnizacion equitativa—Don Samuel Alberú en representacion de Don Juan Deagustini se ha presentado á la Municipalidad pidiendo se le acuerde como compensacion única la cantidad de 25,000 ps. m/c. por 7 varas de terreno a la calle de Rivadavia y 2 1/2 a la de Ayacucho, que dicho señor pierde al levantar otro edificio en ese paraje, despues de haber demolido el edificio antiguo que alli poseia, sujetándose como es consiguiente á la delineacion que le ha marcado el departamento topográfico.

Denuncia confirmada—Hace dias anunciamos que varios vecinos respetables de la calle Entre-Rios se habian presentado a la municipalidad pidiendo se mande cerrar un lupanar que se habia establecido en la calle Entre-Rios 182, y cuya solicitud fué pasada a informe de la policia.

El comisario de la seccion 8ª en su informe dice que no hay tal casa, que se hace esta denuncia por una venganza contra su dueña la mujer Petrona Lupesi, pero el Sr. Gefe de policia con algunos antecedentes ya sobre esto, pidió que averiguase é informe el comisario de la seccion 18 señor Biedma el que consteste con las declaraciones de muchisimas personas respetables que la denuncia de los vecinos es muy justa.

Hoy que el vecindario ha tomado a su cargo el denunciar casas de esta naturaleza la autoridad debe proceder a atender estas denuncias mandando efectuar su desalojo.

Ajente electoral—Ha llegado uno de la provincia de Catamarca, á recibir instrucciones oficiales para los trabajos electorales que ya principiaron ajitarse tambien en esa provincia, presididos por el Rector del Colegio Nacional de aquella ciudad.

Alumbrado público—No tendremos encendidos todos los faroles del Municipio en toda la noche como lo habia solicitado el señor gefe de policia.

La empresa del gas dice que tiene inconvenientes por hoy en el gasómetro para que estén encendidos los faroles toda la noche.

Hay que disculpar en algo á la policia.

El asfalto de la calle Florida—Los Sres. don Mariano Billinghurst y don Cárlos Lumb se han presentado à la municipalidad solicitando se nombre una comision de peritos que puedan informar cientificamente sobre la solidez y ventajas que pueda presentar á otra clase de empedrado el asfalto que como ensayo acaba de practicar en la calle Florida.

Estos señores parecen que se encuentran satisfechos con los resultados obtenidos en esta cuadra y continuarán sus trabajos si la municipalidad cree conveniente por los informes que tome.

Rechazo—El gobierno nacional ha rechazado la solicitud del señor don Félix Casanova para establecer en nuestro puerto un mercado flotante.

Merlo—El 25 del corriente tendrá lugar en Merlo la funcion de la distribucion de premios á los alumnos de las escuelas municipales.

Por la noche habrá tambien un baile en los salones de la municipalidad.

Uno mas—Por un telégrama de Tucuman sabemos que tambien se ha proclamado la candidatura de don Miguel Nouguer para diputado al congreso.

Otro pariente de S. E.

Nombramiento—Don Teófilo P. Benitez ha sido nombrado oficial 1° de la capitania del puerto del Rosario.

Acertada disposicion—En la oficina correspondiente de la municipalidad se ha abierto un libro para rejistrar la firma de todos los médicos reconocidos por nuestra facultad de medicina.

Está resolucion ha sido adoptada, en vista de haberse presentado algunos certificados de defunciones con firmas falsas ó de personas que no pueden ejercer la profesion de curar.

Con esta nueva disposicion se evitarán muchos fraudes.

Estadística de correos—Durante el mes pasado de Noviembre la administracion de correos ha tenido de entradas 7885 pesos fuertes 31 centavos.

Se han recibido 109,305 cartas.

Se han despachado 95,302 cartas á 1,598 pueblos.

Despachos oficiales hubo 6030.

Ferro-carril trasandino—El tesorero de la provincia pagó antes de ayer al representante en el Rio de la Plata de la casa de Waring Bros de Londres, la suma de 37,000 libras por cuenta de los estudios practicados para el ferro-carril trasandino.

Este dinero fué depositado en el Banco de la Provincia.

Venta de ovejas—Al Sud de la provincia se ha vendido cerca de 25,000 ovejas al precio de 25 ps. m/c. cada una.

Conducion de un criminal—El oficial de policia don Ignacio Quiroga parte hoy con destino á la Villa de Lujan custodiando un individuo que perpetró un robo en Zárate, á cuyo punto será enviado por el Juez de Lujan.

Criminales sometidos a juicio—Han tenido entrada en la cárcel pública durante el dia de ayer seis individuos, que la policia ha clasificado por vagos y mal entretenidos.

Sus causas en breve serán sometidas al fallo del superior tribunal del crimen.

Escuelas en Chascomus—El gobierno de la nacion ha acordado á la municipalidad de Chacabuco (provincia de Buenos Aires) la subvencion por una sola vez de mil pesos fuertes, para la construccion de edificios para escuelas en aquella localidad.

Contrato aprobado—El gobierno nacional ha resuelto aprobar el contrato de los señores Plau y comp. para verificar las obras necesarias en el local en que se encuentran los juzgados nacionales de esta ciudad.

Por se comprometen á efectuar dichas obras por la suma de 4,590 $ fuertes.

Un robo descubierto—Ha pocos dias dimos á conocer á nuestros lectores la perpetracion de un robo considerable el cual consistia en dinero y gran cantidad de alhajas, efectuado á don José Maria Inchaurregui, Juez de Paz de San Cristobal.

Al tener conocimiento la policia de este robo, los Srs. Wright y Gonzales comisarios de la misma, se consagraron á verificar las dilijencias conducentes al total descubrimiento de sus autores.

Estas pesquisas hoy han dado por resultado la completa realizacion de su propósito.

En la casa calle de Cangallo núm. 427, antiyer fueron capturados dos individuos oriental uno y frances el otro, los cuales resultan autores del robo mencionado. Declararon haber vendido las alhajas por la suma de mil ochocientos pesos m/c. en la joyeria sita calle del Buen Orden núm. 421, alhajas que representan un valor cuantioso, sin que remotamente llegue á su costo, el precio que por ellas obtuvieron.

El comprador de las joyas fué despojado de ellas siéndoles restituídas al Sr. Inchaurregui.

Los 28,000 pesos robados no han sido encontrados en poder de los ladrones.

Estos individuos han sufrido varias prisiones por la misma causa.

Pequeño incendio—Anteayer como á las 2 de la mañana se incendió en parte un rancho que se encuentra en la calle de Salta á la altura de la de Garay.

La compañia de bomberos acudió cuando estaba completamente estinguido el fuego. Las pérdidas sufridas no son de consideracion.

Dementes—Actualmente se hallan detenidos en la casa central de policia dos indivíduos víctimas de la demencia. Uno es inglés de nacionalidad y el otro es un súbdito italiano.

Instruccion pública—Se ha acordado á los padres franciscanos de Rio 4° (provincia de Córdoba) la subvencion de seis cientos pesos fuertes para la adquisicion de un terreno, para un edificio que sirva de local para el colejio que tienen allí á su cargo.

Tramway á Belgrano—Los trabajos siguen muy adelantados.

Se espera que la inauguracion tendrá lugar a fines del mes de enero próximo.

Funcion de caridad—Hoy tendrá lugar en los salones de la sociedad italiana Union y Benevolencia, una funcion dramatica cuyo producto se destina á beneficio del hospital italiano de esta ciudad.

Tomarán parte varios jóvenes y señoritas.

Metalico—En su último viaje de Montevideo a este puerto el vapor «Saturno» condujo para varios comerciantes de esta plaza 7459 ps. 40 centavos fuertes.

Baile de máscaras—Para el 25 del corriente fiesta de Navidad.

Baya un descuido—El Gobierno de la Provincia de Jujuy ha dirigido una nota al ministro del Interior comunicándole q' por un descuido del sub-inspector de telegrafos que no comunicó oportunamente a ese gobierno la terminacion de la linea que llega a esa ciudad, no se celebró con toda pompa la inauguracion de esa nueva línea q' se estrecha mas con Buenos Aires otro pueblo hermano.

El «Calderon»—Para mañana lunes á las 4 de la tarde anuncia su salida este vapor paquete de la linea de Liverpool.

La correspondencia se recibirá en las oficinas respectivas hasta la hora de costumbre.

Comisionados para el enganche—Hoy deben partir á cumplir su comision de enganchadores los siguientes gefes:

Para la Rioja el coronel Gordillo acompañándole como secretario el sargento mayor Bedoya.

Para Tucuman el comandante Domingo Gutierrez.

INTERIOR

Rio 4°—Con fecha 12 escriben de ese punto de la Provincia de Córdoba:

Aun que se ha desconfiado de los tratados, tenemos la seguridad de que son un hecho, ó á lo menos, tendremos algunos meses de no lamentar depredaciones por los medios en nuestra gente de compaña.

El número de cuarenta indios que han venido á la Villa de Mercedes de las tolderias de Mariano, de los que han pasado á esta villa ocho y cuatro chinas, nos aseguran que por parte del cacique, no se faltar.

Han traido negocio de chafalonia, plumas de avestruz, y obras hechas por ellos.

A la villa de Mercedes, el negocio mayor que trajeron fué 300 cabezas de ganado vacuno que vendieron al barrer á 8 ps. un total de 3400 ps. lo que la mayor parte le han empleado en comprar aguardiente, la bebida que toman, de lo que llevan un buen cargamento en la condicion particular para nosotros.

Las valijas se componen de bolsas de potro bien arregladas; cada bolsa por costado no deja de caberle unos 14 ó mas frascos.

La comunicacion y tráfico desde hoy, quedan abiertos.

Las cosechas en sementeras de trigos, las creemos magnificas; se esta dando principio á ellas; salvo de lluvias ó mangas de piedra se levantará una gran cantidad de trigo.

Siguen las lluvias con intérvalos de seis ú ocho dias, hasta el presente, que no deja de ser un excelente presajio é buen año para las sementeras de maiz.

Se encuentran en esta cárcel pública un soldado de línea de uno de los fuertes, por haber dado muerte á la mujer; como siempre se ha criticado, no dejamos de estar persuadidos que el orígen del crimen es debido á la poca moral que ciertos oficiales ó jefes observan con las mujeres de los soldados, validos del poder, envian á los pobres soldados con pretestos de comisiones á tal ó cual ocurrencias para corromper á las mujeres.

Estos desgraciados, ó no tienen familia, ó son empujados de esas infelices á la corrupcion para que hagan la vista gorda á los escándalos.

Creemos que esto sea la causa de la muerte que el soldado preso ha dado á su mujer.

Córdoba—Nuestro cólega el «Progreso» dice lo siguiente sobre la acusacion del General Arredondo:

«La Cámara ha señalado el dia sábado 21, para la audiencia sobre la articulacion formada por el señor Navarro como apoderado de don Julian Games, pidiendo que esta causa pase al Jurí como corresponde y no al Juzgado ordinario del Crímen como lo pide el apoderado del General Arredondo.

La cuestion se hace ruidosa con solo estar mezclado el nombre del General Arredondo, que no solo es un general de la Nacion con poderes ámplios, sino que aparece en la prensa como señor y árbitro de hacer presidentes para la República Argentina.

La audiencia estará concurrida; los redactores del «Progreso» y el «Eco,» se encontrarán frente á frente, como se encuentran siempre en la prensa y el Senado.

—Ya está abierta la oficina para recibir á voluntarios ó enganchados para el servicio en el ejército nacional.

Dice el *Eco*;

Gran entusiasmo hay aqui por tomar acciones del Banco Nacional, asi es que el número de estas que se le ha asignado á Córdoba, es muy diminuto; pues solo un capitalista tomará las 500 acciones acordadas.

Mientras tanto, muchos comerciantes y aun sociedades quedarian privadas de tener el placer de contribuir á esa empresa que es del pais y llevada á cabo con capitales del pais.

Por esto es que creemos que el directorio haria bien en fijar siquiera hasta *dos mil acciones*, cuando ménos, para la provincia de Córdoba.

SECCION ELECTORAL.

Asociacion electoral de 1872.

DIPUTADOS AL CONGRESO

Para las elecciones del 1.° *de Enero de* 1873

Dr. D. Victor Martinez.
« « Antonio E. Malaver.
« « Federico Pinedo.
« « Mauricio G. Catan.
« Eduardo Olivera.
« Norberto de la Riestra.
« Enrique Sunblad.
« « Leopoldo Basabilvaso.
« José C. Paz.
« « Eduardo C. Viamont.
« « Norberto Quiruo Costa.
« Luis A. Huergo.
« « Daniel M. Cazon.
« « Luis Saenz Peña.
« Manuel R. Trelles.

PARROQUIA DE LA PIEDAD

Comision directiva del Club Parroquial de la Asociacion Electoral de 1872.

Presidente—D. Mariano Lorea
Vice-Coronel « Federico Mitre
Tesorero « Victoriano Rivas
Secretario « Juan José Lanus
Vocales « Máximo Rodriguez
« « Tomas Sanchez
« « Casildo Tompson
« « Martin Salvadores
« « Juan Rodriguez
« « Francisco Silva
« « José M. Aparicio
« « Juan E. Gibelli
« « Hilario Pavon
« « Lino dela Torre (hijo)
« « Exequiel Belando.

Asociacion electoral

PARROQUIA DE SAN NICOLAS.

El sábado 30 de Noviembre se reunieron en el claustro de la iglesia de San Nicolas los vecinos de la parroquia que simpatizan con el programa de la «Asociacion electoral» á fin de constituir la comision parroquial, resultando electos los siguientes señores:

Presidente— D. Justo Piñero
Vice-presidente— « José M. Castro y Ramos.
Secretario— Dr. « Martin Beruti.
Vocales— « Cipriano Zelada.
« « Juan A. Silva.
« « Juan Tabosi.
« « Evaristo Noguera.

Asociacion electoral

PARROQUIA DE BALVANERA

En una numerosa reunion que tuvo lugar el sábado 7 del corriente, se procedió á nombrar la Comision Parroquial, quedando organizada del modo siguiente·

Presidente D. Luis M. Lopez
Vice-Presidente « Irineo Rebollo
Secretario « Juan M. Corvalan
Vocales « Julio Lacrose
« « Adolfo Agote
« « Félix Salustis
« « Adolfo C. Alcallaga
« « Gregorio Gallegos

Comision Parroquial de la Catedral al Sud

La Comision Parroquial de la Catedral al Sud que responde al programa popular de la Asociacion Electoral de 1872 ha quedado difinitivamente oaganizada del modo sigulente:

Presidente D. Eduardo B. Molina.
Vice-Presidente « Calizto Oyuela.
Secretario « Juan F. Ashinelli.
« « Mauricio P. Davact.
Vocales « Rufino de la Serna.
« « Salustiano Savalia.
« « Agustin Casa.
« « Eduardo Gowland.
« « Estanislao S. Ceballos
« « Gerónimo de la Rosa.
« « Tomas S. Armstrong.

Asociacion Electoral de 1872

PARROQUIA DE LA CONCEPCION

La comision que suscribe invita á los vecinos que simpazen con el programa de la «Asociacion Electoral de 1872,» á reunirse en la calle de Tacuarí núm. 254, todas las noches de 8 á 10, para ponerse de acuerdo, en los trabajos de las próximas elecciones de Diputados al Congreso.

Presidente D. Juan Francisco Vilaró
Vice-Presidente « Raymundo Prat.
Secretario « Carlos Tamini.
Tesorero « Bernardo Folkenand.
Vocales « Hermilio S. Boado.
« « Pedro Cabral.
« « Andrés Ferreyra.
« « Juan Villanueva.
« « Lucio Albarracin.
« « Manuel Alais
« « Máximo Gonzalez.
« « Eladio Canedo.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1872.

4562—d20 10 p.

Asociacion electoral

CATEDRAL AL NORTE

Presidente D. Adriano E. Rossi.
Vice-Presidente « Torcuato Villanueva.
Secretario « Antonio Balleto.
Tesorero « Felipe Senillosa.
Vocales « Pedro Fragueiro.
« « Jácobo Larraín.
« « Julio Nuñez.
« « Miguel Soler.

Parroquia de San Miguel

ASOCIACION ELECTORAL

En Buenos Aires á 14 de Diciembre reunidos los vecinos de la parroquia de San Miguel que abajo suscriben con el objeto de nombrar la Comision Parroquial que ha de dirigir los trabajos en las próximas elecciones de representantes al Congreso resultaron electos los siguientes Sres. Presidente D. Manuel Benitez—Vice D. Belisario Roldan—Tesorero D. Juan Videla—Secretario D. Ernesto R. Landivar—y vocales D. Serápio Zemborain—D. José M. Nevares—D. Eugenio Blanco—D. Juan L. Somosa y D. Francisco Rodriguez.—Acto continuo el Sr. Presidente sometió á la aprobacion de la reunion al lista de Diputados al Congreso proclamada por la Asociacion Electoral lo que fué aprobada por unanimidad.—(Siguen las firmas.)

SECCION OFICIAL MUNICIPAL

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1872.

Al Sr. Presidente de la Municipalidad, D. Félix Bernal.

El infrascripto, Presidente de la Comision de salubridad de la parroquia de San Telmo, tiene el honor de dirigirse al señor Presidente en cumplimiento del artículo diez y seis de la ordenanza respectiva, que ordena: que mensualmente se pase un parte en que se haga conocer el estado higiénico y de salubridad de su respectiva parroquia, con las observaciones que se crean dignas de tener en vista. Y en cumplimiento de esta ordenanza es que el infrascripto pasa el respectivo parte del mes de la fecha.

Muy poco tiene el infrascripto, señor Presidente, que agregar al parte minuciosamente detallado, pasado con fecha 31 de Octubre correspondiente á dicho mes, por que no ha podido desplegar medidas enérgicas por haber sido coartado indebidamente por la mayoria de la comision, que sin querer comprender su verdadera posicion se tomaron atribuciones que no les competian, hasta que una resolucion de la Honorable Corporacion Municipal, trasmitida por el señor Presidente al Vice-Presidente de la Comision, y en la que se le hacia notar el grave error que habian cometido, y se les mandaba se pusiesen á las órdenes del infrascripto, porque no habian podido, ni debido proceder del modo como lo habian efectuado.

Como insistiesen en sus infundados caprichos esa mayoria de la comision, vino el acuerdo del consejo de gobierno municipal, que convocase el infrascripto á las sesiones de órden á los titulares, y en caso de no asistencia llamase á los suplentes. Ha convocado, pues, el infrascripto á los titulares sin que hasta ahora se haya podido conseguir el resultado que se desea por lo que se verá obligado, muy á su pesar, á dar cumplimiento al acuerdo del consejo de gobierno municipal para poder salir de este estado violento y anormal.

En obsequio á la verdad, el infrascripto debe decir al señor Presidente, que el señor Petrocchi, miembro titular de la comision se ha presentado en todas las noches hábiles de sesion, y no ha participado de las ideas subversivas de la mayoria de la comision. El proceder del señor Petrocchi es recomendable por que ha sabido comprender su verdadera posicion.

El Sr. Dr. Gundín ha renunciado lo que vió las tendencias de una mayoria de la comision, y sin que hasta ahora se haya podido tomar en consideracion dicha renuncia.

El infrascripto espera confiado en la mayoria de la comision, volverán los señores miembros titulares sobre sus pasos, y no lo pondrán en el forzoso caso de adoptar medidas enérgicas para poner término á este estado escepcional, y que dejando á un lado esas rencillas tan impropias en personas sérias, solo contribuirán á ayudar al infrascripto en el verdadero camino de hacer todo lo posible en bien de nuestra desgraciada y abandonada Parroquia. ¡Quiera el cielo que dichos Sres. comprendiendo su verdadera mision no vuelvan á cometer errores tan remarcables!....

Hecha, pues, la anterior declaracion, aunque parezca una digresion á primera vista, ha sido muy fundada para que todos se persuadan que no ha sido por falta de buena voluntad del infrascripto, el que no se hayan tomado medidas enérgicas en bien de la Parroquia. Ahora el infrascripto pasa á hacer notar algunas otras necesidades que es conveniente remediarlas con la mayor prontitud.

Es de urgentísima necesidad remover el empedrado de la calle del «Perú» en las calles de «Chile» y «Mejico», porque cuando llueve se estanca le agua y son verdaderos focos de infeccion, porque con la insolacion en esta estacion se altera y despide miasmas perjudiciales á la salud; y á mas que perjudica á las casas adyacentes con el salpique de esa agua barrosa.

Será conveniente hacer este empedrado de bóveda para que las aguas fluviales puedan correr facilmente.

Es tambien necesario que la empresa del tramway de las calles Defensa y Perú haga refaccionar debidamente el empedrado de su líneas, porque están en muy mal estado.

El infrascripto vió al Sr. Inspector Municipal de tranways para que le intimase á la empresa haga hacer las respectivas composturas, y la empresa ha hecho componer ya algunas calles, no pudiendo hacerlo con la prontitud necesaria en las demás por falta de operarios.

Con fecha veinte y siete del mes pasado pasó el infrascripto al Sr. Presidente, una nota haciéndole presente el mal estado de los edificios en ruinas, uno en la calle del Comercio entre las calles de Perú y Bolivar, otro en la calle de Perú entre Méjico y Chile y una pared que está fuera de aplomo en la calle de Independencia entre las de Defensa y Colon, que han cargado unos galpones de madera. En dicha nota pedia el infrascripto al Sr. Presidente ordenase al Sr. Ingeniero Municipal el reconocimiento pericial para tomar las medidas que sean urgentemente reclamadas: y como hasta ahora no ha tenido contestacion alguna el suscrito, es por esto que no se ha procedido á tomar medida alguna al respecto.

Ya algunas casas de inquilinato y las demas que se hallan incluidas en la ordenanza respectiva han dado principio al blanqueo y pinturas. La empresa del mercado del Comercio ha dado principio tambien al blanqueo, y solo espera el infrascripto ver si dá cumplimiento á la parte del reglamento de mercados que ya se le ha comunicado, para que en caso contrario imponerle la multa y hacerle cumplir las ordenanzas vigentes, porque no se ha de permitir abusos de ningun género.

Con motivo de haber ido el infrascripto á la Penitenciaria á presenciar el pago, como está ordenado, de los asistentes de la ambulancia, tuvo motivo de hacer la visita de inspeccion de dicho establecimiento, que ha quedado en perfectas condiciones hijiénicas, y ya los desgraciados presos no están en esas inmundas pocilgas de otros tiempos, tan criticadas por los periodistas, que á la verdad habia razon para esa critica.

El infrascripto no ha podido menos que quedar sumamente complacido al ver el brillante estado de la ambulancia, todo debido, al inteligente y laborioso ex-médico municipal, doctor don José T. Baca, quien ha dirijido la distribucion y acomodo de la espresada ambulancia.

Al mismo tiempo, es digno de recomendacion el celo y buena voluntad del Sr. Alcaide, don Manuel Oller, que tiene en perfecto estado de aseo dicho establecimiento.

Al fin, Sr. Presidente, se le habrá concluido á la prensa la incesante grita contra la municipalidad, porque decia no atender debidamente á ese establecimiento en que van á albergarse esos seres desgraciados, que caen bajo la férula de la justicia. Hoy todo el que quiera puede visitar dicho establecimiento y lo encontrará á la altura del siglo, y esos desgraciados seres albergados en calabozos aseados y en condiciones hijiénicas..

Sensible le es al infrascripto poner en conocimiento del Sr. Presidente, que mui pocos

BIBLIOTECA B.s A.s PUBLICA

han dado cumplimiento á la disposicion Municipal de hacer las veredas, habiendose cumplido el plazo hoy dia de la fecha, y no habrá mas que imponerles la multa por infractores, sin perjuicio de ordenar que dén cumplimiento á lo mandado. Y entre estos infractores se encuentra la misma Municipalidad, á quien le cae la pena ó castigo por no haber mandado hacer la vereda del antiguo cuartel de morenos, que en el parte del mes de Octubre, el infrascripto llamaba sériamente la atencion del Sr. Presidente, porque para hacer cumplir las ordenanzas, es preciso que la misma Municipalidad dé el laudable ejemplo de saberlas aceptar y cumplir.

Ahora, el infrascripto pasa á dar cuenta al Sr. Presidente de lo poco que se ha hecho en bien de la parte hijiénica de la Parroquia.

El infrascripto atenido solamente á las denuncias de las personas que se han permitido hacerlas, se ha visto precisado á mandar al Sr. Inspector Municipal de Higiene, porque el Inspector Parroquial creyó que debia obedecer al Sr. Vice-Presidente, que individualmente asumió la Presidedcia, y es por esto que no ha podido ser ocupado por el infrascripto.

La letrina y sumidero como todo el interior de la casa, calle la «Defensa», número dosientos diez y seis se halla en malestado á y se le notificó á su propietario con fecha catorce del mes que concluye, que en el plazo de veinte dias practique las reparaciones necesarias. Como aun no se ha cumplido el plazo señalado es por esto que no se havuelto á ver si ha dado cumplimiento á lo ordenado, lo que se hará en oportunidad.

La letrina de la casa de inquilinato calle de «Chile» número noventa y seis, tiene la letrina llena y en pésimo estado, por lo que el Sr. Inspector Municipal de Hijiene, inpuso á su propietario mil pesos m/c., de multa, por medio de las máquinas atmosféricas y refaccionarla ajustandose á lo que se dispone en las ordenanzas Municipales sobre hijiene, para lo que le acordó el plazo de veinte dias.

Como la propietaria de dicha casa viniese á reclamar alegando poderosos causantes, en tónces el infrascripto, prévia consulta con el Sr. Presidente, la exhoneró de la multa dándole el plazo de quince dias para efectuar las obras necesarias. Ya él infrascripto ha ordenado al Sr. Inspector de la Parroquia pase á ver si se ha cumplido con lo ordenado, y en caso contrario le impongo á la propietaria la multa, sin perjuicio de ordenarle el respectivo cumplimiento.

La letrina de la casa de la calle de «Independencia» número ciento treinta y cuatro, se halla llena, y el Sr. Inspector Municipal de Higiene, le acordó al propietario la haga desagotar en el término de quince dias. De igual modo el infrascripto le ha mandado al Inspector pase á ver si se ha cumplido con lo ordenado, y en caso contrario proceda como es debido.

El propietario de la casa lindera de la calle de Chile número cien, y el de la calle de Independencia número ciento treinta y dos, se han quejado al infrascripto de las infiltraciones de las paredes, producidas por dichas letrinas, y segun el Sr. Inspector Municipal de Higiene, los mesetas se hallan apoyadas á las paredes divisorias, y es por esto que se notan esas infiltraciones; Y como sobre esto no trae ordenanza alguna que ordene lo que debe hacerse, es por esto que no se ha mandado remover, por lo que será muy conveniente se haga alguna adicion á la ordenanza sobre letrinas referente á remediar este grave mal para los vecinos linderos.

Se han compuesto en algunas cuadras de la Parroquia los empedrados por la cuadrilla Municipal de empedradores, á saber: tres cuadras de la calle de Independencia entre Chacabuco y Defensa; una cuadra de la calle de Méjico, entre Chacabuco y Perú, y otra id entre Bolívar y Defensa.

Esto es cuanto se ha podido hacer en el mes de Noviembre, que termina hoy dia de la fecha, por la razones espresadas mas arriba.

Ahora, el infrascripto tiene la grata complacencia de envíar adjuntas las cuentas documentadas de las inversiones de los mil pesos recibidos para los gastos de instalacion de la comision, y de los cuatro mil pesos para los gastos del mes de Octubre pasado; dichas inversiones van con sus respectivos comprobantes.

Por la desinteligencia que ha habido con la mayoría de la comision, que interpretaron las cosas á su modo, es por esto que el infrascripto no habia entregado el dinero al Sr. Tesorero D. Julian Aranda; y con autorizacion verbal del Sr. Presidente de la Municipalidad procedió á efectuar dichos pagos.

El infrascripto ántes de terminar este parte, debe hacer presente al señor Presidente de la Municipalidad la urgente necesidad de las ordenanzas municipales, porque la actual comision carece de ellas, aunque el que suscribe por varias ocasiones ha exijido del expresidente de la extinguida comision, se digne entregar las que se hallan en su poder, no ha podido conseguirlo, muy á su pesar, hasta ahora.

Con lo espuesto ha concluido el infrascripto, perdonando el señor Presidente, haya sido algo difuso y esplicativo en el anterior parte mensual correspondiente al mes de la fecha, cumpliendo con lo que prescribe la ordenanza municipal al respecto, como Presidente de la Comision de Salubridad de la Parroquia de San Telmo y por la cual es él Municipal.

Dios guarde al señor Presidente.

Justo Meza.

Diciembre 6 de 1872.

Con las cuentas y documentos que se acompañan informe la contaduria.

BERNAL.
Mariano Obarrio.
Pro-Secretario.

Diciembre 10 de 1872.

Revisada y conforme la cuenta que acompaño con sus documentos anexos, la Comision de Salubrídad de la Parroquia de San Telmo; quedándo un saldo en la caja de la Comision de mil tres cientos diez y siete pesos m/c que pasaron á nueva cuenta.

Eduardo Quintana.

Diciembre 19 de 1872.

Publiquese—

BERNAL,
B. Llorente.
Secretario

Cuenta detallada de las entradas y salidas de la Comision de Salubridad de la parroquia de «San Telmo,» con sus respectivos comprobantes, rendida por el Presidente de la dicha Comision, correspondiente al mes de octubre, á saber:

Con fecha doce de octubre se recibieron mil pesos m/c para gastos de instalacion de la Comision de Salubridad, segun lo sancionado........	$ 1,000
Con fecha cinco de noviembre cuatro mil pesos para los gastos del mes de octubre, como está ordenado........	» 4,000
Suma....	$ 5,000

Inversion, á saber:

Por los muebles precisos para la oficina de la Comision, tomados con fecha 23 de octubre, segun recibo N. 1........	$ 1,580
Por trece dias del alquiler de las dos piezas que ocupa la oficina desde el 18 de octubre al 31, á razon de 400 pesos, segun recibo N. 2.	» 173
Por seis tohallas de hilo para el servicio del practicante que vacuna, etc., segun recibo N. 3........	» 24
Por várias útiles de escritorio, segun recibo N. 4........	» 37
Por un lavatorio, lámpara, un galon de kerosene, tubos, tijeras, etc., segun recibo N. 5........	» 200
Por un escudo para anunciar en dónde se halla la oficina de la Comision, segun recibo N. 6....	» 200
Por un vaso y plato de cristal....	» 60
Por una escoba de maiz de Guinea	» 6
Al Inspector Don Zenón Roldán desde el 1.° de octubre hasta el 25, á razon de 1,000 pesos........	» 833
Al mismo desde el 26 de octubre al 31, que son 6 dias, á razon de 2,000 pesos, por haberse hecho cargo de todo el servicio de inspeccion de la parroquia, segun recibo N. 7........	» 400
Al citador del Juzgado de Paz, Don Federico Videla, por haber prestado sus servicios de portero á la Comision, desde el 1.° hasta el 22 de octubre, á razon de 300 pesos al mes, segun recibo N. 8...	» 220
Suma total....	$ 3,683

Queda en caja un sobrante de 1,317 pesos m/c.

NOTA—Al otro Inspector, Don Mariano Rodriguez, se le queda debiendo (por no haber comparecido á cobrar), desde el 1.° de octubre hasta el 25 del mismo inclusive, á razon de 1,000 pesos, por lo que le corresponde 833 pesos m/c.

Carcel Correccional.

Buenos Aires, diciembre 20 de 1872.

Señor Presidente de la Municipalidad.

El que suscribe tiene el honor de dirijirse á vd. poniendo en conocimiento, que los trabajos de refaccion iniciados en el Establecimiento á mi cargo., por dispósicion de esa H Corporacion, han sido yá felizmente terminados, quedando asi, por tan útil reforma garantida la hijiene interna de esta cárcel asi como la salud de los presos.

No abstante de la consecusion de tan benéfica reforma, debo observar al Sr. Presidente que aun en el segundo patio de esta localidad; no se han puesto los frisos de pintura que corresponden á las paredes; y al mismo tiempo, creo de mi deber indicar al Sr. Presidente que seria muy conveniente y económico, se dotasen á las azoteas del segundo patio de los caños que necesita para el desagüe de las lluvias; pues la carencia de ellos, perjudica notablemente los techos, sobre los que caen copiosamente el agua cuando llueve con peligro de horadar las paredes.

Tambien, bajo la vijilancia del Sr. Ingeniero Municipal, se dotó el primer patio de un *toldo;* medida sumamente benefactora, por cuanto el sol ardiente de verano no ponga en peligro la salud de los presos, que gozan hoy de tan saludable medida.

El estado sanitario del establecimiento hasta la fecha, es inalterable como yà lo habrá participado á esa Corporacion el Médico de la casa.

He creido cumplir con un sagrado deber al participar al Sr. Presidente lo ante-espuesto, por lo que me es muy grato reiterar al Sr. Presidente la espresion de mi consideracion y alto aprecio.

Dios guarde á Vd. muchos años.

Manuel Oller.

Noviembre 20 de 1872.

Al Ingeniero para que ordene lo que se indica en el segundo párrafo de esta nota y publíquese.

BERNAL,
B. LLORENTNTE
Secretario.

Diciembre 20 de 1872.

Señor Presidente: Se ha ordenado la ejecusion de las obras que se solicitan—Sienrra y Carranza.

Seccion de Seguridad.

Buenos Aires Diciembre.

Al Inspector de Tramways.

Con anterioridad le ha pasado á Vd. esta Comision varias notas recomendándole el cumplimiento del Reglamento sobre tramway particularmento el articulo 4° que es el concerniente á los guias, y como cada dia hay mas descuido de este articulo como de los demas del Reglamento esta Seccion se dirije á Vd. nuevamente recomendándole el cumplimiento de dicho Reglamento, é imponiendo las multas competentes á las Empresas que no la cumplan, si para esto toca algunos inconvenientes dará Vd. aviso á esta comision

Dios guarde á Vd.

Eulogio Cuenca.

MEMORANDUM DE ASOCIACION
DEL
BANCO COMERCIAL
DEL RIO DE LA PLATA, LIMITADO

1. El título de la Compañia es «BANCO DEL RIO DE LA PLATA, LIMITADO»

2 El domicilio de la Compañia estará situado en Lóndres.

3 Los objetos para los cuales se establece esta Compañia, son—

(*a.*) La adquisicion de los negocios bancarios y monetarios en general, llevados hasta aqui en Buenos Aires, Montevideo bajo la razon de Wanklyn & Ca.

(*b.*) La transacion como principal, socio, ó agente, ya sola ó asociada con cualquiera otra clase de negocios bancarios y mercantiles y operaciones financieras.

(*c.*) El establecimiento y direccion de agencias ó sucursales en la América del Sur, ú otra cualquiera parte, con los objetos arriba mencionados.

(*d.*) La compra ó adquisicion de la propiedad é interés de cualquiera clase de negocios semejantes y la amalgamacion en todo ó en parte con cualquiera otra Compañia ó sociedad que lleve negocios de la misma clase á los de la Compañia.

(*e.*) Hacer todo lo demas que pueda conducir al conseguimiento de los objetos arriba mencionados.

4. La responsabilidad de los asociados es limitada.

5. El capital de la Compañia es £1,500,000 dividido en 74,950 acciones ordinarias de £20 cada una, y 1,000 acciones de Fundadores de £1 cada una.

NOSOTROS, los diferentes individuos cuyos nombres y señas quedan suscritas deseamos formarnos en una Compañia de conformidad con este «Memorandum» de Asociacion y nos convenimos respectivamente en tomar el número de acciones de la Compañia que está puesto en frente de nuestros nombres respectivos.

Fechado el 22 de Junio, 1872.

Nombres, señas y descripciones de los suscritores	Núm. de acciones tomadas por cada suscritor
EDWAR ASHWORTH (E. Ashworth & Co.), Albert Square, Manchester, en el Condado de Lancaster, Comerciante..........	Quinientas.
JULIUS BEER, Bartholomew House, en lord Ciudad de Lóndres, Comerciante..................	Quinientas.
EDWAR J. HALSEY (Fesser, Uhthoff & Co.), 12, Leadenhall Street, en la ciudad de Lóndres, Comerciante............	Quinientas.
FREDERICK S. ISAAC (Isaac & Samuel), No. 22, Great Winchester Street, en la ciudad de Lóndres, Comerciante............	Quinientas.
Para The London Banking Association, Limited, de 4, Bank Buildings, en la ciudad de Lóndres, J. GRAHAME STEWARD, Secretario; EDWARD H. GREEN, Director......................	Quinientas.
ALEXANDER DE LASKI, sin ocupacion, 2, Adelaide Crescent, Brighton. Sussex.............	Quinientas.
ALEXANDER MACKINLAY (Bates, Stokes & Co.), de Water Street, Liverpool, Comerciante.......	Quinientas.
HENRY L. RAPHAEL de la casa R. Raphael & Sons, No. 25, Throgmorton Street, en la ciudad de Lóndres, Banqueros...	Quinientas.
H. DE STERN (casa Stern Brothers), en la ciudad de Lóndres, 7, Angel Court, Comerciantes..	Quinienta s
FREDERIC WANKLIN, de Buenos Aires, Banquero..............	Quini ntas.
JOHN B. WANKLYN (Lumb, Wanklyn & Co.), No. 10, Angel Court, en la ciudad de Lóndres, Comerciante............	Quinientas.
Banque de Paris et des Pays-bas, 3, Rue d'Antin, Paris,—A. PESTEL, Secretario; A. SAUTTERE, Director......................	Quinientas.
SAMUEL DE HABER, 3, Rue Roquepine, Paris, sin ocupacion..	Quinientas.
ALPONSE MALLET (Messrs. Mallet, Fréres et Cie.), 37, Rue d'Angou, St. Honeré Paris, Banquero......................	Quinientas.

Testigo á las firmas de Julius Beer, Edward Joseph Halsey, Frederick Simeon Isaac, The London Banking Association, Limited, Alexander de Laski, Henry L. Raphael, Frederic Wanklyn, y John Bradshaw.

GEORGE COX BOMPAS,
4, Great Winchester Street Buildings, Lóndres, Solicitor (Procurador).

Testigo á las firmas de Edward Ashworth, Herman de Stern, el «Banque de Paris, et des Pays Bas», Samuel de Haber, y Alphonse Mallet,

ANDREW JOHN NASH,
Dependiente de los Sres. Bischoff, Bompas, & Bischoff, de 4, Great Winchester Street Buildings,
Lóndres, Solicitors (Procuradores),

ARTICULOS DE ASOCIACION
Del Banco Comercial del Rio de la Plata, Limitado

Los estatutos de la Compañia serán los siguientes:—

1. Las disposiciones de la Tabla A en la primera cédula del Acta sobre Compañias, de 1862, no se aplicarán á esta Compañia sino en cuanto se hallen contenidas ó repetidas en estos Artículos.

CONVENIOS.

2. Un convenio, fechado el diez y ocho de Abril, de 1872 y celebrado entre Frederic Wanklyn, Alfred Overton Lumb, y Ambrosio Placido Lezica por la primera parte, Henry Knies por la segunda, y la Compañia por la tercera; y otro convenio fechado el mismo dia diez y ocho de Abril de 1872, y celebrado entre el espresado Frederic Wanklyn por la primera parte, el citado Henry Knies por la segunda, y la Compañia por la tercera, son por la presente declarados obligatorios á la Compañia y se llevarán á efecto por la Junta Directiva con las modificaciones que se convengan, caso que se hagan, entre la Junta Directiva y los contratantes en los espresados convenios respectivamente por la primera parte.

CAPITAL.

3. El capital de la Compañia consistirá de 74,950 acciones ordinarias de £20 cada una, y de 1,000 acciones de los Fundadores de £1 cada una.

4. La primera emision consistirá de 49.950 ordinarias y de todas las acciones de los Fundadores; las demas acciones ordinarias pueden ser emitidas por los Directores en las épocas que juzguen convenientes, pasados que sean los doce primeros meses de la incorporacion de la Compañia.

5. Los Directores estarán en libertad de empezar y llevar á efecto los negocios de la Compañia, ó alguna parte de ellos, asi que lo crean conveniente, aun cuando el todo del capital no haya sido suscrito ó recibido.

6. Los Directores pueden, siempre que se haga con la sancion de Junta General de la Compañia, aumentar el capital de ella, por la emision de nuevas acciones, pero tal aumento de capital, asi como el número de acciones en que deba distribuirse, el valor de cada una de ellas, preferencia de derecho á dividendo prioridad ó posponimiento en la distribucion de fondos (segun el Artículo 125) debe repartirse y emitirse en la manera, y términos, que disponga la Compañia en Junta General; ó en caso de no decidirse por esta, queda al prudente arbitrio de los Directores, y ese aumento de capital puede hacerse en cualquier tiempo, aun cuando el todo del capital existente no haya sido repartido. La Compañia podrá, por especial resolucion, disminuir su capital.

7. Todo el capital aumentado por la emision de nuevas acciones, se considerará como parte del capital original y sujeto á las mismas condiciones contenidas en estos artículos referentes á las acciones originales ordinarias con respecto al pago de las cuotas y pérdidas de acciones, en caso de no verificarse aquel, asi como en el de consolidacion ó no.

ACCIONES.

8. Los Directores pueden, sujetándose á las disposiciones aqui contenidas en favor de los Fundadores, distribuir y emitir acciones ordinarias sobre el presente capital á las personas, y en términos, precios y épocas que juzguen convenientes; y se pueden distribuir como en pago ó parte de pago por propiedad transferida ó servicios rendidos á la Compañia, acciones que se considerarán como completamente pagadas.

9. Si varias pesonas son registradas como compartícipes en alguna accion, cualquiera de ellas puede dar recibos por el dividendo pagadero en relacion á ella.

10. Cada Socio tiene derecho á un certificado con el sello de la Compañia, especificando la accion ó acciones tenidas por él, y las sumas pagadas, ó consideradas como tal sobre ella ó ellas. En caso de ruptura ó pérdida de dicho certificado, puede ser renovado mediante el pago de 5 chelines, ú otra menor suma segun determinen los Directores.

RECLAMO DE CUOTAS DE ACCIONES.

11. Los Directores pueden de cuando en cuando, segun lo crea conveniente, efectuar el cobro de las cuotas de las acciones ordinarias en cuanto al dinero no pagado sobre ellas, con tal que se dé aviso previo de 21 dias, á lo menos, y cada accionista estará obligado á hacer el pago de las cuotas á las personas, y en los tiempos y sitios señalados por los Directores.

12. Todo aviso de cobro será considerado haber sido hecho á tiempo desde que haya sido autorizado por los Directores.

13. Caso de retraso en el pago de la cuota, el accionista estará obligado á pagar un interés de libs. 10 por ciento, al año, sobre el importe de ella, ó un mas bajo interés, siempre que sea asi determinado por los Directores, contándose desde el dia señelado para el pago hasta el en que se efectue.

14. Los Directores pueden de vez en cuando determinar diferentes fechas de pago de las cuotas, en el caso de que los tenedores de acciones residan ó esten ausentes en diversos paises, y pueden disponer y hacer tales arreglos como crean necesarios en cuanto al cambio, tiempo y lugar en donde, y la persona á quien debe hacerse el pago de las cuotas en las acciones tenidas por las personas residentes ó ausentes en otros paises.

15. Si algun Socio desease adelantar todo ó alguna parte del dinero debido sobre las acciones tenidas por él, ademas de las cuotas actualmente reclamadas, los Directores pueden recibirlo si lo juzgan oportuno, entendiéndose que el dinero asi adelantado ó la parte de él, que de vez en cuando exceda la suma de las cuotas asi reclamadas sobre las acciones y con respecto á las cuales, tales adelantados se hallan hecho, puede ser considerado, si asi lo convienen los Directores y el Socio, bien como pagos adelantados con respecte á tales acciones, entitulando los tenedores actuales á un dividendo al mismo tipo que aquellos otros que de tiempo han de ser declarados sobre aquella porcion del capital de la Compañia, que habrá sido pagado en conformidad con las cuotas; ó bien como préstamos á tal interés y términos como serán determinadas por el dicho Socio y los Directores.

TRANSFERENCIA DE ACCIONES

16. El documento de transferencia de alguna accion en la Compañia será hecho por el transferente y el aceptante, y el primero será considerado como el propietario de tal accion hasta que el nombre del comprador ó aceptante haya sido apuntado en el libro registro. Todo instrumento de transferencia será depositado en las oficinas de la Compañia:

17. Las acciones de la Compañia se trasferirán en la siguiente forma, ó con las modificaciones que las partes otorgantes crean convenientes.

«Yo, A. B., de........en consideracion «á la suma de............pagado á mi «por C.D., de......................por «la presente transfiero al dicho. C.D. la «accion ó acciones numeradas.......... «........que constan á mi nombre en «los libros del Banco Comercial del Rio de «la Plata, Limitado, tenidas á la disposi- «cion del dicho C.D. sus albacéas, admi- «nistradores, y cesionarios (ó en cualquier «caso á sus sucesores y cesionarios) suje- «tas á las mismas condiciones bajo las cua- «les las he tenido hasta aquí; y yo el cita- «do C. D., por esta presente convengo en «tomar las dichas acciones bajo las mismas «condiciones, y en indemnizar al citado «A. D. contra toda responsabilidad en «cuanto á ellas concierna.

«En prueba de lo anterior firmamos y «sellamos.

18. Los Directores pueden rehusar el registro de cualquier transferencia de acciones hecha por algun socio deudor á la Compañia, ó tambien cuando el comprador no merezca su aprobacion en el caso que las acciones no hayan sido completamente pagadas.

19. Los libros de transferencia pueden cerrarse durante las épocas que los Directores determinen, no excedendo de treinta dias en el trascurso de un año

TRASMISION DE ACCIONES

20. Los albacéas ó administradores de algun socio difunto, serán las únicas personas que la Compañia reconoce como con derecho á sus acciones.

21. Cualquier persona con derecho á una accion ó acciones á consecuencia de la muerte ó quiebra de algun socio, ó casamiento de alguna accionista, puede ser registrada como socio en consecuencia del testimonio exigido de vez en cuando por los Directores.

22. Antes del registro de cualquier transferencia ó transmision de acciones, los Directores pueden exijir al comprador el pago de una cantidad no pasando de 2s. 6d. segun ellos determinen de tiempo en tiempo.

DERECHO A RETENCION DE ACCIONES

23. La Compañia tendrá derecho á retencion de las acciones de cada miembro deudor á ella.

24. Tal retencion puede ser hecha efectiva por la venta de todo ó parte de las acciones pertenecientes á tal miembro, con tal que esta venta no sea hecha sino con la decision de la Junta de Directores, y hasta que se haya noticiado por escrito al dicho miembro deudor, sus albacéas, ó administradores, exigiendo á él ó á ellos el pago de la suma por el tiempo debido por él á la Compañia, debiendo pasar veinte y ocho dias contados desde dicho aviso, para que tal venta pueda realizarse.

25. En caso de tal venta, los Directores tendrán poder de sustituir el comprador como miembro de la Compañia en lugar de aquel cuyas acciones hayan sido realizadas, y de emitir nuevos certificados representando tales acciones, y el producto neto de tal venta será aplicado á pagar la deuda y todos los gastos causados por ella, y el residuo, si lo hubiere, será entregado al miembro, sus albacéas, administradores ó cesionarios.

CONFISCACION DE ACCIONES

26. Si alguno de los accionistas dejase de pagar alguna cuota en el dia señalado para ello, los Directores pueden, durante el tiempo en que no ha sido satisfecha, enviar un aviso exigiendo su pago junto con los intereses y cualesquier otros gastos que ocurriesen por razon del no pago de la misma.

27. La nota de aviso señalará el dia en el cual ó antes del cual la cuota asi como los intereses y gastos causados por razon del nopago, deben ser satisfechos: tambien deberá señalar el lugar donde el pago deba hacerse (lugar que será en donde usualmente son pagadas las cuotas de la Compañia). La nota hará tambien constar que, en el caso de nopago en ó antes del dia señalado y lugar anotado, las acciones con respecto á las cuales tal reclamo se hace, serán confiscadas.

28. Los Directores pueden resolver al efecto en cualquier tiempo despues y antes de verificarse el pago de todas las cuotas, intereses y gastos ocasionados la confiscacion de la accion respecto á la cual se dió el aviso.

29. Cualquier accion así confiscada, será considerada como propiedad de la Compañia, y puede ser vendida, re emitida, ó hecho cualquier otro uso, que mejor parezca á los Directores.

30. Cualquier accionista, cuyo derecho sobre las acciones haya caducado, no obstante será responsable á la Compañia por el pago de todas las cuotas debidas sobre tales acciones al tiempo de la confiscacion.

31. Una declaracion por escrito con arreglo á los estatutos, haciendo constar, que se fijó y avisó el dia de pago de una accion, —que su tenedor ó propietario era deudor á la Compañia, lo que tambien se le hizo saber,—y que tal falta, como anteriormente convenido por los estatutos, en el pago de las cuotas ó deuda, cualquiera que sea el caso, —que la confiscacion ó venta de la accion se hizo por resolucion de los Directores, será bastante prueba contra todas las personas registradas como con partícipes á tal accion, y sobre cualquier venta de acciones de algun Miembro hecha por los Directores:—tal declaracion, con el recibo de los Directores sobre el precio de la accion, constituirá un buen título á tal accion, para lo cual se emitirá un certificado de propiedad á su comprador, y en consecuencia tal comprador será considerado propietario de ella, libre de las cuotas debidas con prioridad á tal compra, y á atender á la aplicacion del dinero de la compra; ni su título será afectado por cualquier irregularidad en los procedimientos respecto á tal confiscacion ó venta, y cualquier Miembro que se considere perjudicado por tal venta, tendrá solo derecho á la reclamacion de perjuicios.

32. Los Directores pueden, si bien les pareciere, anular la confiscacion de una accion dentro de un año contado desde la fecha de aquella siempre que se pague todo el dinero debido á la Compañia por el tenedor ó tenedores de tal accion y todos los gastos que hayan ocurrido con respecto á tal confiscacion.

CONVERSION DE ACCIONES EN FONDOS

33. Los Directores pueden con la sancion de la Compañia anteriormente dada, en Junta General, convertir en fondos cualquier número de acciones ordinarias.

34. Siempre que hayan sido convertidas en fondos, acciones ordinarias, los tenedores de ellos pueden en adelante transferir el todo ó parte de su interés en ellos, siempre que no baje de £1 su valor nominal, sujetandose á las mismas reglas á que se hallan las acciones ordinarias de la Compañia, ó tanto como las circunstancias lo permitan.

35. Los tenedores de tales fondos tendrán derecho á participar de los dividendos y ganancias de la Compañia segun el valor de sus respectivos intereses en ellos, y este conferirá privilegios y ventajas proporcionadas á su valor en cuanto al voto en las Juntas de la Compañia y otros iguales á los de los poseedores de acciones ordinarías, entendiendose que ninguno de dichos privilegios ó ventajas, á excepcion de la participacion en los dividendos y ganancias de la Compañia, será conferido á los poseedores de parte alícuota de fondos consolidados, como tampoco lo confieran á los de acciones ordinarías.

ACCIONES AL PORTADOR (SHARE WARRANTS).

36 La Compañia puede emitir acciones al portador por razon de acciones ordinarias enteramente pagadas y por razon de fondos; pero ningun accion al portador será emitido por razon de las acciones de fundadores.

37. Conforme á lo establecido en estos Artículos y el Acta de Compañias de 1867, el portador de un accion será considerado como miembro de la compañia.

JUNTAS GENERALES

38. La primera junta General de la Compañia, tendrá lugar el 23 de Octubre de 1872 á la hora del medio dia, en Terminus Hotel, Cannon Street, de la ciudad de Londres. En cada uno de los años subsiguientes se celebrará una Junta General en el tiempo y lugar que la Junta General determine. Mientras que no se determine otra cosa, la reunion tendrá lugar en el sitio primeramente indicado, el 30 de Abril de cada año, y en caso de que tal dia sea Domingo ó fiesta, se verificará en el siguiente:

39. Las mencionadas Juntas Generales serán llamadas ordinarias y estraordinarias todas las demas.

40. Los Directores pueden, cuando lo juzguen conveniente, convocar junta general de la Compañia y estarán obligados á hacerlo, siempre que se solicite por escrito por miembros cuyas acciones ó fondos representen en valor nominal una quinta parte del capital de la Compañía.

41. Toda peticion de Junta hecha por los miembros, espresará el objeto de ella y será entregada ó enviada por correo á las oficinas centrales de la Compañia.

42. Al recibo de tal peticion los Directores procederán tan pronto como sea posible á la convocacion de Junta Extraordinaria, y si no lo hiciese dentro de treinta dias desde el recibo de la peticion, los solicitantes ó cualesquiera otros miembros propietarios de la requerida suma en acciones ó fondos pueden convocar la dicha Junta Extraordinaria.

43. Todo aviso para Junta General debe darse catorce dias á lo menos de anticipacion y en la manera antes mencionada ú otra cualquiera señalada en Junta General, especificando ademas el lugar, dia, y hora de la reunion y los asuntos que deban tratarse en ella; el no recibo de tal aviso por cualquiera de los miembros no invalidará los acuerdos tomados en ella.

ACTAS DE JUNTAS GENERALES

44. Todo asunto ó negocio resuelto en Junta Extraordinaria, será considerado como especial, y tambien lo será lo resuelto en Junta Ordinaria, á excepcion de la sancion de dividendos, eleccion de Directores, examen de cuentas, balances, y la relacion ordinaria de los Directores con la resolucion que caiga sobre el asunto objeto de ella ó referentes á los negocios ordinaríos de la Compañia.

45. Todo tenedor de acciones ordinarias esta facultado en las Juntas Ordinarias y Extraordinarias de la Compañia, para proponer cualquier resolucion ó promover cualquier asunto relativo á los negocios de ella, para lo cual deberá enviar ó dejar aviso en las Oficinas Centrales antes de la convocacion á la Junta.

46. Ningun asunto escepto la declaracion de dividendos, podrá tratarse en Junta General á menos que haya presentes bien en personas ó apoderado (ó representante) y al tiempo de abrirse la sesion, miembros actualmente tenedores de una décima parte de las acciones ordinarias de la Compañia.

47. Si pasada una hora despues de la señalada para la Junta pedida por algunos de los miembros, no hubiese presente el competente número de ellos arriba señalado, la junta será disuelta; en cualquier otro caso se prorogará al tiempo y lugar que los Directores determinen, caso de no señalarlo, lo será al mismo dia de la próxima semana, en el mismo sitio y hora, entendiéndose que podrá caer resolucion sobre los asuntos de la Compañia cualquier que sea el número de los miembros asistentes á esta aplazada reunion.

48. El Presidente, de los Directores presiderá á las Juntas Generales; si no hubiese presidente ó este no estuviese presente dentro de los quince minutos despues de la hora señalada para la Junta, los Directores presentes eligirán alguno de entre ellos para que presida.

49 El Presidente, con consentimiento de la Junta, puede aplazarla de un dia para otro y de lugar, pero en estas Juntas no podrán tratarse mas asuntos que los que quedáron pendientes en la sesion anterior.

50. En cualquier Junta General la declaracion del presidente de que un acuerdo ha sido dado y copia al efecto en el libro de actas de la Compañia, será suficiente prueba del hecho sin que obste el número y proporcion de votos en favor ó en contra de tal resolucion, á menos que una decision se pida por 5 miembros á lo menos.

51. En el caso que cinco ó mas miembros con derecho á voto, pidan dicha decision, esta tendrá lugar en la manera que el presidente designe, y el resultado se considerará como resolucion tomada por la Compañia en Junta General. En el caso de empate en la votacion en una Junta General, su presidente tendrá doble voto.

52. Minutas de todas las resoluciones y actas de las Juntas Generales serán apuntadas en libros provistos por la Compañia para este objeto; y tales minutas, firmadas por el Presidente de la Junta á la cual tienen referencia, serán recibidas como evidencia de lo que se halle mencionado sin mas prueba.

53. Cada accion ordinaria dará derecho á un voto á su tenedor. Las acciones fundadoras no conferirán voto.

54 Los accionístas incapacitados bien por minoria de edad, locura, ó idiotismo, pueden votar por medio de su tutor, curator bonis, ú otro cuidador legal, ó guardian.

55. Si dos ó mas personas tienen igual derecho á una ó mas acciones, el accionista cuyo nombre conste primero en el registro de miembros, como uno de los tenedores (propietarios) de tal accion ó acciones, y no otro será él que tenga el derecho de votar en consideracion de tal accion.

56. El accionista, que no haya satisfecho las cuotas que le correspondan, no tendrá derecho á votar en las Juntas Generales de la Compañia.

57. Podrá votarse bien personalmente, por representante, ó por poder.

58. El documento señalando á un representante ó apoderado, estará firmado por el otorgante, y caso de que este lo sea una corporacion, llevará el sello que ordinariamente use. Ninguno, que no sea miembro de la Compañia, podrá ser designado como representante ó apoderado. Todo documento designando el representante ó apoderado, deberá ser depositado en las oficinas de la Compañia con 48 horas á lo menos de anticipacion al dia en que deba celebrarse la reunion.

59 El documento señalando un representante puede hacerse en la fórma siguiente:—

EL BANCO COMERCIAL DEL RIO DE LA PLATA, LIMITADO.

Yo........de........como Miembro del Banco Camercial del Rio de la Plata, Limitado, y entitulado á........voto (ó votos) señalo por esta presente á........de........ como representante mio, para votar por mi y en mi interés en la (*ordinaria ó especial como sea el caso*) Junta General de la Compañia, que ha de tomar lugar el........de........ y en cualquiera prórroga de ella (*ó en cualquiera Junta de la Compañia que deba tomar lugar en el año* (*ó años*) 18).

Y en prueba de lo mencionado anteriormente firmo

60. Ningun tenedor de una accion al portador, podrá votar bien personalmente, ó por representante, ó apoderado, á menos que haya depositado el suyo en las oficinas centrales de la Compañia cuarenta y ocho horas antes de la Junta.

DIRECTORES.

61 Será eligible como Director cualquier miembro poseedor por lo menos de 250 acciones ordinarias.

62 El número de Directores no será menor de seis, ni mayor de doce, debiendo por lo menos tres residir en la América del Sur hasta que otra cosa se decida en Junta General.

63 Los siguientes serán los primeros Directores:—D. Eduardo Ashworth, de Manchester, D. Julio Beer, D. Eduardo José Halsey, D. Federico Simeon Isaac, y D. Juan Bradshaw Wanklyn, todos de Lóndres; y D. Samuel B. Hale, D. Ambrocio Placido Lezica, D. Carlos Poynton Lumb, D. Andres Ure Mackínlay, D. Norberto de la Riestra, y D. Federico Wanklyn, todos de Buenos Aires. Los Directores mencionados tendrán facultad para aumentar su número dentro del límite señalado, en cualquier tiempo antes de la celebracion de la segunda Junta General.

64 Los Directores nombrados en el artículo anterior, continuarán con el mismo cargo, hasta la celebracion de la quinta Junta General de la Compañia despues de haber sido esta registrada.

65 En la quinta y subsiguientes Juntas Generales Ordinarias; despues de haber sido la Compañia registrada, la tercera parte de los Directores, ó el número mas aprecximado á ella, con excepcion del Director Gerente, cesarán en sus cargos, debiendo ser designados por suerte los individuos que han de cesar, á menos que se convenga entre ellos mísmos, teniéndose presente que ningun Director cesará por segunda vez mientras tanto haya otro que nunca ha sido retirado.

66. Todo Director que alguna vez haya cesado en su cargo, puede ser reeligido.

67. Las vacantes de Directores, que ocurran en el modo anteriormente dicho, serán llenadas por eleccion de igual número de individuos en Junta General de la Compania.

68. Si en cualquiera Junta no se verificase la debida eleccion de Directores, se aplazará la reunion para el mismo sítio, hora, y dia en la próxima semana; si sucidiese que tampoco en esta aplazada reunion, la eleccion fuese hecha, los Directorios cesan. ó aquellos cuyas plazas no han sido aun llenadas, continuarán en su cargo hasta la próxima Junta General y asi del mismo modo hasta tanto sus plazas sean ocupadas.

69.—La Compañia puede, cuando en Junta General lo crea conveniente, aumentar, ó reducir el número de Directores asi como tambien cambiar el turno y los requisítos que para ellos se exige.

70.—Cualquir vacante accidental ocurrida en la Junta de Directores, puede ser llenada por ellos mísmos, pero la persona nombrada solamente retendrá su cargo por el tiempo que el cesado la hubiese ocupado.

71.—La Compañia puede en Junta General remover cualquier Director antes de cumplír el tiempo de su cargo y nombrar otro que le sustituya. La persona designada de este modo, desempeñará solamente su cargo por el tiempo que al removido faltaba para la conclusion de su cargo.

72.—Toda acta hecha por Junta ó Comité de Directores ó alguno de ellos, ó agente obrando en su nombre, se considerará de la misma validez como si hubiese sido hecha por persona debidamente designada y con requisitos necesarios, no obstante despues se descubra algun defecto en el señalamiento.

73.—Los Directores y otros empleados de la Compañia y sus respectivos herederos, albacéas y administradores, serán indemnizados con fondos de la Compañia, de todos los daños, gastos y perjuicios causados á ellos en el respectivo desempeño de sus cargos ó en los contratos y convenios que de buena fé hagan en nombre de la Compañia á fin de promover sus intereses.

FACULTAD DE LOS DIRECTORES

74.—Los negocios de la Compañia serán administrados por los Directores quienes podrán pagar todo los gastos incurridos en ó preliminares á la formacion de la Compañia y su registro, y podrán ejercer todas las facultades de la Compañia que por las actas sobre Compañias de 1862 y 1867, ó por estos Articulos no han necesariamente de ser ejercitados por la Compañia en junta general; sugetas sin embargo á todos los reglamentos de estos Articulos, á las disposiciones de la actas antedichas, y no siendo semejantes reglamentos incompatibles con los reglamentos disposiciones antedichas conforme pueden ser ordenadas por la Compañia en junta general; mas ningun reglamento hecho por la Compañia en junta general anulará cualquier acto anterior de los Directores que hubiera sido valido si tal reglamento no se hubiese hecho, y la generalidad de esta disposicion no será limitada por ninguna clausula ó disposicion posterior confiriendo alguna facultad espresa sobre los Directores y los Directores restantes podrán obrar aun cuando falte alguno de su número.

75.—Los Directores podrán á nombre y por cuenta de la compañia pedir y admitir tales estatutos, leyes, ó decretos del gobierno de cualquir pais ó punto á donde la Compañia pueda hacer negocios, como los Directores puedan creer necesarios ó convenientes para asegurar la propiedad y derechos de la Compañia, y podrán registrar la Compañia en Buenos Aires ó en cualquier pais ó punto semejante como antedicho, como una sociedad anónima y podrán emprender y llevar á cabo ó abandonar negociaciones y arreglos con cualquier semejante gobierno con referencia al negocio de la compañia.

76.—Los Directores podrán tambien emprender y llevar á cabo ó abandonar negociaciones con el gobierno de cualquiera de los Estados de la América del Sud, para la emísion de billetes del banco de la Compañia, precisamente en los términos que los Directores podrán convenir con tal gobierno.

77.—Será licito á la Compañia que por una resolucion especial amalgame con cualquiera otra compañia ó que disponga de sus negocios, propiedad, y efectos ó alguna porcion de los mismos á cualquiera otra compañia y en pasándose semejante resolucion los Directores tendrán la facultad para hacer todo cuanto sea necesario para llevar á efecto tal amalgamacion venta ú otra disposicion.

78. Los Directores podrán, con el consentimiento de una junta general, convenir con los tenedores de las acciones de los Fundadores para que dichas acciones de los Fundadores se conviertan en acciones ordinarias, y en el caso de hacerse semejante convenio, los Directores tendrán facultad para llevarlo á cabo y para aumentar el número ó cantidad de las acciones ordinarias inclusas en tal convenio hasta el punto que sea necesario para el efecto.

79. Los Directores podrán de cuando en cuando tomar prestado para los objetos de la Compañia cualquiera suma ó sumas de dinero, precisamente en los términos y condiciones que crean convenientes.

80. Cualquier dinero que se tome prestado podrá, si los Directores así determinen, levantarse por una hipoteca sobre la totalidad ó alguna parte de la propiedad de la Compañia, sea mueble ó inmueble, ó sobre los dividendos pasivos no estando pagado sobre el capital por acciones de la Compañia ó en cualesquiera otros términos ó sobre cualquiera otra seguridad que los Directores puedan juzgar convenientes. Si tales dividendos pasivos no estando pagados se incluyan en alguna seguridad dada ó autorizada por la Compañia, los Directores podrán delegar á alguna persona ó personas como fideicomisario ó fideicomisarios para las personas adelantando dinero sobre la dicha seguridad su derecho para hacer y obligar el pago de dividendos pasivos sobre los accionistas; y durante la continuacion de la seguridad todos los dividendos pasivos hechos por tal fideicomisario ó fideicomisarios serán considerados hechos por los Directores y por consiguiente tal fideicomisario ó fideicomisarios serán capaces de obligar su pago en nombre de la Compañia.

81. Cualquier dinero tomado prestado podrá levantarse en los términos que los vales ú otras obligaciones representando lo mismo podrán convertirse en acciones ordinarias ó fondos de la Compañia y los directores tendrán facultad para llevar á efecto cualquier semejante arreglo.

82. Los directores podrán de cuando en cuando para los objetos de la Compañia comprar, ó alquilar, ó aceptar una escritura de arrendamiento de cualesquiera tierras, casas, herencias, derechos, ventajas ó propiedad, la posesion uso ú ocupacion de las cuales juzgarán provechosa ó ventajosa á la Compañia, sobre tales terminos, por tal periodo ó periodos y por tal propiedad ó interes en ellas como los directores juzguen convenientes.

83. Los directores podrán de cuando en cuando vender, cambiar, dar, traspasar, legar ó arrendar, por tal remuneracion y por tal propiedad ó intereses en tales terminos y en tal manera como ellos aprueben, cualquiera parte ó parte de la propiedad de la Compañia, ó cualesquiera derechos ó ventajas en ó sobre ella.

84. Cualquiera parte de la propiedad que no sea en la actualidad útil ó aplicable ó necesario para las objetos de la Compañia puede, hasta tanto que sea necesitada, ó sea vendida ó arrendada como está antes dispuesto, ser manejada, empleada, usada ó de otra manera tratada por los directores para el provecho de la Compañia como los directores crean conveniente, y la utilidad neta ó ganancia derivada de tal manejo, empleo, uso, ó trato despues de pagar sus gastos, serán juzgada ganancias de la Compañia.

85. Los directores podrán autorizar á las personas que crean convenientes que libren, acepten, hagan y endosen órdenes, letras, de cambio y pagarés por cuenta y para los objetos de la Compañia.

86. Los directores tendrán facultad para empezar, seguir, abandonar, ó remitir á arbitramento cualesquiera pleitos, causas, reclamaciones, y demandas en favor de ó contra la Compañia sea por ó contra de otras personas ó Compañias á sus propios accionistas.

87. Los directores tendrán facultad para nombrar y quitar al Secretario, procurador, Banquero, Agentes y otros oficiales de la Compañia.

88. Ninguna compra, venta, contrato, ó convenio hecho por la Compañia, ó los directores al cual el consentimiento de una Junta General se habrá dado, será espuesto á ser tachado ó impedido en su cumplimiento por motivo de ser frustrados por lo mismo los objetos de la Compañia, ó de ser lo mismo opuesto, a tales objetos ó por cualquiera causa que se quiera.

89. Los directores podrán invertir y emplear cualesquiera fondos de la Compañia (de donde quiera que sea que hayan sido derivados) que no se necesitarán entoncés para sus actuales negocios, en tales seguridades, excepto seguridades personales, como crean conveniente, y podrán en su discrecion dejar los fondos de la Compañia á sus banqueros, sin ser empleados ó invertidos, quedando dispuesto que ninguna parte de la propiedad de la Compañia sea, en ningun caso, invertida en la compra ó prestada sobre la seguridad de acciones de la Compañia.

90. Los Directores podrán comprar la totalidad ó alguna parte del negosio propiedad y creditos activos de cualquiera otra Compañia, casa, ó persona, cuyos negocios son de un caracter semejante á los de la Compañia.

SELLO COMUN

91. Los Directores podrán en cualquiera junta de Directores de cuando en cuando autorizar el acto de meter el sello de Compañia á cualquiera escritura auténtica ó documento, tal autorizacion habiendo de probarse por la firma á cada uno de tales escrituras auténticas ó documentos al cual al sello se meta del Director administrativo ó de otros dos de los Directores, y cada uno de tales escrituras autenticas ó documentos será refrendado por el Srecretario ó Secretarío interino ó en su ausencia por otro Director.

92. La Compañia tendrá facucutad para usar un sello comun estrangero oficial bajo el acta sobre sellos de Compañia de 1864 en tales paises ó colonias que los Directores resolverán y los Directores tendrán facultad para nombrar cualesquier agentes ó agente ó comisiones ó comision en el estranjero para que sea el agente debidamente autorizado de la Compañia para el objeto de meter y usar tal sello comun estrangero y podrán imponer las restriciones sobre su uso que crean conveniente.

DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y AGENTES

93. El Señor Don Frederic Wanklyn será el Director administrativo de la Compañia por el termino de cinco años desde la incorporacion de la Compañia sobre los terminos del dicho convenio espresado en segundo lugar fechado el dia 18. de Aril 1872, y por consiguiente, durante su tenencia de tal oficio será pagado por pagas iguales mensuales un honorario neto equivalente á £1500 esterlinas al año ademas de su contribucion de renta sobre dicho honorario, si alguna hubiera, y por vía de remuneracion adicional una cantidad anual equivalente á 10 por ciento de las ganancias liquidas de la Compañia en cada año en execeso de una suma que subiria á 7 por ciento del capital de la Compañia entonces pagado, tal remuneracion adicional si sea pagadera será entregada al dicho Frederic Wanklyn de cuando en cuando siempre que se declare un dividendo activo ó bonificacion divisible entre los accionistas de la Compañia.

94. Los directores podrán, si y cuando el dicho Frederic Wanklyn deje de ser tal Director administrativo, nombrar alguna otra persona para que sea director administrativo con tal remuneracion (no excediendo lo estipulado en el ultimo artículo que precede) como pueden terminar. Prodrán, tambien nombrar uno ó mas administradores ó sub administradores, y podrán fijar su remuneracion que podrá ser por comision sobre las ganancias ó por honorario ó por ambos medios como los directores podrán determinar, con tal que dicha comision, exclusiva de la del director administrativo no exceda en todo el 5 por ciento de las ganancias sobrantes de la Compañia para el año, como está estipulado en el articulo 113 (c) 1.

95. Los directores podrán delegar al directorio administrativo todas ó cualesquiera de sus facultades, y, sujeto á tales reglamentos y disposiciones como podrán determinar los directores, el director administrativo tendrá la administracion general y direccion de los negocios de la Compañia á la oficína principal del banco en Buenos Aires, y tambien tendrá la fiscalizacion é inspeccion del Sucursal del Banco en Montevideo y de todo otros ramales y agentes del Banco en America del Sud. El Director administrativo durante el periodo de su ejercicio no se retírará por turno como un Director ordinario.

96. Los Directores tambien podrán delegar todas ó cualesquiera de sus facultades á los agentes ó agente que quieren, sean accionistas de la Compañia ó no, y sujeto á tales reglamentos como los Directores podrán juzgar ser conveniente á imponer.

97. «The London Banking Association Limited» serán agentes en Londres de la Compañia.

PROCEDIMIENTO DE LOS DIRECTORES.

98. Las juntas ordinarias de los Directores tendrán lugar en Londres, en tal tiempo y lugar como de cuando determinen los Directores residentes en Inglaterra. Y los Directores asi en junta tendrán y ejercerán todas las facultades conferidas por la presente sobre los Directores de la Compañia y los procedimientos de la junta no serán anulados por falta de aviso de tales reuniones á los Directores ausentes de Londres.

99. Los Directores residentes en America del Sud constituirán una comision ejecutiva permanente y podrán de tiempo en tiempo emprender y determinar toda cuestion relativa á los negocios ordinarios y generales de la Compañia sujeto á tales reglamentos y disposiciones como de cuando en cuando podrán ser hechas y resueltas por los Directores en Londres, sin embargo siempre que el Director administrativo ó cualesquiera otros dos Directores, podrán desear por un asiento en las minutas que la decision sobre alguna cuestion se reserve para ser confirmada por los Directores en Londres, la decision final de dicha cuestion será diferida por el tiempo que sea necesario para ese objeto. Ademas, todas cuestiones relativas á las formacion de nuevas sucursales, agencias, ó establecimientos ú otras materias de importancia especial que habrán de ser de tiempo en tiempo determinadas por los Directores en Londres, serán sometidas por la comision ejecutiva para la confirmacion de los Directores en Londres.

100. Los Directores en Londres nombrarán á un presidente de tiempo en tiempo.

101. Copias de las minutas de los procedimientos en las Juntas de los Directores en Londres serán trasmitidas á la comision ejecutiva en Buenos Aires por el primer correo que salga despues de cada junta; y copias de las minutas de la comision ejecutiva en Buenos Aires serán enviadas en la misma manera á los Directores en Londres.

102. El procedimiento de los Directores y las funciones de la comision ejecutiva en Buenos Aires serán arregladas por ordenes permanentes, que habrán de pasar los Directores de tiempo en tiempo; hasta otra resolucion tres formarán un «quorum» (número competente) de una junta de Directores ó de la comision ejecutiva.

103. Todas las cuestiones que se levanten en cualquiera junta de Directores se determinarán por una mayoria de votos de los Directores presentes. Un Director podrá en todo tiempo citar á los Directores á una junta.

104. Si en alguna junta de Directores el presidente no estuviese presente á la hora fijada para tenerla, los Directores presentes escogerán á uno de su número para ser el presidente de dicha junta.

105. Los Directores podrán tambien delegar cualquiera de sus facultades á comisiones consistiendo de tal sugeto ó sugetos de su cuerpo que puedan creer conveniente. Cada comision formada en esta manera se conformará en el ejercicio de las facultades así delegadas á todos los reglamentos impuestos sobre ella por los Directores.

106. Cada comision podrá nombrar un presidente para sus juntas. Si tal presidente no se nombrase, ó no estuviese presente, los miembros presentes podrán nombrar un presidente para tal Junta.

107. Cada comision podrá reunirse y separarse como crea conveniente. Cuestiones que se levanten en cualquiera Junta serán resueltas por una mayoria de votos de los miembros presentes; y en caso de empate el presidente de tal Junta tendrá un segundo voto ó sea decisivo.

REMUNERACION DE LOS DIRECTORES

108. Los Directores (otros que el Director administrativo) recibirán como remuneracion una suma mínima de dos mil libras al año. Tambien recibirán tal proporcion de las ganancias como está dispuesto en el artículo 113. Tal remuneracion será distribuida entre ellos como de tiempo en *tiempo* determinen.

109. Cualquier Director ó miembro de una comision poseyendo un interes, ó participacion, en ó pretencion por, negociar ó obtener algun contrato, concesion, prestamo, derecho, ó privilegio, ó propiedad que podra ser comprada ó adquirida, en todo ó en parte, por la Compañia, juntamente ó solo, podrá ser pagado por tal interes participacion ó pretension, ya por participacion en el dinero de compra ya por tal suma por separado ó remuneracion como podrá ser convenida por los Directores.

110. Si algun Director será requirido para que preste servicios extraordinarios, yendo ó viviendo en el estrangero, ó ocupándose de otra manera en los negocios, de la Compañia, los Directores podrán hacer un arreglo con tal Director para una renumeracion especial para dichos servicios, sea por via de honorario, comision, ó pago en efectivo, como crean conveniente.

INHABILIDAD DE DIRECTORES

111. El puesto de Director se tendrá por dejado—

1.° Cuando cese de tener el debido requisito.

2.° Si no estuviese en su juicio, ó llegara á hacer bancarrota, ó hiciese composicion con sus acreedores, ó estuviese declarado reo de alguna felonía.

112. Ningun Director ó miembro de una comision será inhabilitado por motivo de ser interesado ó de participar en las utilidades de algun contrato con la Compañia, ó de ser interesado en alguna operacion, empresa, ó negocio emprendido ó ayudado por la Compañia, ó en el cual la Compañia está interesada. Siendo dispuesto por la presente que, á pesar de cualquier reglamento de ley ó de equidad en su contra, ningun contrato ó arreglo emprendido por cuenta de la Compañia con cualquier Director será anulado, ni será espuesto ningun Director á dar cuenta á la Compañia de ninguna ganancia que habrá realizado por tal contrato ó arreglo, solo por motivo de tal Director ocupando dicho puesto.

DIVIDENDOS

113. Las utilidades de la Compañia en cada año serán aplicadas en la orden siguiente.

(*a*) En el pago de un dividendo activo á razon de siete por ciento al año á los accionistas, en proporcion á sus acciones (tanto acciones ordinarias como las de los fundadores), y al hacer dicho dividendo activo se tendrá en cuenta la cantidad pagada y el periodo durante el cual ha sido pagada.

(*b*) Una cantidad no excediendo de £10,000 será destinada segun la discrecion de los Directores en reemplazar el dinero de compra pagado para el negocio de los Sres. Wanklyn y Ca. hasta tanto que dicho dinero de compra quede cancelado.

(*c*) Lo restante despues de hechos los pagos espresados será aplicado como sigue:

(1) El tanto por ciento de ello (no excediendo en el conjunto 15 por ciento) que será necesitado para el pago de la comision convenida á cualesquier Director administrativo y administradores segun los Artículos 93 y 94 respectivamente será, asi aplicado.

(2) Cinco por ciento de ello será apropiado á los Directores como renumeracion adicional, y,

(3) Diez por ciento de ello será puesto á un lado como un fondo ordinario de reserva, como está dispuesto en el articulo115.

(*d*) El sobrante de las dichas utilidades que entonces quedarán, será aplicado en pago de un dividendo activo sobre las acciones (tanto acciones ordinarias como las de los Fundadores) hasta á una suma á razon de tres por ciento al año á lo mas, añadido al dividendo activo antes dispuesto.

(*e*) Despues de estar pagadas las varias cantidades antes dispuestas en la presente, quince por ciento de las utilidades restantes de cada año será distribuido entre los que entonces tengan acciones de Fundadores, en proporcion al número de sus acciones.

(*f*) El último residuo será distribuido entre los accionistas por via de aumentacion del dividendo activo arriba espresado de 10 por ciento, ó aplicado á la formacion de uno ó mas fondos especiales de reserva como está dispuesto por el artículo 116, ó de otra manera como determinarán los Directores.

114. Sujeto á las disposiciones que preceden, los Directores podrán declarar un dividendo activo por el medio año ó el año para pagarse á los accionistas en proporcion á la cantidad pagada ó considerada como pagada sobre sus acciones. Podrán tambien en todo tiempo disponer qué se paguen á los accionistas dividendos interinos, en anticipacion del dividendo activo completo, á la razon que podrán juzgar conveniente.

115. El fondo ordinario de reserva que se ha de preveer de las ganancias de la Compañia, de conformidad con el artículo 113 (C. 3), se aplicará segun la discrecion de los Directores en igualizando los dividendos activos, en haciendo frente á demandas reconocidas ó casuales sobre la Compañia ó á sus responsabilidades, en proveyendo contra la rebaja en el valor de alguna propiedad ó seguridades tenidas por la Compañia, y en los demas objetos de la Compañia; mas ninguna parte del fondo ordinario de reserva se empleará en proseguir los negocios diarios de la Compañia excepto en casos de grande premura, y en conformidad con una resolucion unánime de todos los Directores presentes á una junta de Directores, ó de la comision ejecutiva.

116. Tambien podrán los Directores de cuando en cuando, á no ser que una Junta General por una mayoria de tres cuartas partes de los votos de los accionistas presentes en personas ó por comision ó por apoderado resuelva lo contrario, poner á un lado fuera de las utilidades sobrantes, como queda espresado en el Articulo 113 (f), tales otras sumas como podrán juzgar conveniente con el objeto de formar uno ó mas fondos especiales de reserva, que habrán de aplicarse segun la discrecion de los Directores en tales objetos especiales como podrán disponer los Directores.

117. Todo el dinero que forme parte del fondo ordinario ó de algun fondo especial de reserva será invertido por los directores en los fondos públicos del Reino Unido, ó en las seguridades públicas de la India ó de alguna Colonia ó dependencia del Reino Unido, ó de algun pais estrangero, ó en las acciones, fondo, obligaciones, vales, ó fondo en vales de alguna Compañia, ó en tal otra inversion (que no sea acciones de la Compañia) como los Directores podrán de tiempo en tiempo determinar, y donde los Directores crean conveniente, tal inversion podrá hacerse en el nombre de fideicomisarios. La renta de tales inversiones se acumulará, y formará parte del mismo fondo de reserva como el capital del cual tal renta habrá procedido.

118. Siempre cuando el fondo ordinario de reserva llegue á una cantidad equivalente á la mitad del capital pagado de la Compañia en aquella sazon, y mientras no baje de dicha cantidad, no se le hará mas apropiacion fuera de las utilidades de la Compañia (á no ser que una Junta General determine otra cosa), mas si el fondo ordinario de reserva vuelva á disminuirse, y mientras tanto quede debajo de tal suma, tales apropiaciones como quedan espresadas seguirán haciéndose fuera de las utilidadedes y asi toties quoties.

119. Los directores podrán de tiempo en tiempo disponer y hacer tales leyes y reglamentos como crean conveniente en cuanto al tiempo y modo de pago, el cambio y demas con respecto al pago de dividendos activos á los accionistas residentes en diferentes paises.

120. Ningun dividendo activo ó dividendo activo interino será pagadero a no ser que sea fuera de utilidades procediendo de los negocios de la Compañia.

121. Los Directores podrán rebajar de los dividendos activos pagaderos á cualquier accionista todas las cantidades de dinero que esté debiendo á la Compañia por motivo de dividendos pasivos ó por otra razon.

122. Aviso de cualquier dividendo activo que se hubiese declarado será dado á cada accionista en la manera mas adelante espresada.

123. Ningun dividendo activo llevará interés como en contra de la Compañia.

ACCIONES DE LOS FUNDADORES.

124. Los que suscriben la Memoria y los Artículos de Asociacion de la Compañia són por la presente declarados ser fundadores de la Compañia, y las acciones de los fundadores les serán asignadas á á los que ellos nombren en tales proporciones como puelen determinar.

125. Los Fundadores de la Compañia ú otros siendo actualmente tenedores de las acciones de los fundadores tendrán derecho para tomar á la par una tercera parte de la primera y de cada emision posterior de acciones (sea de capital original ó nuevo) en proporcion á sus tenencias respectivas actuales de acciones de los fundadores y la dicha tercera parte les será por consiguiente ofrecida por los Directores.

126. Todas las tales ofertas especificarán tal periodo razonable como crean conveniente los Directores dentro del cual los tenedores de acciones de los fundadores habrán de declarar respectivamente su opcion para tomar las nuevas acciones. Faltando el ejercicio de tal opcion por parte de algun tenedor de acciones de los fundadores será considerado haber rebusado á tomar tales nuevas acciones.

127. La cantidad completa de £1 por accion sobre las acciones de los fundadores será satisfecha sin que haya necesidad para dividendo pasivo algun formal dentro de 30 dias desde la incorporacion de la Compañia ó de tal tiempo mas remoto como los Directores podrán determinar.

128. Las cuentas de la Compañia como sean pasadas por la Junta General, serán absolutamente obligatorias y decisivas para con los tenedores de las acciones de los fundadores, ya en cuanto á la averiguacion y cantidad de las utilidades ya en cuanto á lo demas.

129. Ninguna accion de los fundadores conferirá sobre su tenedor el derecho de asistir ó de tomar parte alguna en cualquiera Junta General de la Compañia, mas ningun tenedor de una accion de los fundadores será incapacitado de asistir ó votar á alguna tal Junta si sea tenedor tambien de acciones ordinarias.

130. Juntas de por separado de los tenedores de acciones de los fundadores podrán ser convocadas por los Directores cuando lo crean conveniente, y tal Junta de por separado se convocará siempre que cinco ó mas accionistas juntando 250 acciones de fundadores requerirán por escrito á los directores que convoquen tal Junta de por separado. Cada semejante requisicion espresará plenamente el objeto de la Junta que se desee convocar y se dejará á la oficina de la Compañia. Si por 14 días despues de tal requisicion los Directores dejen de convocar tal Junta de por separado, el numero antedicho de tenedores de acciones de los fundadores podrán ellos mismos convocar una Junta de por separado dando el aviso de 14 dias de lo mismo en uno ó mas de los periódicos diarios de Londres.

131. Los Directores convocarán tales Juntas de por separado, en la manera aquí dispuesta para la convocacion de las Juntas Generales de la Compañia y los procedimientos de tales Juntas de por separado serán dirigidos por las disposiciones de estos artículos aplicables a Juntas Generales en la misma manera como si tales disposiciones estuviesen aqui repetidas.

132. En cualquiera Junta de por separado de los tenedores de acciones de los fundadores cada tal accion conferirá un voto.

133. En cada tal Junta de por separado los tenedores de acciones de los fundadores podrán con el consentimiento de los votos de tres cuartas partes de los que estén presentes, personalmente ó por procuracion, determinar cualquiera materia tocando los intereses de los tenedores de acciones de los fundadores como una clase, y podrán convertirse en la conversion de acciones de los fundadores en acciones ordinarías de la Compañia.

134. Las disposiciones aqui hechas para los tenedores, de acciones de los fundadores obrarán solamente por via de un reglamento interior de la Compañia.

CUENTAS

135. Los Directores harán que se lleven verdaderas cuentas—

De las existencias de mercaderias de la Compañia.

De las cantidades de dinero recibidas y desembolsadas por la Compañia y el negocio que ha sido la causa de tal recibimiento y desembolso, y de los creditos y responsabilidades de la Compañia.

136. Las cuentas arriba espresadas serán formadas hasta el dia 31 de Diciembre de cada año y serán presentadas á las Juntas Ordinarias de la Compañia.

137. Cada cuenta de los Directores, una vez revisada y aprobada por una Junta General, será decisiva, excepto por lo que toca á algun error descubierto en ella dentro de

los dos proximos meses despues de su aprobacion.

138. Siempre que algun tal error se descubra dentro de dicho periodo la cuenta será inmediatamente rectificada, y de allí en adelante será decisiva.

REVISION

139. Una vez á lo menos en cada año las cuentas de la Compañia serán revisadas, y la exactitud del pliego de balances averiguada por un Revisor de Cuentas (Auditor) ó mayor numero de revisores de cuentas.

140. El primer revisor de cuentas será nombrado por los Directores; los revisores de cuentas posteriores serán nombrados por la Compañia en Junta General.

141. Si un Revisor de Cuentas solamente fuese nombrado, todas las disposiciones aquí contenidas relativas á Revisores de Cuentas serán aplicables á él.

142. Los Revisores de Cuentas podrán ser, mas no es preciso que sean, accionistas de la Compañia, pero ninguna persona será elegible como revisor de cuentas si este interesada de otro modo que como accionista en cualquier asunto de la Compañia y ningun Director ú otro oficial de la Compañia es elegible mientras continue en el ejercicio de su cargo.

143. La eleccion de Revisores de Cuentas se hará por la Compañia á su Junta Ordinaria cada año.

144. La remuneracion del primer Revisor de Cuentas será determinada por los Directores; la de los Revisores de Cuentas posteriores será determinada por la Compañia en Junta General.

145. Todo Revisor de Cuentas en saliendo del cargo será re-elegible.

146. Si por casualidad el puesto de algun Revisor de Cuentas nombrado por la Compañia fuese vacado los Directores nombrarán otro.

147. Si no se hiciese eleccion alguna de Revisores de Cuentas en la manera espresada, el Board of Trade (Ministerio de Comercio) podrá á ruegos de cinco accionistas de la Compañia á lo menos nombrar un Revisor de Cuentas para el año actual y determinar la remuneracion que la Compañia tendrá que pagarle por sus servicios.

148. A cada revisor de cuentas se le entregará una copia del pliego de balances y será su obligacion de examinar el mismo con las cuentas y documentos justificativos que á ello refieren.

149. Cada revisor de cuentas le tendrá entregado una lista de todos los libros llevados por la Compañia y en todos tiempos razonables tendrá derecho para inspeccionar los libros y cuentas de la Compañia. Podrá al cargo de la Compañia emplear contadores y otras personas para ayudarle en la investigacion de tales cuentas, y podrá, con referencia á tales cuentas, examinar á los directores ó á algun otro oficial de la Compañia.

NOTIFICACIONES.

150. Una notificacion podrá servirse por la Compañia sobre cualquier accionista ya personalmente, ya enviándolo por el correo en una carta franqueada dirigida á tal accionista á su punto registrado de residencia en el Reino Unido.

151. Todas las notificaciones que se manden hacer á accionistas con respecto á alguna accion ó fondo al cual varias personas tengan derecho en conjunto se harán á cualquiera de dichas personas que esté el primer nombrado en el registro de accionistas, y la notificacion así hecha será bastante notificacion para todos los tenedores de tal accion ó fondo respectivamente.

152. Cualquiera notificacion, si enviada por el correo será considerada como servida en el dia en que seria entregada en el curso ordinario del correo, y para probar tal servicio bastará, probar que la carta conteniendo la notificacion fué debidamente dirigida y echada en el correo.

153. Cualquier accionista que resida fuera del Reino Unido podrá dar las señas de algun punto dentro del Reino Unido á donde toda notificacion podrá ser servida sobre él, y todas las notificaciones servidas á tal punto serán tenidas como bien servidas.

154. Toda notificacion se tendrá como servida sobre los tenedores de «share warrants» (acciones al portador) y sobre accionistas residiendo fuera del Reino Unido no teniendo registradas con la Compañia señas de punte algunos dentro del Reino Unido á donde servirla, si está tres veces anunciada en un diario circulando en Londres.

DISOLUCION DE LA COMPAÑIA.

155. La Compañia quedará disuelta siempre cuando la Compañia por una mayoria de tres cuartas partes de los tenedores de acciones ordinarias en el capital de la Compañia teniendo entonces derecho para votar segun los reglamentos de la Compañia que estén presentes en persona ó por procuracion en una Junta General de la cual una notificacion habrá sido debidamente hecha manifestando la intencion de proponer tal resolucion, pase una resolucion, requirido que la Compañia se disuelva voluntariamente.

156. Cualquier accionista, sea ó no un director, y ya solo ya conjuntamente con algun otro accionista ó Director ó con alguna persona no siendo accionista, podrá llegar á ser el comprador de la propiedad de la Compañia, ó de alguna parte de la misma, en caso que la Compañia se concluyese ó se disolviese, ó en cualquier tiempo cuando una venta de la propiedad de la Compañia, mueble ó inmueble, ó de alguna parte de la misma, se haga por los directores en virtud de las facultades conferidas á ellos por la presente, ó por las Actas sobre Compañias 1862 y 1867 ó por alguna modificacion estatuida de las mismas.

157. En el caso de ser disuelta la Compañia antes que el importe total de las acciones ordinarias se haya pagado en dividendos pasivos, ninguna persona á quien haya sido asignadas acciones completamente pagadas en pago ó pago parcial de propiedad transferida ó de servicios prestados á la Compañia, tendrá derecho á exijir que se hagan dividendos pasivos sobre tales acciones ordinarias no estando pagadas para una contribucion á los tenedores de tales acciones pagadas sea por via de igualamiento ó para otro objeto.

PROCESOS Y PLEITOS.

158. Los accionistas residentes fuera de Inglaterra podrán ser obligados á que cumplan las responsabilidades que bajo estos articulos han contraido sea para el pago de dividendos pasivos ó sea las de otro género, ó bien en los Tribunales de Inglaterra ó en los del pais á donde tal accionista esté residiendo, á la opcion de tiempo en tiempo de los directores pero ningun mal éxito en tal pleito estrangero podrá impedir la obligacion posterior de tal responsabilidad por los Tribunales de Inglaterra.

159. En la vista ó averiguacion jurídica de algun proceso ó pleito que la Compañia podrá emprender para cobrar alguna deuda pagadera por algun dividendo pasivo bastará probar que el nombre del demandado estuvo sobre el registro de accionistas de la Compañia como tenedor del número de acciones en respecto de las cuales resultó tal deuda en el tiempo cuando se contrajo, y que una notificacion de tal dividendo pasivo fué debidamente hecha al demandado en conformidad con estos artículos y no será necesario de probar el nombramiento de los Directores que hicieron tal dividendo pasivo, ni que un «quorum» (número competente) de Directores estuvo presente en la Junta cuando tal dividendo pasivo se hizo, ni que tal Junta fué debidamente convocada ó constituida, ni otra materia de ninguna clase que sea, pero la prueba de las antedichas materias será evidencia conclusiva de la deuda.

Fechada, el dia 22 de Junio, 1872.

NOMBRES, SEÑAS Y DESCRIPCIONES DE LOS SUSCRITORES.

Edward Ashworth (E. Ashworth & Co.), Albert Square, Manchester, en el condado de Lancaster, comerciante.

Julius Beer, Bartholomew House, en la ciudad de Londres, comerciante.

Edward J. Halsey, (Fesser, Uhthoff, & Co.), 12, Leadenhall Street, en la ciudad de Londres, comerciante.

Frederick S. Isaac (Isaac & Samuel), No. 22, Great Winchester Street, en la ciudad de Londres, comerciante.

Para The London Banking Association, Limited, de 4, Bank Buildings, en la ciudad de Londres—J. Grahame Stewart, Secretario; Edward H. Green, director.

Alexander de Laski, sin ocupacion, 2, Adelaide Crescent, Brighton, Sussex.

Alexander Mackinlay (Bates, Stokes & Co), de Water Street, Liverpool, comerciante.

Henry L. Raphael, de la casa de R. Raphael & Sons, No. 25, Throgmorton Street, en la ciudad de Londres, banqueros.

H. de Stern (casa de Stern Brothers), en la ciudad de Londres, 7, Angel Court, comerciantes.

Frederich Wanklin, de Buenos Aires, banquero.

John B. Wanklin (Lumb, Wanklin & Co.), No. 10, Angel Court, en la ciudad de Londres, comerciante.

Banque de Paris et des Pays Bas, 3, Rue d'Antin, Paris—A. Pestel, Secretario; A. Sauttere, director.

Samuel de Haber, 3, Rue Roquepine, Paris, sin ocupacion.

Alphonse Mallet (Mallet Fréres, et Cie.), 37, Rue d'Angou, St. Honoré, Paris, banquero.

Testigo á las firmas de Julius Beer, Edward Joseph Halsey, Frederick Simeon Isaac, The London Banking Association, Limited, Alexander de Laski, Henry L. Raphael, Frederic Wanklin, y John Bradshaw Wanklin.

GEORGE COX BOMPAS,
4, Great Winchester Street Buildings,
Londres, Solicitor (Procurador.)

Testigo á las firmas de Edward Ashworth, Alexander Mackinlay, Herman de Stern, el «Banque de Paris, et des Pays Bas,» Samuel de Haber y Alphonse Mallet.

ANDREW JOHN NASH,
Dependiente de los Srs. Bischoff, Bompas, & Bischoff, de 4, Great Winchester Street Buildings,
Londres, Solicitors (Procuradores.)

Es conforme con el original que queda archivado en el Ministerio de Hacienda de la Provincia, y doy el presente de órden superior.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1872.
I. Gaete.
Oficial 1.°

Noviembre 27 de 1872.

Como lo dice el Agente Fiscal, verifiquese la inspeccion en el Registro Público de Comercio, prévia la publicacion de Ley y archivese la solicitud—Repóngase el sello—*Barra.*

Certifico que los Estatutos de la sociedad anónima «Banco Comercial del Rio de la Plata, Limitado», han sido inscriptos bajo el número setecientos veinte y uno al folio cuatrocientos cuarenta y tres del libro sesto del Registro Público de Comercio; en virtud de mandato del señor Juez Dr. don Juan E. Barra—En fé de ello signo y firmo el presente en Buenos Aires á cuatro de Diciembre de mil ochocientos setenta y dos.

Angel Julio Blanco.
Secretario General.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1871.

El Presidente de la Cámara de Diputados de la Provincia.

Al Poder Ejecutivo.

La Cámara que presido, en sesion de anoche, ha tenido á bien sancionar el decreto que á continuacion trascribo á V. E.

«El Senado y Cámara de RR. etc.

Art. 1.°—Apruébase la creacion y estatutos del Banco Comercial del Rio de la Plata.

Art. 2.°—Se declara que esta aprobacion no importa autorizar actos prohibidos por las disposiciones vigentes para los Bancos Particulares.

Comuníquese al P. E.

Dios guarde á V. E.

ALEJO B. GONZALAZ
A. Muñiz.
Secretario.

Octubre 25 de 1872.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese é insertese en el Registro Oficial.
ACOSTA.
Francisco B. Madero.

Revista de la semana

La sociedad como, el mar, tiene sus tempestades y sus calmas chichas.

Hace tiempo que nosotros venimos arrastrando una vida por demas monótona.

Nada altera nuestra calma, que si no es *chicha*, poco le falta para serlo.

Hoy por hoy, la política es el único iman que atrae la atencion de los que se preocupan de la *cosa pública*, como diria el último periodista español.

Fuera de las cuestiones electorales, puede decirse que no ocurre nada de particular.

Por lo tanto, nuestras pobres *revistas* han de resentirse necesariamente de esa falta absoluta de acontecimientos de *bulto*, que de vez en cuando vienen á conmover la sociedad y que sirven de tema á los gacetilleros para sus *lucubraciones* (propiamente hablando.)

Con la llegada del verano, que este año se presenta atroz, las familias siguen emigrando al campo, donde pasan la estacion de los calores en elegantes quintas.

La moda así lo prescribe y es preciso acatar los decretos de esta voluble y caprichosa *señora.*

Buenos Aires vá despoblándose.

A pesar de los grandes calores, hasta ahora no se ha presentado ningun caso de *fiebre amarilla*, ni de cólera, lo que debemos, no á las prudentes medidas que debieran tomar nuestras autoridades, sino á la Divina Providencia, que es nuestra verdadera Municipalidad.

¿Quién, sino ella, nos envia de vez en cuando esas benéficas lluvias que riegan nuestras polvorientas calles, refrescando al mismo tiempo el ambiente y aplacando el calor?

¡Y luego dudaremos de su existencia!

Es preciso ser muy torpe, ó muy descreido ó poco imparcial, para dudar de su saludable intervencion en todas nuestras cosas.

⁂

¡Oh! si, si. Hay una Providencia que no nos abandona, que cuida de nosotros con verdadera solicitud y cariño.

Buenos Aires se halla en condiciones altamente favorables para el desarrollo de cualquier epidemia.

Y sin embargo, ni la *amarilla*, ni la verde, ni la azul han dicho hasta ahora: ¡Aquí estamos todos!

Puede que mas tarde aparezcan por escotillon, pero si aún en este mismo caso tendremos razon en quejarnos, supuesto que no sabemos agradecer á la Providencia los señalados servicios que nos dispensa ahora.

La ingratitud es el mas feo de los vicios.

¿Qué necesidad tiene la Providencia de velar por nosotros siendo así que vivimos sin temores ni cuidados, y sin acordarnos del mañana, que puede sernos fatal?

Estamos viviendo de milagro y no creemos en los milagros.

Debemos nuestra existencia al cielo y dudamos que exista el cielo.

¡Oh nécio error! (y dispensen vdes. el modo de señalar.)

⁂

El tiempo ha seguido tan variable como en las semanas anteriores.

Ha habido de todo, como en botica.

Dias de sol.
Noches calorosas.
Frios.
Nubes.
Truenos.
Centellas.
Polvo.
Barro.
Catarros.
Pulmonias.
Lluvias.
Tempestades.
Bonanzas.
Etcétera, etc.

Parece que el invierno á quien contábamos ya entre los *muertos*, sigue disputando su imperio al verano.

El triunfo del calor es todavia inseguro.

Lo que llamamos nosotros tempestades no son mas que las rudas batallas que libran ambos combatientes.

Las rasgadas nubes que flotan en el espacio, son las banderas que agitan en medio de la lucha.

Los relámpagos no son mas que el brillo de la pólvora.

Y los truenos el estampido de los cañones.

En esas batallas no corre sangre, pero corre mucha agua.

El invierno y el verano luchan al frente de sus ejércitos de vientos.

Ha habido grandes revoluciones atmosféricas.

¿Quién saldrá vencedor al fin en esas descomunales luchas?

El verano.

Otras veces el invierno no queria dilatar su gobierno, y en cuanto concluir su *período presidencial*, por decirlo así, se largaba con viento fresco.

Pero este año el calor pretendió despojarle antes de tiempo de su mando supremo, y de ahí su resistencia y las luchas que ha entablado con su enemigo.

El invierno hállase justamente indignado contra su antagonista y quiere, al menos, sucumbir con gloria.

⁂

Pero dejemos á esos *señoritos* que diluciden sus cuestiones como mejor les plazca y hablemos de nosotros.

La empresa del teatro de la Alegria ha seguido poniendo en escena obras nuevas en la presente temporada, sin que los sacrificios que tan variados espectáculos exigian fuera obstáculo á ello.

En la última semana se han representado las zarzuelas: *Marina, El amor y el almuerzo, Un consejo de guerra* y *Pascual Bailon*, siendo todas ellas muy bien recibidas por el numeroso y selecto público que llena constantemente el coliseo de la calle de Chacabuco.

Para hoy se anuncia la repeticion de *Marina* y *Pascual Bailon*, obras que han hecho verdadero furor entre nosotros.

Entre las nuevas zarzuelas que se preparan en dicho teatro y que deben darse en breve, figuran las tituladas *La soiree de Cachupin, Cadenas de oro, El sueño de una noche de verano* y otras que han alcanzado en España un éxito completo.

⁂

Parece que en el teatro de la Victoria se ha formado tambien una compañia dramática castellana, bajo la entendida direccion del apreciable y entendido primer actor don Vicente R. Jordan.

Se anuncia para hoy su inauguracion, poniéndose en escena el aplaudido drama *La carcajada.*

Desearíamos que alcanzára todo el éxito á que aspiran los apreciables artistas que la componen.

⁂

Ha habido nuevos casamientos y para dentro de pocos dias se anuncia el de un gacetillero muy conocido en esta ciudad, por sus chispeantes producciones.

Y vean vds. como de súbito, y sin pensarlo siquiera, viene á anular todas sus invectivas contra el matrimonio, del que se habia declarado enemigo acérrimo.

El mismo se encarga de vengar á las mujeres!

El bello sexo debe estar de plácemes.

Está visto que el que mas los combate, es el que se halla mas dispuesto á dejarse vencer por ellas.

El corazon del hombre es un polvorin. Cuando las mujeres quieran reducirnos á la impotencia y desarmarnos, no tienen mas que incendiar ese polvorin con el fuego de sus ojos.

Eso seguramente han hecho con.... ¡demonio! iba á soltar el nombre de mi cólega.

⁂

Parece que han ocurrido nuevos suicidios.

La vida debe ser una carga muy pesada, cuando tantos se la quitan de encima.

Deploremos tan amargo error.

El hombre es desgraciado porque quiere.

Dios, al lado de los grandes dolores, ha puesto grandes consuelos.

No hay pena que no pueda curarse con la resignacion.

No hay herida moral que no cicatrice la esperanza.

Desde que los hombres han renunciado al dulce consuelo de las lágrimas, abundan mas los suicidas.

La nube se deshace en llanto y desaparece.

Los grandes dolores son nubes del alma que se deshacen tambien en lágrimas.

El llanto apaga el fuego de la desesperacion.

Solo el que no llora, tiene el valor suficiente para matarse.

Las lágrimas son el rocio bien-hechor que refresca y vivifica la flor de la esperanza.

Sin lágrimas, esta flor se dobla mústia sobre su tallo, y muere....

⁂

Se anuncian grandes bailes de máscaras para el dia veinte y cuatro.

La noche buena será este año bonísima.

Vá á empezar el reinado de la locura.

Van á inaugurarse mil y mil novelas de amor.

Porque el carnaval no es mas que un pretesto para hacer declaraciones á quema ropa.

Gracias al disfraz, las mujeres pueden escucharlas sin escrúpulos de monja.

Cuanto mas se cubre la mujer, mas en descubierto queda su corazon.

Sin careta no se atreve á confesar muchas veces los sentimientos que la animan.

Con el rostro cubierto habla con claridad.

Al cubrirse el rostro descubre el alma.

Hemos dicho ya otra vez que el carnaval es la república de los corazones, porque gozan de libertades que no les son concedidas en ninguna otra época del año.

Por eso esperamos todos con afan que llegue carnestolendas, el único que tiene el privilejio de alegrar nuestros corazones.

¡Y ya está cerca!

Los periódicos, de acuerdo con el almanaque, pregonan de consuno su próxima llegada.

Es preciso recibirle como es debido.

¡Fuera penas!

¡Viva la alegria!

⁂

Y.... pero esto no es de nuestra revista.

Y como se nos ha agotado ya el asunto, nos vemos con harto pesar, en la necesidad de darla por terminada.

Conque hasta el martes.

ABEN-XOAR.

CAMPO NEUTRAL

Licitacion

AVISO OFICIAL

Departamento Nacional de Agricultura.

Se reciben propuestas para la impresion de la memoria que debe presentar el Departamento Nacional de Agricultura.

Las propuesta podrá hacerse desde la fecha hasta el 15 de Enero próximo, en cuyo dia se abrirán en presencia de los interesados á las dos en punto de la tarde.

Para conocer los originales de dicha memoria y condiciones, segun las que ha de ser impreso, pueden los interesados pasar por este departamento, calle Cangallo núm. 58 (altos) de doce á cuatro de la tarde.

Buenos Aires, Diciembre, 7 de 1872.
Francisco T. Bollini oficial 1.°
4511-8p d. 22.

SECCION COMERCIAL

BOLSA DE COMERCIO

Diciembre 21 de 1872.

Es el tercer dia que aunque se habla de negocios en fondos públicos nacionales nada se ha hecho.

Tampoco hubo vencimientos y los precios demuestran menos firmeza en los vendedores.

Despues de hora no se hizo naba imoortante ni que merezca mencionarse.

Se realizaron y anotaron 30,000 pfts en titulos de la série A al 98 1|3.

Se efectuaron y anotaron 2,000 pfts en titulos de puentes y caminos de 8 p% de renta anual al contado á la par.

Los cambios siguen realizándose en poco variacion en las cotizaciones.

La semana ha estado bastante encalmada, no habiendo habido movimientos de importancia en articulos de consumo.

La plaza se halla bastante provista de articulos de importacion, pero como no hay extracciones para la campaña y los Rios á causa de que los detentores de frutos del pais no quieren acceder á los precios de oferta de los compradores.

Es probable que hasta principios del año entrante las operaciones no tomen mayor incremento.

Frutos del Pais

Diciembre 21 de 1872.

Como dia sábado las transacciones efectuadas carecen de importancia.

Las lanas mantienen los precios por las clases buenas y livianas, el trigo sin mejorar de posicion está sostenido.

He aquí el resultado de las ventas de hoy:

LANAS—Tres lotes lanas livianas procedentes de partidos lejanos pastos fuertes; á los precios de 84, 85 y 88 ps la arroba; un lote mejor 90. Varios otros lotes en el órden siguiente: 2 lotes lana sucia inferior á 74; 2000 arrobas á 80 buena clase; algunos otros lotes á 76 y 78.

CNEROS—En vacunos varios lotes fueron colocados obteniendo los precios entre 186 á 190 la pesada.

Los lanares mataderos, una notable partida de 1200 docs en el mercado 11, obtuvo 27 rls la libra: algunos otros lotes pequeños se colocaron á 27 y 27 1|2.

Los de campo no varian de precios, se realizaron varias partidas.

Los de potro no tenemos ventas que anotar.

Cerda mezcla sud clase inferior 180; buenas mezclas se cotizan á 180.

Norte 165 á 185.

CEREALES—Los trigos de Nueva Concha 145 á 160 la fanega; id viejo 115, 155.

El maiz á precios anteriores.

La cebada varias partidas en los precios siguientes. Dos lotes á 46 la fanega; uno 40, uno á 45.

La harina 7,500 arbs de 24 á 26.

DESPACHO DE ADUANA

COMESTIBLES

Lopez; 100 bcas sardinas—dos Santos: 1733 btos yerba parnaguá—R. Mondelli; 1 cj salchicha—Terrero; 10 id tabaco negro—Escaladas; 30 btos yerba paraguaya—Olivero: 20 rollos tabaco negro—Spada; 1 cj salchichon—Kichard; 10 bolsas pimienta en grano—Vigui; 28 cjs frutas frescas—Mc. Kechinie 8 id grilletitas- Valle; 69 id castañas—Rocha hos. 350 btos higos secos—Franchi; 8 cjs aceite en latas.

BEBIDAS.

A. Lopez; 100 cjs ajenjo—R. Oloso; 37 id cigarros sabanhs—F. Chas; 100 bord vino—A. Rocha; 400 cjs ajenjo—Ridart; 200 bord vino, 200 cjs ajenjo—Delfino: 7 barr vino blanco—M. Tudor: 1000 cjs coñac—E. Ochoa 2 pipar, 1|1 pipa vino tinto; 62 id, 6|2 id id—Paats; 50 cascos aguardiente—Castro: 530 bord vino, 100 cjs kirch—M. Montes: 14 pipas, 1|2 pipas, 32|4 vino tinto, 25|3 aguardiente—Arnaud; 200 bord vino—L. Gallardo; 80 id id—Ardoin: 5 id id.

DROGAS, MEDICINAS Y PINTURAS

Ayscar; 10 cjs barnis copal, 1 id goma—Estevenet; 31 bocoyes pintura, 2 id id verde 4 cascos masilla para vidrio—Chayla; 125 btos agua florida—Rossi M. 8 cjs barnis para coches, 230 tarros id copal, 4 cjs barnis, 14 cuñetes pintura comun en polvo—Fusoni; 50 bcas alquitran, 25|2 id, 20 bcas brea negra, 20 cascos tiza blanca, 20 id lacre colorado, 15 id polvos colorados, 44 cuñetes azarcsn en polvo, 4 cascos pintura verde, 125 tarros aceite linaza cocido—J. Forrest; y Camp; 2 cjs sulfato de Sosa.

MERCERIA.

Bodart, 150 cjs pitos de yeso—R. Múir: 1 id merceria—Bourcier; 7 id agua divina—Milligan; 1 id hilo de ovillo—Bazille; 2 id art de fant sia—P. Equnni; 1 id id niversos—Rooke; 1 id id de bazar—Pini; 1 id merceria—Molino G. 2 id libros en blanco—Groppi; 5 id art de bazar—Bamberg; 2 id gorros de algodon—Cottey; 1 id espejos grandes—Molina G. 1 id corses para Sras, 1 id estractos finos.

CONFECCIONES.

Barclay; 1 id camisas mtras—Kohlsted; 1 capelladas—M. Gondra; id 2 pantalones de casimir, 3 id camisas percal—Falcon; 1 id sombreros de paño—M. Gondra; 2 id pantalones mezcla—Wedekind; 4 id camisetas—Kohlsted: 1 id botines de Sras—Eerber; 2 id sombreros de viruta—S. Colombo; 1 id botines mtra—Cousen 1 id sacos de lustrina—Bernasconi; 5 id calzado para hombres, 35 boules, 7 cjs calzado psra señoras y niños.

ARTICULOS INGLESES.

Molina G. 2 cjs género para vestidos—Malm; 3 id paño mezcla—F. G. Molina; 8 id listados, 7 id colchas, 6 id manteles y servilletas—Glover; 2 id género para vestidos—Blaquier; 2 id coco punzT—Ferber; 6 id zarasos, 3 id bramante—E. Madero; 5 fds lienzo—Wolff W. 3 cjs medias, 3 id género mezcla.

ARTICULOS FRANCESES Y ALEMANES

L. Daguneci; 2 cjs casimir de lana—Zorraquin; 2 id msdias de algodon—Ferber; 1 género id para pantalon—Rossen; 1 id paño de colores.

MARITIMA

ULTRAMAR DIA 21

Montevideo fragata nacional «Ana Teresa» 19 tons cap Alesandro Duval; á Nuñez hnos; con á J Civils é hijos; 789 bolsas fariña á Borges y Rodriguez 492 atados mimbres.

Vigo el 21 de octubre, Montevideo el 19 del corriente barca española «Luna Nueva» 348 tons cap Pedro de Oja á Fernando Perez con 64 pasageros y 200 qq. sal blanca.

Amsterdam el 10 de Setiembre bergantin aleman «Concord a» 215 tons cap Wuffer; á Green Rossignol y Ca; con 2620 bcas azucar 1 caj muestras.

Montevideo el 20 del corriente vapor oriental «Rio de la Plata» 350 ton cap José Zineroni; á A Matti y Piera con á Juan Shaw 40 cajs maquinarias, á Mallmann y Ca; 4 cjs mercancias 1 cajn encomiendas á M Adamo; 25 cajn fruta á R E. Rolh y Ca· 2 cajs mercancias a Sorga 1 paquete encomiendas a M. Garcin; 1 blto id, á Aloge y Elipo; 2 cajs id a E de los Caoneras; 1 paquete id, a F. Perez 1 paquete 4000 $ oro.

Rosario vapor nacional «Capitan» tons cap a A Matti y Piera con a D Bruce 1 paquete [illegible] a C. Gowland, 1 blto encomiendas, a V R del Sieno; 1 blto id a A-mespil 1 paquete 352 $ a Ricardo Lamadrid 1 blt. encomiendas.

VAPORES

NUEVA COMPAÑIA SALTEÑA.

—Hoy para el Baradero, Rosario y escalas á las 10 de la mañana del Retiro el «Capitan»

—Hoy para gualeguay con carga, pasageros y encomiendas a las 10 de la mañana el vapor «General Garibaldi»

Mañana para Montevideo admite carga, pasageros y encomiendes a las 6 de la tarde el «Rio de la Plata»

Martes para el Salto y puertos del Uruguay á las 10 de la mañana el «Villa d Salto»

Mártes para el Rosario y escaalas á las 10 de la mañana del Retiro el «Proveedor»

Miercoles para Gualeguay, carga pasageros y encomiendas á las 10 de la mañana del Tigre el «Entre-Rio»

Agentes A. Matti y Piera Cangaallo 30

Mensagerias fluviales

—Hoy para el Salto y escalas á las 10 de la mañana el vapor inglés «Saturno»

—Hoy para Montevideo á las 5 1|2 de la tarde el vapor ingles «Silex»

Viérnes para Campana, Zárate, San Pedro Humaitá, Obligado, San Nicolás, Rosario, Santa-Fé, Paraná á las 10 de la mañana del Retiro el vapor nacional «Primer Argentino»

Agencia, Reconquista 99 y 99 1|2.
4515-P C

Vapor «Estrella de Gualeguay»—Desde esta fecha y hasta nuevo aviso el itinerario de este vapor será el siguiente

Saldrá de este puerto para Gualeguay y Zarate los dias 6, 12, 18 y 24 de cada mes regresrado los cias 5, 11. 17, 23 y 38.

Los pasageros que no tomen boleto en la agencia no tendrán obcion al boleto de tren gratis—Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1872—Agentes— C. J. Paez g C.

N4206-15 p d3.

Domingo para el Rosario con escala en Campana, Zárate, San Pedro, Obligado, Hermanas y San Nicolas en convinacion con el tren que sale del Retiro á las 10 de la mañana el conocido y rápido vapor «San Cristóbal» con gran rebaja de precios, admite carga y encomiendas.

Agentes, Rubio y Foley 40 Cangallo 40.

Para «Gualeguay» vapor «Estrella de Gualeguay»—Saldrá el mártes 24 de Diciembre del Tigre; admite carga y encomiendas, los que se recibirán solamente hasta las 4 de la tarde del dia Sábado.

Los pasageros se embarcarán en el tren de las 12-15 p. m. en la estacion 25 de Mayo. Boletos de tren gratis

Para San Nicolás y Rosario, vapor «Inca» saldrá el jnéves 26 á las 10 de la mañana Recibe carga en balizas con lanchas grátis.

Para mas informes y órdenes á sus agentes G. J. Paez y Ca. Rivadavia 41.

Para Santa-Fé.

Con escala en todos los puntos intermsdios el vapor «Primer Argentino.»

Hace su primer viage este vapor saliendo del Tigre el Viérnes 20 del corriente.

Los pasageros partirán por el tren de las 10 de la á la estacion del Retiro boleto del tren gratis, trato, esmerado, buena comodidad y viaje rapido es lo que se ofrece al pasegrro.

Tarifa de Pasages de Cámara de Buenos Aires á Campaña y Zárate.	$ fts. 4
A San Pedro.	8
A Obligado Hermanos y San Nicolas	10
A Rosario.	12
A Diamante	16
A Paraná y Santa Santa Fé	18

Proa la mitad de estos precios. Se reciben encomiendas y dinero á flete. Por mas informes ocurrase á su Agente—*Estevan de Risso*, Reconquista 99 1|2.

Teatros

TEATRO ALEGRIA

Compañía de zarzuela

GRAN ATENCION!!!

El Mártes 24 de Diciembre

Gran baile de mascaras y de particular

TEATRO DE LA VICTORIA

Compañia dramática Española

Bajo la direccion del primer actor D. Vicente R. Jordan.

Gran funcion para el domingo 22 de Diciembre de 1872.

Consecuente la empresa de este teatro en dar la mayor variedad á los espectáculos, ha convenido con una sociedad Filarmónica, recien llegada de Europa, compuesta de 12 profesores, bajo la direccion de D. Antonio Bosch, para que den mayor realce á los espectáculos con sus trabajos, y acudiendo al deseo de muchas familias de ver reaparecer en la escena al Sr. Jordan en unas de sus óbras, se ha combinado para este dia la funcion siguiente:

1.° Inauguracion por la Sociedad Filarmonica bajo la direccion de D. Antonio Barrer y Bosch.

2.° El interesante drama en 3 actos de D. Isidoro Gil, titulado:

LA CARCAJADA

Desempeñado por el Sr. Jordan y resto de compañia.

3.° En el intermedio del drama á la petipieza la Sociedad Filarmònica exibirá algunos de sus trabajos sobre el escenario.

4.° Finalizará el espectáculo con la chistosa comedia en un acto titulada:

Un tigre de Bengala

Nota á la mayor brevedad, se pondrá en escena los dramas titulados: «La Aldea de San Lorenzo» y «el Jorobado.»

Otra—Previene la empresa, que de hoy en adelante las apocentadurias se podrán ocupar de la manera siguiente: palco 100 ps. para familias en general, Luneta á 15 ps, para señoras y caballeros-tertulias á 20 ps. para señoras y caballeros-cuatro palcos reservados en el segundo piso, en sustitucion de la cazuela para señoras solas, y por el valor de la entrada general, Delanteras de paraiso para señoras y caballeros á 10 ps. la entrada general á 15 ps.

COLISEUM

Calle Parque, grandiosa esposicion de figuras de cera, últimos dias. el domingo 22 de Diciembre de 1872, de las 12 del dia hasta las 11 de la noche. Cediendo á los pedidos de muchas damas de la alta sociedad bonaerense, se presentará por primera vez en esta esposicion la importante figura representando á la infeliz reina MARIA ANTONIETA reina de Francia y esposa de Luis XVI. Eete cuadro es cópia fiel de una fotografia sacada de un gran cuadro existente en la Real galeria de pinturas en el palacio de Versailles, residencia de los antiguos reyes de Francia y representa á aquella desdichada reina en la prision de la Bastilla dias antes de ser guillotinada en 1793. Ademas estarán patentes todas las figuras que componen esta magnifica esposicion.

Precios—Entrada 10 $, medias 5.

TEATRO DE VARIEDADES

MARTES 24 DE DICIEMBRE DE 1872

1.° Gran baile de máscaras y de disfráz

Orquesta «monstruo» de 40 profesores, dirigida por Mr. Bozolle.

El aviso del dia indicará el programa del repertorio de música que se tocará durante la temporada.

Se principiará á las 11.

Precios de las localidades—Entrada general 25 $, palcos de 1.ª galeria 150, id de 2.ª 100, tertulias de 1.ª 20, id de 2.ª 10.

La sala, el jardin: las galerias y todas las demas dependencias de este inmenso edificio estarán espléndidamente decorados y alumbrados.

Entrada gratis para las señoras.

Avisos

Relojes todas las personas que hayan llevado á componer relojes al kio-ko del Parque, calle Parque 336 se servirán pasar á recojerlos en el término de quince dias, pues la persona que los componia se ha ausentado para Europa, y otra ha quedado encargada temporáneamente de ellos. Pasado dicho término no se admitirá ningun reclamo, Parque 336.
4610-d22 3p.

Compañia de tramways ARGENTINOS—Por disposicion del Directorio de la Compañia quedan susprimidas desde el 1.° de Enero de 1873, todas las tarjetas personales concedidas hasta la fecha para transitar libremente en los carruajes de sus [illegible] Diciembre 20 de 1872—La Gerencia.

Hoy domingo á las 2 de la tarde se rematan por Wehel Gimene y Ca. los mas lindos terrenos en el camino de Flores á todo precio.
4519

Al público el dia 17 de Enero de 1873, se venderán en remate público un terreno solar, solicitado en compra por D. Juan Aguirre. Los que se interesen pueden ocurrir á la Secretaria Municipal por mas pormenores.—Mercedes Diciembre 14 de 1872—JOSÉ HIGINIO SOLVEIRA—Máximo A. Debout, Secretario.
4587-d21 30p.

Al público el dia 14 de Enero de 1873, se rematarán dos terrenos de chacra solicitados en compra por D. Félix Navarro y D. B. Ramirez. Los interesados pueden ocurrir á la Secretaria Municipal por mas pormenores—Mercedes Diciembre 9 de 1872—JOSÉ HIGINIO SOLVEIRA—Máximo A. Debout, Secretário.
4588-d21 30p.

Pichincha para la campaña un fabricante de cinchas de piola, Europeo, las vende con un 25 por ciento menos de los precios de talabarteria en Buenos Aires, calle de Potosi N. 340 cuarto No. 8.
4590-d21 3p

Se vende una buena máquina solar para verla en la calle Florida 160, Fotografia de Cristiano Junior.
4598 d21 8p.

Gran pichincha harán los que compren los terrenos que venden hoy Wehely Gimenez y Ca. á todo precio en el camino real de Flores.
4620.

Consultaciones de la ciencia divina que da la profesora española A. M. recibe á todas horas las personas que vayan serán atendidas Potosí 340, cuarto 8.
4591-d21 3p.

A todos los maestros CARPINTEROS EN GENERAL—Se invita para una reunion general de maestros carpinteros para dar cuenta de sus trabajos hasta la fecha se recomienda la asistencia para el lúnes 23 del corrieote á las 8 de la noche en punto en la calle Belgrano 359 la Comision Directiva—Presidente Juan F. Amico—Vice-Presidente Pablo Gartoux—Secretario José Cluselles.
4589-d21 2p.

Al público el dia 10 de Enero de 1873, se rematará un terreno solar solicitado en compra por D. F. Bu tierrez Los interesados pueden ocurrir á la Sécretaria Municipal por mas pormenores.—Mercedes, Diciembre 9 de 1872—JOSÉ HIJINIO SPLVEIRA—Máximo A Debout, Secretário.
4586-d21 30p.

Jeorge Rick y Comp. Hace 27 años que tiene su escritorio en la casa calle Reconquista núm, 70.
4563-d20 3p.

CONSULADO GERAL DO BRASIL Mudou-se para á casa No. 105 1|2 da calle de Moreno.

Horas d'espediente das 11 da manhan as quatro da tarde.—Dr. J. A. Chaves, Consul Geral.
4544-d19 8p.

Brillante oportunidad para adquirir una quinta en el camino real de Flores es la que se ofrece comprando un lote de los terrenos que venden hoy á las 2 de tarde Wehely Gimenez y Ca.
4621.

Admirable cosa son los terrenos estos que venden en Moron el miércoles 25 (dia de fiesta) á la una los rematadores Adolfo Bullrich y Ca:
4552-d20 3p.

Aire purificado se respira en el terreno que el miércoles 25 venden Adolfo Bullrich en Moron.
4553-d20 3p.

Ambiente perfumado

En Moron en los terrenos conocidos por la «Loma Verde,» se aspira uno delicioso no faltar el miércoles 25 á la una.
4554-d20 3p.

Atencion á lo bello los que deseen edificar en altos aprovechen la venta de los terrenos en Moron, el miércoles 25 á la una. Son los terrenos mas lindos de todo el pueblo—Adolfo Bullrich y Ca.
4555-d20 3p.

Prado sin igual el miércoles 25 á la una se venden en Moron tres manzanas de terreno que son un lindo prado.
4556-d20 3p.

Camino real de Flores

Cerca del Caballito están situados los terrenos que rematan hoy á las 2 de la tarde Wehely Gimenez y Ca.
4622.

Sirviente se precisa uno calle Perú número 27.

Baden-baden en Moron los que quieran comprar lindos terrenos no faltar á nuestro remate del 25 del corriente Adolfo Bullrich y Ca.
4557-d20 3p.

Composturas de armas Antiguas y modernas, armeria E. Paris, calle Rivadavia 20.
4551-d20 3p.

¿Cómo puede haber persona de buen gusto que no compre un lote aunque mas no sea en la «Loma Verde» de Moron?
4558ad20 3p.

El artista Boneo ha trasladado su estudio de pintura á la calle de Rivadavia 499.
4566-d20 3p.

Vecinos como los Sres, Rutemberg, Sachler, Macias, Rocha y otros solo se encuentran en Moron al lado de los terrenos que venden el 25 del corriente. Aullrich y Ca.
4559-d20 3p.

Escopetas y cartuchos de todas clases, armeria E. Paris, calle Rivadavia 20.
4549-d20 3p.

Wehely Gimenez y Ca

Avisan al publico que hoy á las 2 de la tarde rematan á cualquier precio 102 varas de terreno sobre el camino real de Flores.
4623.

Regalo de noche buena hacemos de dia el 25 del corriente en Moron vayan y verán.
4560-d20 3p.

Revolwers y cartuchos de todas clases, armeria E. Paris, calle Rivadavia 20.
4550-d20 3p.

A tomar el aire libre y puro en los terrenos mas altos de Moron la «Loma Verde» da vida y salud a los enfermos.
4561-d20 3p.

Cochero se necesita con buenas recomendaciones ocurran á la calle San Martin 137.
4577-d20 3p.

Se alquila una pieza amueblada en la calle Parque 32 altos.
4506-d18 5p.

Portero se necesita uno calle Perú 27.

Al comercio el almacen del menudeo calle Perú No. 81 denominado Almacen de la Germania se firma desde el 23 de Noviembre de 1872.—Scheimer y Löb.
4269-d6 25p.

A los compradores de Muebles la antigua muebleria alemana de L. Plate se ha trasladado de la Calle Florida 114 á la calle Suipacha 45 entre Cangallo y Piedad.
N3923-n17 p30

Atencion al brillante remate de Wehely Gimenez y Ca. á las 2 de le tarde en el camino real de Flores.
4624.

El collar del diablo por Fernandez y Gonzalez 2 ts. 25 $ Ayguals de Izco, los pobres de Madrid 15 $, el tigre del maestrazgo 15 $, el pilluelo de Madrid 3 ts. 10 $. Potosí 103.
4402-d17 6p.

Quinteros, chacareros, Estancieros y particulares, 65 $ la arroba de semilla de alfalfa, rica calidad, fresca y superior. Calle Cangallo 172 y 174.
4445-d14 8p.

Se vende el almacen y fonda situado calle del Parque núm. 314, tiene contrata por 27 meses alquiler bajo, las condiciones de venta será al contado, á plazos, ó á cambio de algun terreno ó casa, para tratar en la misma casa.
4524-d19 3p.

Ferro-carril del Oeste

Por disposicion del Directorio se previene á las personas que tengan paces gratis por cuenta de las autoridades que pasado el 15 de Enero próximo quedan sin ningun valor debiendo los que deban renovarlos presentarse con la correspondiente órden en la gerencia de este ferro-carril antes de dicha fecha para ser revalidados.—Buenos Aires Diciembre 18 de 1872.
4525-d19 25p.

Fíjarse bien [illegible] que da hoy Wehely Gimene y Ca. en el camino real de Flores cerca del Caballito terreno alto y vende á todo precio.
4625.

Al público el infrascripto administrador general de vacuna pone en conocimiento del público que se administra la vacuna todos los viernes de 5 1|2 á 7 1|2 de la tarde en la casa central calle Piedad 408 y á la misma hora en todas las oficinas de las comisiones parroquiales, en los dias designados.—Buenos Aires, Diciembre 19 de 1872.—Evaristo S. Pineda.

Al público avisamos al público que para poder acondicionar convenientemente los muebles y efectos que nos sean remitidos para vender, hemos hecho algunas reformas en nuestra casa de remate y comisiones, ensanchándola con un gran almacen contiguo á la misma (el que ocupó la Comision Popular durante la epidemia) y donde pueden acomodarse carruages, caballos, muebles y demas efectos—Hidalgo y Torres—Bolivar 76.
4564-d20 3p.

Hospital gral. de hombres—El 13 del corriente se remitieron á la Tesoreria Municipal, tres mil quinientos pesos, como oblacion piadosa á favor de este establecimiento procedentes de: 500 pesos por el Dr. D. José M. Bosch de su sueldo, 500 $ entregados por D. Felipe José Duñno, como albacea de la Sra. Da. Josefa Parodi y 2500 $ entregados por la Sra. Da. Dominga Llanos, albacea testamentaria de su finado esposo, D. Marcos Merlo.—Buenos Aires, Diciembre 19 de 1872.

Donde nadie vende rematan hoy Wehely Gimenez y Ca. á las 2 de la tarde 102 varas en el camino real de Flores.
4626.

Relon Colombo y Ca. rematadores y comisionistas han establecido su casa en dicho ramo en la calle San Martin al lado de la imprenta de «La Nacion» ofrecen sus servicios al comercio y particulares, adelantan fondos á las personas que se encarguen de la venta de casas, terrenos, establecimientos de campo, mercaderias generales, muebles y frutos del pais, para mas datos dirigirse á nuestra casa á toda hora del dia.
4519-d19 6p.

A los gastrónomos y al público en general—En la fonda catalana de San Juan calle Moreno 145, habrá cenas á todas horas de la noche de Natividad, y todas las noches que halla bailes de máscaras en la Alegria, los cuales hallarán buenos manjares, esmerado servicio y precios módicos. Los que deseen favorecernos encontrarán ricos fiambres de todas clases, ricos vinos y la exelente uva moscatel. En la misma casa se sirven almuerzos á 15 $ hasta las 12 del dia, comidas á 20 $ hasta las siete de la doche.
4521-d19 7p.

Se vende un terreno cale Defelnsa propio para fabrica, de 50 varas de frente por 140 de fondo, tiene frente á tres calles precio modico con plazo-Ocurran San Martin 92 3|4.
4136-n28 30p.

Un inglés De mucha esperiencia en teneduria de libros en español y buen contador, se ofrece para llevar los libros de na ó mas casas de comercio: ó para cualquier otro trabajo en que se necesite contabilidad ó remuneracion módica. Para tratar, F. G. casilla núm. 312, correo.
N3849-n14 p30.

Capitanía central por órden del ministerio de Guerra y Marina se llama á licitacion por propuestas que van á efectuarse en el vapor nacional de guerra «General Bonwn» Dichas propuestas se abrirán en presencia de los interesados el jueves 26 del corriente á la una del dia en la oficina del Gefe. Queda á disposicion de los lictadores, el detalle de los trabajos que se van á practicar á efecto de obtener cópias.—Buenos Aires, Diciembre 16 de 1872.—Enrique B. Moreno—Oficial Mayor.
4492-d17 10p.

BANCO DE LA PROVINCIA

Buenos Aires Diciembre 20 de 1872.—Habiendo visto el Directorio que en el reverso de los billetes del banco se pegan avisos con el fin de dar mayor circulacion á estos; se previene no se abonarán dichos billetes.—E. Zamudio, Secretario.
4606-d22 30p.

Edicto Judicial los que se consideren con derecho á los bienes quedados por muerte de Da. Cristina Pauer de Hummel, se presentarán ante el Sr. Juez de primera Instancia en lo civil Dr. D. Emilio A. Agrelo por intermedio del Escribano que firma calle de Defensa núm. 74 (3er. patio) dentro del término de 30 dias contados desde la fecha á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho.—Buenos Aires, Diciembre 6 de 1872.—Natalio A. Ponce—Escribano Secretario.
4337-d8 30p.

Edicto judicial Por disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo civil Dr. D. Honorio Martel se cita llama y emplaza á los que se consideren con derecho ya como herederos ó acreedores á los bienes quedados por fallecimiento de D. Fabio de Iturriaga para que dentro del término de treinta dias contados desde la fecha del presente comparezcan ante el Juzgado de SS. y oficina del secretario D. Bartolomé Martin que suscribe Defensa setenta y cuatro, á deducir sus acciones, bajo apercibimiento de lo que haya lugar si así no lo verifican.—Buenos Aires Noviembre 23 de 1872.—Bartolomé Martin.
4070-30p 24n

Edicto judicial por disposicion del Sr. Juez de primera Instancia en lo civil Dr. D. Emilio A. Agrelo se hace saber á todos los que ses consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Manuel Parellon yn sean como herederos ó acreedores, se presenten al Juzgado de SS. por medio del escribano secretario que suscribe á deducir sus acciones dentro del término de treinta dias contados desde la fecha bajo apercibimiento de lo que haya lugar.—Buenos Aires, Diciembre de 1872.—Leandro Garcia.
2417-d3 30p.

Edicto judicial Por disposicion del Sr. Juez de 1.ª instancia en lo civil Dr. D. Isaac P. Areco se ordena á los que se consideren con derecho á los bienes quedados por muerte de D. Guillermo Confort, ya sean como herederos ó acreedores, para que dentro del término de 30 dias contados desde la fecha comparezcan por el Juzgado de SS. y oficina del secretario que suscribe, calle de la Defensa núm. 78 á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento á lo que hubiera lugar—Buenos Airs Diciembre 4 de 1872.
N4237-d4p30 Manuel Lacasa

Edicto judicial Por disposicion del señor Juez de 1ra Instancia en lo civil Dr. D. Jorge Echeveria se cita llama y emplaza por el término de treinta dias contados desde la publicacion del presente á todos áquellos que por cualquier título se consideren con derecho, ya como herederos ó acreedores á los bienes quedados por fallecimiento de D. Avelino Alurralde para que dentro de dicho término comparescan ante el Juzgado, de SS y Secretaria del que suscribe á deducir sus acciones en forma.—Buenos Aires, Noviembre 23 de 1872—Fedorico Mendez—Escribano Secretario
4064-30p n24.

Al comercio La sociedad que giraba en Villa Colon bajo el nombre de Bovedo y Asambujo queda disuelta por mutuo convenio y acuerdo celebrado en la fecha con sus acreedores, quedando á cargo del activo y pasivo el socio Joaquin Bovedo. — Buenos Aires —Setiembre 13 de 1872.— Joaquin Bovedo —Geronimo Lino de Asambujo.
4474 d15 p15

Libros en italiano OPERE complete di Silvio Pellico 30 $, il decamerone di Boccacio 5 vol., 25 $, modelli di lettere 20 $, viti di Santi padri di Cavalca 50 $, opere di Ariosto 70 $, tragedie di Alfieri 40 $, opere di Meetastasio 80 $, Giannetto di L. A. Paravicini 40 $, vite dei piú eccelente pittori, scultori é architetti di G. Vasri a120 $, opere di B. Barchi 2 vol. 150 $, scritti politici di F. D. Guerrazzi 70 $, cronichi di G. M. é F. Villani 2 vol. 80 $, il teatro clasico del seccolo XVI di D'Ambra, Varchi etc. 40 $, i miserabili di V. Hugo 10 vol. 70 ps. Potosi 103.
4597-d21 3p.

Dr. D'Haucourt médico homeopata, tiene medicamentos que se aplican con tan feliz éxito como en las enfermedades del pecho, tisis, asma, afecciones del corazon, flujos blancos, gonorrea enfermedades nerviosas, como el baile de San Victor, dolores de cabeza, cólicos nerviosos, convulciones, afeciones de la piel y además posée el remedio eficaz contra la lombriz solitaria. Tambien garante la curacion de todas las enfermedades reumatismales que se hallan en el caso de curacion, y las personas que dudasen pueden venir con sus médicos á presenciar, sujetándose el enfermo al tratamiento, puesto que es el único remedio que puede curar aquellas dolencias. Las personas que se hallan fuera de Buenos Aires quieran tratarse pueden dirigirse al Dr. D'Haucourt por escrito, haciendo una descripcion fiel de su enfermedad. Tambien tiene un gran surtido de cajas y carteras homeópatas de las mas acreditadas farmacias que se hallan en venta en su casa, calle del Parque núm. 56 donde recibe consultas de 3 ¾ á las 6 de la tarde.
4021-n22 p30

Edicto judicial Por disposicion del Sr. Juez de Paz D. Juan Silveira, se hace saber á todos los que se consideren con derecho á un terreno [illegible] arroyo «Caracoles», aguas arriba márgen derecha, compuesto su estencion de doce cuadras de frente; el que linda por el frente con Da. Maria Lauba, por un costado con D. Santiago Semeria y por el otro un desierto, se presenten ante él por conducto de la oficina del que suscribe á deducir sus acciones dentro del término de cuarenta dias; pues de lo contrario se concederá á D. José Puito el derecho de posecion que de él solicita como desierto.—San Fernando Octubre 1 de 1872.
33887-n15 p40, Desiderio [illegible] Escribano Público.

Edicto judicial Por disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo civil Dr. D. Luis Belaustegui se cita, llama y emplaza á los que se consideren con derecho á ser escriturado como poseedor de terrenos situados entre las calles de Independencia, Estados Unidos, Sarandí y Rincon, para que dentro del perentorio término de 30 dias contados de la fecha comparezcan á recibirse de las escrituras bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho—Buenos Aires Noviembre 15 de 1872.—Agustin Miñones.
N3977-30p. N20.

Aviso Municipal siendo el riego de las calles una medida conveniente en la presente estacion y que ha sido indicada por el Consejo de Hijiene Pública, la Municipalidad invita al vecindario á practicarlo diariamente en los frentes de sus edificios pudiéndose efectuarse por la mañana hasta las siete y desde las seis hasta ocultarse el sol, previniéndose que solo podrá usarse para él de agua limpia.—Buenos Aires, Noviembre 25 de 1872.—Por órden del Sr. Presidente—Mariano Obarrio—Pro-Secretario.

Al público se previene que las fincas compradas por don Juan Peluffó a Da. Maria Gravan y situadas en la calle Rivadavia formando esquina á la de Ric-Bamba, y la otra en la calle de Córdoba núms. 325 y 327 están sujetas á la responsabilidad de un crédito que cobro á Da. Maria Gravan. Para que ningun tercero que compre las referidas fincas vendidas por Da. Maria Gravan, en fraude de sus acreedores, pueda en ningun tiempo alegar ignorancia, hago insertar el presente en todos los diarios de la capital.—Buenos Aires, Diciembre 12 de 1872.—José Sommaniva en 11 de Setiembre al lado de la Casa Comercial
4463-d15 15p.

Al comercio Por convenio celebrado entre la viuda y herederos del finado D. Leopoldo Lanús; con intervencion judicial y ministerio de menores por una parte y por la otra D. Anacarsis Lanús ha quedado desligada la testamentaria de aquel finado de los negocios sociales, que bajo la firma de Leopoldo Lanús hermanos y despues bajo la razon de Lanús hermanos han girado en esta plaza, quedando á cargo esclusivo de don Anacarsis Lanús el activo y pasivo de aquellas firmas—Buenos Ayres Diciembre 4 de 1872—Benigna Mármol de Lanús—Anacarsis Lanús—Benigna Lanús de Cano—p. p. de Leopoldo Lanús y por mi Miguel Lanús.
4282-d6 15p.

Otro

Participamos al comercio que los negocios que han girado en esta plaza bajo la razon social de Lanús hermanos continuarán en adelante con la misma denominacion, quedando bajo nuestra responsabilidad mancomunada el ctivo y pasivo de las estinguidas sociedades.—Anacarsis Lanus—Teofilo Lanús.

GRAN SURTIDO

DAMASCO DE SEDA

En la tienda «Buenos Aires» Victoria 216 se ha recibido un magnífico surtido de damasco español de pura seda y se venderán con un cincuenta por ciento de rebaja de precio.

Barelles finos 3, 4 y 5 $
Cambray de colores 32 $
Granadina de la India 19 $
Alpaca negra fina 10 $
Jacona negra id 2 $ 4 rls.
Sombrillas 20 y 35 $
Colchas blancas finas 60 s
Pañuelos de cachemir negro 120 $
Enaguas finas 30 $
Tohallas 55 $
Trué de algodon fino 8 y 10 $
Id de puro hilo para sábanas 23 $
Alemanesco para manteles 12, 18 y 22 $
Servilletas finas 30, 50 y 90 $
Batones blancos finos 200 $
Trajes para niños
Sombreros de paja.
Mantillas de diferentes clases
Traé de puro hilo 5, 6 y 9 $

Para hombres

Camisas de última moda 650 $
Calzoncillos de puro hilo 400 $
Medias cortas finas 70 90 y 110 $.

Y á mas se sigue vendiendo el variado surtido de ropa blanca para señoras y niños, sábanas, fundas y pañuelos.
4607-d223p.

Aviso Municipal

El Consejo de Gobierno recibirá propuestas cerradas el dia 30 del presente mes á las dos de la tarde, para la provision del forraje necesario á las cabalgaduras de la limpieza pública durante el primer trimestre del entrante año de 1873.

1.° El pasto, maiz, y afrecho deberá ser de *primera calidad* y entregado con exactitud en los depósitos de la administracion.

2.° El consumo mensual de dichos artículos es el siguiente:

600 Seiscientas fanegas maiz en espiga.
500 Quintales de afrecho.
75 Setenta y cinco toneladas alfalfa seca.

3.° El contrato se hará á todo evento sin que el contratante pueda alegar ni aun el caso fortuito.

4.° Las propuestas podrán hacerse por todos los artículos ó separadamente por cada uno de ellos, debiendo venir acompañadas de la firma del fiador correspondiente y serán abiertas el dia indicado en presencia de los interesados.

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1872.
Mariano Obarrio:
Pro Secretario.

Departamento de policia—Por disposicion del Sr. Gefe se previene al público que se hallan en vijencia las disposiciones que á continuacion se transcriben:

Siendo altamente contrario á la moral pública la costumbre de entrar al rio á bañarse algunos hombres en estado de completa desnudéz dando en ello una idea bien triste de la cultura y civilizacion de nuestra sociedad y en el deber de reprimir tales abusos el gefe de policia con autorizacion decreta:

1.° Todo individuo que entre al rio á bañarse, deberá efectuarlo á cualquier hora que sea con un traje, bastante cubierto de la cintura abajo.

2.° Los que contravinieren á la disposicion en el artículo anterior serán conducidos al Departamento, y pagarán por ello una multa de cincuenta pesos ó en defecto sufrirán un arresto de cuarenta y ocho horas publicándose á mas su nombre en los diarios.

En consecuencia el Sr. Gefe recomienda tambien á los comisarios cuyas secciones tienen parte de la rivera la vijilancia y cumplimientos de la anterior resolucion—Diciembre 21 de 1872—S. Mendez, Comisario de órdenes.
4614-d22 5p.

Sociedad Anónima

Consumidores de gas

Concluido el plazo acordado por la asamblea para la presente inscripcion de acciones para los primitivos accionistas, en cumplimiento acordado por la misma; se hace saber al público queda abierta hasta el fin de este mes la suscripcion para las nuevas acciones emitidas y no suscriptas:—Por estatutos é informes, Victoria 252 y 395. Buenos Aires, Diciembre 7 de 1872.—El Directorio.
4447-d14 18p.

Sociedad Anónima

"CONSUMIDORES DE GAS"

Se previene á los accionistas de la misma, vá á principiar el cobro de la tercera cuota de diez por ciento, habiéndose desembarcado mil caños para las calles, y en viaje transcurridos cincuenta dias, tres mil caños mas. Diciembre 7 de 1872.—El Directorio.
4448-d14 10p.

BAÑOS PUBLICOS

del

GRAN HOTEL ARGENTINO

CALLE DE 25 MAYO No. 1

Baños frios, tibios, y calientes, baños de lluvia.
Baño solo 10 pesos.
Abono de 12 boletos 100 pesos.
Abierto desde las 6 de la mañana hasta las 9 de la noche.
Nota- -Se despachan bebidas.
4570-d2030p.

A LOS DOCTORES

EN

MEDICINA

Los infrascriptos ofrecen á los doctores en medicina su aparato de aplicar el gas para hacer operaciones sin dolor.

Al mismo tiempo avisan al público que aplican el gas para la estraccion de muelas, siendo garantida su superior calidad

Coquet Newberg
Cirujanos dentistas
Maipú 108. 4328-d8 30p.

Aviso oficial Ministerio del Interior—En el Ministerio del Interior, se reciben propuestas hasta el 24 de Diciembre próximo, para el servicio de una mensageria semanal, de Tucuman á San Juan, pasando por Catamarca y la Rioja, de conformidad con el Decreto de la fecha.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1872.
J. S. de Bustamante
Sub-secretario.
o27-u·m·

✝

D. Juan Manuel Larrazabal
D. Juan Antonio Larrazabal
Doña Josefa Villar de Larrazabal

Q. E. P. D.

Fallecieron el 24 de Diciembre de 1871.

Las familias de Larrazabal y Villar ruegan á sus relaciones los acompañen en el funeral de cabo de año que por el alma de dichos finados se celebrará en la iglesia del Arcángel San Miguel el lúnes 23 del corriente á las 10 y media de la mañana á cuyo obsequio quedarán gratos. Se invita á los Sres. sacerdotes á aplicar la misa y asistir al responso.
4574-d20 4p.

✝

D. José Hueyo

Q. E. P. D.

Falleció el 24 de Diciembre de 1871

Su esposa, hijos, hermanos de dicho finado invitan á las personas de su relacion para que se sirvan concurrir al funeral resado de cabo de año que por el descanso eterno de su alma se celebrará en el templo del Arcangel San Miguel el mártes 24 del corriente á las 10 1|2 de la mañana favor á que quedarán eternamente agradecidos. El duelo se despedirá de la puerta del templo.
4576-d20 4p.

✝

D. Augusto Marcó del Pont

Q. E. P. D.

Falleció el 24 de Diciembre de 1871

Su Esposa, Padres, Madre politica, hermanos y demas deudos suplican á las personas de su relacion quieran acompañarlos al funeral resado de Cabo de año que por el alma de dicho finado tendrá lugar en el Templo de San Ignacio el Mártes 24 del corriente á las once de la mañana obsequio que agradecerán sinceramente esta es la unica invitacion. Los señores Sacerdotes que gusten aplicar la misa con asistencia al responso, recibirán el estipendio de costumbr
4585-d21 3p.

REMATE GRANDIOSO
EN SAN JOSE
DE FLORES
El miércoles 25 del corriente a las 2 de la tarde
3 MANZANAS DE
terrenos
A UNA CUADRA DE DISTANCIA
DEL CAMINO REAL
CON FRENTE
Sobre el ferro-carril
Y EN LA MAS
DISTINGUIDA SOCIEDAD

Terrenos altos
Sumamente altos
El mejor paraje
Y sobre todo
Se venderá á todo precio
En lotes grandes
En lotes chicos
ó como quiera el comprador.

El miercoles 25 del corriente (dia de fiesta) á las 2 en punto de la tarde remataremos al mejor precio un magnifico situado á 6 cuadras justas antes de llegar á Flores á 200 varas apenas del tramway ó sea el camino real, lindando con el mismo ferocarril del oeste, y de los terrenos mas altos que hay en este paraje lo que garantimos

Alrededor todo esta edificado por ahi hay las quintas del Dr. Pondal de Francisco Gimenez del Sr. Piñeiro y Ratky y tantas otras como la de Riestra, Gandolfi etc etc.

Hay tramway gratis que saldrá de la plaza Victoria á la 1 del dia.

El que busca ó desea adquirir una linda quinta lejos del bullicio y del polvo del camino real y sin embargo bastante cerca para gozar de las ventajas del tramway no pierda esta ocasion porque la venta se hará

A todo precio, aunque sea por la mitad de su valor, en lotes como quiera el comprador y con titulos de primera clase.

NOTA—Estos terrenos están situados de la quinta conocida del Sr. D. Leonardo Pereira, una cuadra al Norte ó sea en la calle de Bella-vista, de la casa amarilla en el camino real una cuadra.

Boletos y planos en la calle Rivadavia núm. 12 N4476-615

¡AÑO NUEVO!!
GRAN REMATE DE GALA
Por B. Mitre y Vedia y Ca.
En su casa calle Cangallo 57 á 63
El Lúnes 23 del corriente á las 7 en punto de la noche
REGALOS DE NAVIDAD
REGALOS DE AÑO NUEVO
AL MEJOR PRECIO

Atencion al siguiente magnifico surtido de objetos preciosos:

50 relojes de pared y sobremesa en bronce, alabastro, ébano y vieux chene—50 relojes de oro, plata y esmalte para caballeros, señoras y niños—50 estátuas y grupos en bronce, mármol y biscuit, yeso y porcelana—Tinteros de lujo—cigarreras, porta-monedas, cajas para guantes, estuches de viaje para señoras y caballeros—idem de escritorio—carpetas idem idem—cajas para cigarros de diversas formas, pipas y boquillas de espuma de mar y ámbar lejitimas—artículos de rico cuero de Rusia—termómetros—libros de memoria palmatorias de varias clases—cajas para rape—abanicos surtidos—cajas para naipes—juguetes de la China y europeos—juegos de te y cafe de fina porcelana—cristales—arañas de gas—cuadros al óleo. entre ellos los de Panini representando el incendio del vapor "América" y algunas escenas de costumbres—cajas de cubiertos armas grabados sobre acero y madera comprendiendo una magnifica coleccion de retratos de personajes norte-americanos—timbres—jarrones de cristal, porcelana y bronce—bastones—mesas con tapas de nácar, carey y marfil—jardineras—floreros—rinconeras—candelabros—sillas de viaje y como para quintas—hamacas—máquinas para hacer helados—idem para soda—canastillos para flores—tarjeteras—corta-plumas—un rico surtido de alhajas finas tales como anillos, collares, gran variedad de articulos de gusto que estaran á la vista, propios para regalos de navidad y año nuevo.

AL MISMO TIEMPO—y por liqnidacion de factura: 10,000 cigarros legitimos de la Habana—100 cajones de vinos finos.

¡¡ATENCION!!—Por ser vispera de noche buena último remate de noche, durante la estacion la casa obsequiará á la concurrencia con ricos vinos y cigarros habanos de lo mejor.

¡Alerta pues, el Lúnes 23 del corriente á las 7 en punto de la NOCHE!!!

N4617-d22p1

B. Mitre y Vedia y Ca.
CANGALLO 57 á 63

Ferro-carril del Sud

Las personas que deseen colocar avisos en los salones de descanso y Estaciones de este ferro-carril pueden hacerlo bajo las siguienntes condiciones:

Por cada anuncio que no esceda de un área de 4 piés cuadrados pagarán $ 20 m|c. por mes por estacion en calle Lima, Plaza Constitucion, Altamirano, Chascomús, Las Flores; y por cada pié cuadrado ó fraccion de él en esceso de 4 piés cuadrados pagará $ 5 m|c por mes por estacion.

En cualquier otra Estacion $ 10 por mes por Estacion y $ 3 m|c. por mes por Estacion por cada pié cuadrado ó fraccion.

En todas las 24 estaciones de la linea, uno en cada Estacion $ 200 por mes y 50 por mes.

Los anuncios de remates se pondrán en todas las Estaciones.

Para mayores informes ocurrase á las oficinas de la Administracion—Plaza Constitucion. 4176-d1 p30

AL PUBLICO Y A JOSE SOMMARIVA

Hace unos dias que regresé de mi viaje e Europa. Al recorrer los periódicos encuentro un aviso insolente de Sommariva, previniendo que las fincas que compré á Da. Maria Gravana, responden á un pleito que él promovió á dicha señora.

Le llamo aviso insolente, por que Sommaravia intentó ante los tribunales esa responsabilidad, diciendo de nulidad el contrato, y allí fué vencido en todas instancias, declarándose la valides de la adquisicion, imponiéndole perpetuo silencio y por aditamiento condenándolo en las costas.

El falso aviso de Sommariva me dá ocasion de decir que son sus bienes los que responden á las consecuencias de ese pleito, á las consecuencias que en mis intereses pudiera tener la impostura; como sus bienes y su persona están sujetos á la responsabilidad del pleito con la viuda de Grillo, si como la justicia clama se establece la falsedad del papel fraguado despues de la muerte de Grillo para arrebatarle unos miles de pesos acumulados con privaciones y sacrificios de todo género.

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1872.

4592 d21 5p *Juan Pelufo.*

ATENCION
Al remate judicial
EN SAN FERNANDO
A las 2 de la tarde
Por cuenta de la testamentaria Ibarra
HOY DOMINGO
Por Wehely Gimenez y Ca.

N4618pc

SU FAMA ES UNIVERSAL

SUS HECHOS SON CONOCIDOS

TRICOFERO
DE BARRY
Gran Restaurador
del Cabello
SEGURO DE
NUEVO PELO
HACER NACER
EN LAS CABEZAS CALVAS
BARRY'S TRICOPHEROUS FOR California
Establecido en 1801.

EL EFECTO ES ADMIRABLE

DA BRILLO AL CABELLO Y LO ORGANIZA
ESTIRPA LA CASPA Y REFRESCA
QUIEN LO PRUEBA ES CONVENCIDO
PURAMENTE VEGETAL
En América, Europa, Asia y Australia se ha hecho indispensable para el
TOCADOR
PRUÉBESE PRUEBESE PRUÉBESE
En venta en todas las boticas, perfumerias y establecimientos de fantasia
Agentes
Encargado de la venta
E. M. COLL

Remates del corriente mes de Diciembre por Wehely, Gimenez y Ca.

Domingo 22
A las 2 de la tarde.
JUDICIAL
Testamentaria Ibarra, en San Fernando, lindo terreno tasacion 39.475 ps. m|c.

El juéves 26
Judicial, testamentaria Garay.
Esquina Brasil y Perú
Tasacion 272,9?4 ps. m.c.

Pormenores en la seccion de remates, por Wehely Gimenez y Ca.

HOY DOMINGO
A LAS 2 DE LA TARDE
ESPLENDIDO REMATE
EN EL CAMINO REAL DE FLORES
TRES CUADRAS ANTES DEL CABALLITO
102 VARAS DE FRENTE
En lotes al gusto del comprador y á cualquier precio en el mas lindo paraje donde nadie vende
POR WEHELY GIMENEZ Y COMPAÑIA

4602-d21 2p.

MAQUINAS PARA SEGAR TRIGO Y ALFALFA
DE WALTER A. WOOD
PREMIADAS EN LA ESPOSICION DE CÓRDOBA

Gran medalla de oro

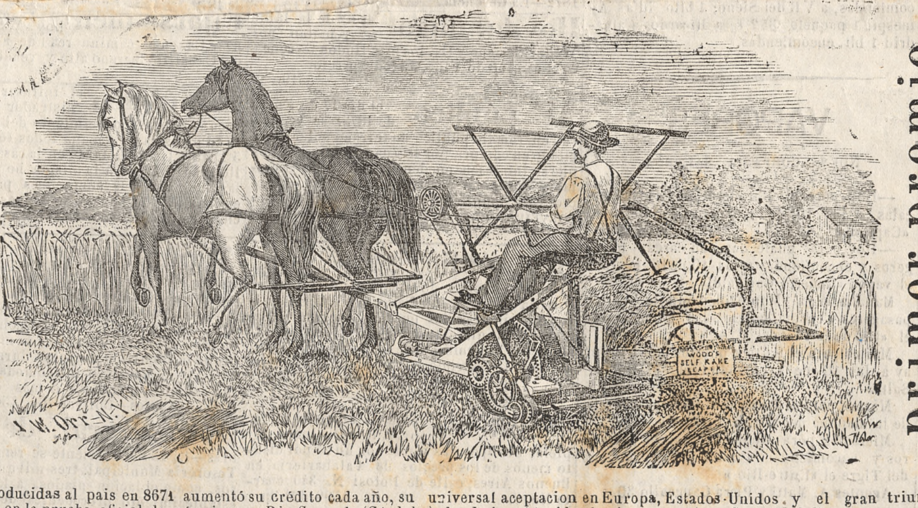

primer premio

Introducidas al pais en 8671 aumentó su crédito cada año, su universal aceptacion en Europa, Estados-Unidos y el gran triunfo obtenido en la prueba oficial de máquinas en Rio Segundo (Córdoba) donde ha obtenido el primer premio «Gran Medalla de oro» nos autoriza á ofrecerlas este año como las mejores máquinas introducidas al pais tanto por su sólida construccion como por su sencillo mecanismo que ofrecen al labrador las mayores ventajas. Para este año han sido dotadas de graduadores para subir y bajar la plataforma, pudiendo cortar los trigos bajos tan comunes en años de seca y tambien reforzada en madera y visagras especiales el gran brazo engavillador. En Buenos Aires, y Estado Oriental, son las mas acreditadas, en el Litoral y provincias del Interior cuentan cada año con mayor aceptacion.

Contando este año con una fuerte cantidad de estas máquinas, nos anticipamos á poner en conocimiento de nuestras relaciones para que tengan tiempo de pedirlas como tambien repuestos de piezas para las vendidas los años anteriores.

Máquida para trigo, plataforma cuadrada número 1 hace trabajo de 40 hombres por dia.
« « « « « « 2 « « de 35 « « «
« « « « triangula « 3 « « de 35 « « «
« « alfalfa y abrojo, número 1 corta al raz de la tierra.
« « « « « 2 « « « «

AGENTES PARA LA VENTA—Tomas Drysdale y Ca. Buenos Aires—Calle de Moreno número 66.—Gregorio Villafañe hermanos, Buenos-Aires—Rivadavia número 650—Mercedes, Chivilcoy y Bragado. o2-3020-90p

---

WEHELI GIMENEZ Y C.A
Sobre la misma
CALLE RIVADAVIA
Camino real
DE FLORES
ALTURA DEL CABALLITO
El Domingo 22 del corriente a las 2 de la tarde
102 VARAS FRENTE
por 76 de fondo
Con frente tambien sobre la calle Venezuela.
EL MAS LINDO TERRENO
TERRENO ¡ALTISIMO
Donde no hay ya ni una pulgada á vender venderemos nosotros á cualquiar precio

El domingo 22 del corrien'e á las 2, de la tarde venderemos por lo que quieran dar aunque fuese la mitad de su valor un magnifico terreno.
Con 102 varas de frente obre el camino real
Con 90 1|2 varas de frente sobre la calle Venezuela
En lotes como quiera el comprador
Chicos y grandes
Al lado de las quintas de Montes de Oca de Portela.
De Lopez y de Negrotti, con la capilla de la Sra de Portela, á las espaldas terrenos altisimos, con frente á dos calles, á pocos pasos de la quinta de Whanklin y de Lezica.
Iguales terrenos habrá mejores no.
Hay tramway gratis. Tienda de campaña para estar á la sombra.
Boletos y planos gratis Calle Bolivar N. 49.
N4477-d05

Corrector de pruebas

Se necesita en esta imprenta.

---

†

Da. Florinda Martinez de Inurrieta y su hija Elvira Inurrieta
Q. E. P. D.
Fallecieron el 24 de Diciembre de 1871.

Su madre Felipa Albinde Martinez, hermanas, y Ana E Inurrieta, hermana politica y demas deudos ruegan á sus relaciones las acompañen en las misas de cabo de año que por el alma de dichas finadas se celebrarán en el templo de San Nicolás de Bari el 24 del corriente desde las 7 hasta las 11 de la mañana, favor que agradecerán eternamente. Esta es a única invitacion.

4581-d21 5p.

IRIGOYEN Y SALA

Venden hoy á las 4 en punto de la tarde la casa calle del Parque 368 y á las 7 el lindisimo terreno de la plaza de Libertad.

4606-d22 1p.

REMATES
B. Mitre y Vedia y Ca.
GRAN REMATE DE GALA
Regalos para Navidad
Y AÑO NUEVO
Todo de lo mas rico y recien llegado al pais

El Lunes 23 del corriente á las 7 en punto de la noche
Ultimo remate de noche en la presente estacion
Remate especial de alhajas
Relojes de pared y sobremesa, objetos de arte, vinos finos y cigarros habanos
Por cuenta de varias casas introductoras y liquidacion de facturas:

50 relojes de pared y sobre-mesa de bronce, alabastro, ébano, viscuit, china, sándalo, caoba y zinc.

50 relojes de oro y plata de bolsillo para señoras y caballeros, relojes con esmaltes y piedras finas.

50 estátuas y grupos de bronce é imitacion, biscuit y porcelana.

10,000 cigarros habanos legitimos de varias marcas acreditadas.

200 cajones de vinos y licores finos y otros objetos de gusto que estarán á la vista.

Objetos de fantasia

Tinteros surtidos, cigarreras id cuero de Rusia, portamonedas id id id, cajas para guantes id id, estuches para señoras id id, id para escritorios id id, carpetas id id, pureras surtidas, timbres id, joyeros id, campanillas id, cen ceros id, fosforeras id, relojes id, termómetros id, libros de memoria cuero de Rusia, carteras para letras id id, redomas, palmatorias, cajas para rapé, idem para naipes, juegos de porcelana etc. etcs

Pitos de espuma de mar legitimos, boquillas de id id, idem de ámbar id. N4568PC

POR LOS MISMOS
Remate semanal de muebles
El Jueves 26 del corriente á las 12 en punto

El dia y hora arriba indicado, al mejor precio y al contado, venderemos un gran surtido de muebles nuevos, y usados y otros articulos que á continuacion se expresan:

Juegos de sala de reps y esterilla, sofaes, sillones, aparadores, pianos, roperos, lavatorios, cómodas, mesas de noche, camas de madera, id de pino y bronce, mésas de comedor, id de centro con mármol, id de costura, sillas para id, id esterilla, arañas de gas, cuadros al óleo y grabados, rolojes de sobremesa y pared, galerias negras y doradas, cortinados, rewolvers, escopetas rifles, pistolas, cartuchos para estas armas, floretes, bastones, tinteros y otros articulos que estarán á la vista. N4615PC

Machado Ferrer y Ca.
En casa de los señores Molina y Gondra
Perú núm. 11
A 5, 6 y 7 meses de plazo

El lunes 23 y martes 24 del corriente á las 11 ½ en punto de la mañana principiaremos la venta de ún espléndido surtido de mercaderias en lotes fuertes como para registros, tiendas de lujo y campo, mercerias, roperias y zapaterias.

Los articulos que la casa presentará son todos recien despachados y en confecciones para señoras y hombres tiene mucha variedad.

Mercaderias recien despachadas y venidas por los paquetes «Enrique IV», «Gambie», «Obbero», «Rydall Hall», «Belgrano», «Sonati» y «Savoie».

El pormenor es mas ó menos como sigue:

Trué de hilo, id de algodon, satin superior, mantas muy ricas y de muchas clases, 20 clases de bramantes, lo mas rico que se conoce, alemanesco de un corte, vestidos de poplé, granadinas, zarazas, percales, surtido general para la estacion, confecciones, géneros de vestidos de lindisimos gustos y anchos, ropa hecha de todas clases para la estacion, bramantes de varias calidades 12 marcas, lienzos, géneros para pantalon, uso doméstico, sacos para verano tanto de brin como de lustrina, pantalones y bombachsi de brin géneros para sábanas tanto de hilo como de algodon, bramantes, muselinas, barelles, percales, cocos, franela, colchas muchas clases, y gustos, cotines de hilo y de algodon, sombreros de paja legitimos chilenos, medias para señora, hombre y niños, sombreros de castor, id de felpa, tohallas de hilo, id de algodon, mantas de varias clases pañuelos blancos de hilo, idde algodon guardaluto, percalinas, tules de varios anchos y gustos, brines rayados, id lisos, pañuelos de algodon de colores gambronas, percales de un color, paños y casimires, muselinas, merinos, colchas blancas y de colores ropa hecha y pantalones, bombachas, sacos de brin, id de lustrina, abanicos, sombreros adornados, tiras bordadas, embutidos. Gran surtido de ropa hecha que por su estension no detallamos por su estension. N4052 PC

POR LOS MISMOS
En su casa Victoria núm 71
Por cuenta de dos casas introductoras
Articulos recien despachados
Liquidacion de factura
A de 5, 6 y 7 meses

El jueves 26 del corriente á las 12 en punto del dia procederemos á la venta de un espléndido surtido de mercaderias cuyo pormenor en parte es el siguiente:

Granadinas con flor de seda y de lana y seda, fular id, seda para vestido, alemanesco de hilo y de algodon, gran surtido de túnicas, un surtido de camisas bordadas, tanto para señoras como para hombres, batas bordadas, enaguas, calzoncillos de hilo y de algodon, frazadas de lana rica clase, géneros para vestidos pura lana y mezcla, géneros de seda, negro y de color de diferentes clases, madapolan, uso doméstico, lienzos, zarazas, percales, cocos, brillantinas, bramantes de las marcas mas acreditadas finas y ordinarias, merinos franceses varias clases, gambronas, percales franceses de varias clases, zarazas, lienzo tablon y tabla, género para sábanas, mantas chilenas, camisas bordadas medio hilo, idem lisas para señora, bordadas y lisas, de hilo y algodon, sombreros castor muchas clases, id de felpa, mncelinas blancas y pintadas, linó, alpacas, barelles, uso doméstico, trué de hilo, alemanesco, franela, género de hilo para sábanas, cortinas bordadas, camisetas varias clases, cotin doble ancho, zarazas para colchas, brin blanco y plomo, sombreros adornados, un buen surtido de calzado, calzonzillos, sombreros de género, fleco, tul de seda, tiras bordadas, festónes, colchas, enaguas, coco negro fino, pañuelos de la india, lienzo de hilo, gró calzoncillos de hilo y de algodon, trajes de casimir para niños muchos otros articulos que estarán á la vista. N4530PC

POR LOS MISMOS
En los depósitos de Huergo arriba
(Aduana Vieja)
Por órden del Sr. Cónsul del Imperio del Brasil, y cuenta de quien corresponda

567 barricas y 117 medias barricas de azúcar d Pernambuco de primera, quebrada y terciada.

El lunes 23 del corriente á las 11 en punto dela mañana venderemos los 684 bultos de azúcar arriba expresados, venidos por el buque «Aldnuth Catherine». N4542PC

Nazar, Gonzalez Catan y Ca.
En su casa calle Perú 83
Al contado

El martes 24 del corriente á las 11 en punto procederemos á la venta de un completo surtido de mercancias cuyo detalle en parte es como sigue:

Gambronas, brines para trajes, garibaldinas, reps muchas clases, damascos muy ricos y regulares, gró, satin superior, damasco de seda de toda clase, géneros para la estacion entrante, géneros para vestidos rica clase, merinos franceses de varias marcas, yaconaes, cocos, casimires negros y de colores, gran surtido de paños negros finos de muchisimas clases, géneros para vestidos, géneros de toda clase para invierno, garibronas de de lana, casimires negros y de color, lustrinas negras, gran surtido de groes y pequines, percales franceses de varias clases, coletas, madapolan uso doméstico, zarazas, género para vestidos de muchas clases, como ser: barelles, yaconás, poplés, muselinas, casimires de verano para trajes, sombreros negros y de color, paños negros, gambronas, brines, lienzos, contines, pañuelos de la India, id de luto, id de algodon y de hilo, géneros para sábanas de hilo y algodon mantas de imitacion vicuña, tohallas de hilo vestidos de varias clases, camisetas de punto id de seda, frazadas de pura lana de varias calidades y tamaños, medias para señoras, hombres y niños, calzoncillos de hilo, id de madapolan, colchas inglesas, pañuelos de colores y de luto de varias clases, toallas de hilo y de algodon, franéla de pura lana amarilla y blancas, zarazas de luto clases superiores, coletas, boas de vicuña muy finas, alemanesco de 6, 7 y 8 cuartas, camisetas de punto de varias clases, zarazas floreadas, é infinidad de artículos que no se enumeran por su estension. N4604PC

POR LOS MISMOS
En su casa calle Perú 83

El jueves 26 del corriente á las 11 en punto del dia procederemos á la venta de un surtido completo de mercaderias cuyo detalle en parte es como sigue:

Un estenso y variado surtido de género, para vestidos 50 clases, casimires muy finos propios para sastre y roperos, ropa hecha, bramantes finos y ordinarios, zarazas de todas clases, géneros para sábanas de varias calidades y anchos, franela, tul de seda, cotin, cocos y percales de lindísimos gustos, géneros de lana y seda para vestidos, bramantes de las mejores marcas lienzos tabla y tablon, brin plomo liso y azargado, id de colores, casimir negro y de colores, id en cortes para pantalones, tela de poncho, ropa hecha, toda clase de géneros para la estacion entrante, géneros para sábanas de muchos anchos, bramantes de varias marcas, brin de hilo, casimires en piezas, id en cortes de lindisimos gustos, bombasi, zarazas de colores, id ½ luto, uso doméstico, madapolan, frazadas de pura lana ribeteadas de varias calidades y tamaños, percal de color, id de ½ luto, bramantes de muchas y diferentes marcas, lienzos tablon, id doble ancho, id asargado, bombasi blanco azargado, id inglés, franela de pura lana amarilla y blanca, camisas inglesas boradadas de unmeracion 36 á 44, camisetas de pura lana, id de punto, id colchas de varias calidades y tamaños, sombreros de castor tanto negros como de colores, id de felpa, buen surtido de medias largas para señora, id para niños, id largas y cortas para hombre, pañuelos de hilo, id de algodon, id de yerba, batas, cuellos y mangas y muchos otros articulos que no se detallan por su estension. N4065PC

Francisco F. de la Serna
¡JUDICIAL!!

Por órden del Juzgado de 1.a Instancia á cargo del Dr. D. Isaac P. Areco y cuenta de la testamentaria del Sr. D. Patricio Hamilton.

En el Partido de la Magdalena
CUARTEL 5°
«Alto de Juan Lopez»

En el establecimiento principal	
2,300 ovejas mestizas al corte á...	25 $
38 ciñueleras..................	38 $
La accion á 8 marcas usadas......	4000 $
Rodeo de los tamberas	
740 cabezas vacuno al corte á....	120 $
Rodeo del pastoreo	
722 cabezas vacuno al corte á....	120 $
Yeguarizo	
168 yeguas de cria al corte á....	80 $
21 caballos útiles..............	250 $
Tropilla del zaino	
7 caballos y una yegua útiles á	350 $
Tropilla de tosilios moros	
8 caballos y 1 yegua útiles á..	300 $
Puesto San Antonio	
1,830 ovejas mestizas al corte á....	25 $
3 caballos inútiles..............	150 $
1 potrillo redomon..............	200 $
Puesto Victoria	
1,030 ovejas mestizas al corte á....	30 $
Puesto Vigilante	
1,710 ovejas mestizas al corte á....	25 $
2 caballos útiles..............	300 $
2 id inútiles..............	150 $
Puesto San Juan	
1,546 ovejas mestizas al corte.....	30 $
Puesto Esperanza	
928 ovejas mestizas al corte á....	25 $
1 caballo inútil..............	150 $
Puesto del Cármen	
308 cabezas vacuno al corte á....	120 $
Puesto Soledad	
1,000 ovejas mestizas al corte á..	30 $

La venta tiene por base legal las ¾ partes de la tasacion. El pago se hará al contado debiendo anticipar **alguna cantidad**, la persona que no sea conocida ó que no presente algun fiador, que satisfaga al rematador.

Es importante advertir que hace mas de un año que no se han sacado haciendas de ninguna clase de este hermoso establecimiento.

Además se debe tener presente que está aquel campo floreciente; que es muy desahogado para los ganados que tiene, y que en calidad no hay ninguno en la famosa Magdalena que lo supere. Garantimos la exactitud de estos informes.

El remate se hará
EN NUESTRO ESCRITORIO
CALLE SAN MARTIN N° 30
El martes 31 de Diciembre
A la 1 en punto

Rogamos á los señores licitadores, que pasen por el establecimiento designado, á tomar los exactos y detallados informes que necesiten, para proceder con conciencia en este importante negocio.

La venta se hará en lotes de lo que contiene cada poblacion segun queda arriba especificado.

Deseamos mucha exactitud á la hora del remate, en nuestro escritorio calle San Martin núm. 30. N4541d19

POR EL MISMO
JUDICIAL
Testamentaria del Sr. L. Bleumster
EN MORON
Magnifica quinta
Con una manzana entera
Casa comoda y elegante
Construida á todo costo
8 piezas espaciosas
Algibes, galerias &
El Miércoles 1° de Enero de 1873
á la 1 en punto
Mañana mas detalles. N4190-d1

POR EL MISMO
JUDICIAL
POR ORDEN DEL DIRECTORIO
DEL FERRO-CARRIL DEL OESTE
EL DOMINGO 22 DE DICIEMBRE
¡¡TERRENOS REGALADOS!!
EN EL LINDO PUEBLO
GENERAL RODRIGUEZ
Sobre la via férrea del Oeste
A 9 leguas de esta capital
300 solares
10 suertes de chacra
el paraje es muy alto
LA TIERRA MUY FERAZ
¡ ASOMBROSO !
LA BASE PARA LA VENTA
ES MEDIO REAL DE COBRE
por la vara cuadrada
Tren grátis ida y vuelta
SALE DEL PARQUE
A las 8 en punto
A la llegada á Rodriguez
un opíparo almuerzo
LUEGO AL NEGOCIO

NOTA—No se admite ninguna persona que no sepa guardar la circunspeccion que requiere todo acto comercial. A los que compren, y no ocurran inmediatamente á satisfacer su obligacion se les previene que serán llamados por todos los diarios.

POR EL MISMO
¡EN MORON!
Un gran terreno
FORMANDO ESQUINA
50 vs. frente al E. á San Martin.
50 id al N. á calle sin nombre.

Total 100 varas de frente á dos calles

Linda por el N. calle por medio con don Fermin Rodriguez, por el S. con don Saveuo Marañon, y por el O. con terrenos de la Sr. La Roche.

Por la inmediacion á la Estacion y lo edificado compacto que lo rodea, esta es hoy una localidad de mucho mérito.

Lo venderemos á la mejor oferta, dinero de contado el

Miércoles, feriado, 25 de Diciembre
A la 1 ½ en punto

Garantimos los titulos de propiedad.
Exactitud á la hora del remate—1 1|2 en punto. N4494PC

POR EL MISMO
JUDICIAL
¡Todos á Moron!
una importante
CASA-QUINTA
CALLE SAN MARTIN Y ALVEAR
31 varas frente al E. á San Martin
70 varas frente al N. á Alvear.

Total 101 varas de frente á dos calles.

El miércoles, feriado, 25 de Diciembre
A la 1 en punto

Remataremos por órden del Sr. Juez de Comercio Dr. don Enrique Martinez, y cuenta de los Sres. Tomás Gowland é hijos, á la mejor oferta dinero de contado, lo importante finca que dejamos designada.

Situada en la mayor altura del lindo pueblo de Moron y en el paraje mas central y comercial, esta propiedad está ocupada desde hace 10 años, por una fuerte casa de comercio, queda á cuadra y media de la plaza principal y de la Iglesia, con un centro de familias distinguidas de esta capital.

Este es verdaderamente el paraje mas poblado y de edificios mas valiosos.

Consta la casa, de 9 grandes piezas de azótea con tirantes de madera fuerte, 1 galpon grande de madera, cocina, pozo, letrina y algunos árboles frutales.

Las ¾ partes de la tasacion total que servirán de base para la venta solo importan 184,000 $m|c.

Las tasaciones pueden verse en la escribania pe Comercio Sr. don Joaquin Reinoso.

Rogamos esactitud á la hora fija del remate, 1 de la tarde. N4493

Pablo Escalante
Semanal de muebles, alhajas etc.
En su casa calle de San Martin núm. 138

El martes 24 del corriente á las 11 ½ en punto de la mañana venderemos al mejor precio dinero de contado un surtido de muebles nuevos y usados, alhajas cristales vinos y otros objetos. N4613PC

POR EL MISMO
Naval
En el Pasno de Julio—Punta de la muralla
De todos los útiles y enseres de la barca francesa «Etincelli»

El jueves 26 del corriente á las 11 1|2 en punto de la mañana venderemos al mejor pregio dinero de contado todas las arboladuras y maniobras de dicha barca, constante en lo siguiente:

Dos juegos de velas, uno nuevo y otro usado, jarcias, caballerias, moctones, cademalas, compases, cadenas, anclas y demás conceniente á un buque de ultramar.

Informes escritorio del rematador, San Martin 138. N4628pc

Hidalgo y Torres
N. 5452
JUDICIAL
Qué magnífico terreno!

Con frente á la importante plaza y calle Independencia núms. 211 y 113, entre Tacuari y Buen Orden. En dos fracciodes De órden del Sr. Juez de 1.a Instancia Dr. don Miguel Fernandez.

A la plaza de la Concepcion

El miércoles 25 de Diciembre (dia de fiesta) á las 6 en punto de la tarde, venderemos sin falta alguna y al contado esta magnifica propiedad, perteneciente á la testamentaria de D.a Maria Arrascaete, cuyo terreno y tasacion es como sigue:

1.a Fraccion, Independencia núm. 211

Una casa con toda clase de comodidades; edificada en terreno de 7 vs. 35 cénts. de frente al Sud por 70 de fondo al N. tasada en todos sus ramos á $ 247,602 40 cs., ¾ partes $ m|c 165,068.

2.a Fraccion, Independencia núm. 213

Una casita contigua á la primera con 5 vs. 75 cs. de frente al S. por 70 id de fondo al N. tasada en todos sus ramos en la cantidad de $ m|c 192,324 40 cs., ¾ partes $ m|c 128,216, no admitiéndose oferta que no esceda de las ¾ partes de sus tasaciones que son bien bajas. Téngase presente lo importante de esta localidad, frente á esa linda plaza, entre dos tramways y por donde en breves dias pasará el tramway que vá á Flores por esa calle. Por mas pormenores á la casa de remate y comisiones, Bolivar 76. N4563-d20p5

POR LOS MISMOS
N. 5,460
De media manzana
O SEAN
5,000 varas cuadradas
DOS ESQUINAS
y 3 frentes á las calles
LOREA, CEBALLOS Y PAVON
Frente á la importante plaza
29 DE NOVIEMBRE

El tramway nacional que sale de la calle de Potosi toma la de Zeballos y continua la de Pavon y enseguida la de Lorea para ir á los corrales de abasto y como se vé circumbala á este terreno.

Es decir, tramway á la puerta!!
Dividido en 14 lindos lotes
Que se venderán al mas alto precio!!
¡Perteneciente á la Sociedad liquidadora!!
Por lo que dén! Por lo que dén!!

El domingo 22 del corriente á las 5 en punto de la tarde!

Procederemos á vender este importante terreno, como hemos dicho **al mas alto precio**, por pertenecer á una sociedad en liquidacion, solo haremos presente que este terreno es de importancia y es de gran porvenir, situado á 1|2 cuadra del Colegio de las Hermanas, frente á la Plaza 29 de Noviembre, tramway por las dos calles y sobretodo próximo á donde tendrá lugar la Exposicion.

NOTA—Los titulos son superiores, por mas pormenores y planos á nuestra casa de remate y comisiones Bolivar 76. N4485-d17p6

POR LOS MISMOS
N. 5464
EN NUESTRA CASA BOLIVAR 76
UNA LINDA CHACRA
Compuesta de 34 manzanas—¡150 varas por costado!!
Sobre el importante rio de
¡Las Conchas!
A 1|4 de hora de la estacion de MORON!! ¡¡y frente al Molino!!! Por órden de una sociedad en liquidacion.
Al mejor postor!! Por lo que dén!!
EL MARTES 24 DEL CORRIENTE

A las 12 en punto del dia venderemos esta chacra magnificamente situada al contado y sin retirar lote.

Nota—A las personas que quieran verla, daremos una carta con la direccion. Debe visitarse para poder apreciarla.

Los titulos son de primer órden. Por mas informes á nuestra casa Bolivar 76, donde tendrá lugar este remate. 4596-d21-3p

Remates en el suplemento